



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO [MINCOTUR] 2019-2021

PLAN ACTUALIZADO 2021





Contenido

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN.....	7
Ámbito subjetivo.	7
Planificación estratégica.....	7
Situación presupuestaria.....	7
Modificaciones al plan excluidas las líneas asociadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	8
Líneas asociadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	18
PLAN ACTUALIZADO 2021.....	21
I. INTRODUCCIÓN	21
II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	23
II.1. Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones	23
II.2. Ámbito del PES.....	23
II.3. Principios del PES	24
III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES.....	24
IV. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES.....	25
V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO).....	29
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	32
VII. APROBACIÓN Y EFICACIA.....	32
ANEXOS	33
I. Importe de las líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR.....	33
II. Fichas de líneas de subvención PES Actualizado 2021.	33
III. Programas que se dan de baja del PES Actualizado 2020.	33

Índice de tablas

Tabla 1: PES 2019-2021. Anualidad 2021. Programas e importes previstos en el PES inicial, en el PES Actualizado 2020 y en el PES Actualizado 2021.....	9
Tabla 2: Líneas nuevas organizadas por línea estratégica y centro gestor.....	10
Tabla 3: Programas que se dan de baja en el Plan Actualizado 2021.....	10
Tabla 4: Programas con revisión de importes. Diferencia de importes entre el PES Actualizado 2020 y el PES Actualizado 2021.....	15
Tabla 5: Programas de ayudas actualizados. Tabla resumen de los cambios introducidos en el PES Actualizado 2021.....	17
Tabla 6. Programas MRR con reflejo en el PES Actualizado 2021.	18



Tabla 7. PES Actualizado 2021. Programas MRR y Programas con financiación adicional MRR.	19
Tabla 8. PES Actualizado 2021. Programas MRR por áreas.	19
Tabla 9. PES Actualizado 2021. Programas MRR por procedimiento de concesión y modalidad.	19
Tabla 10. PES Actualizado 2021. Programas MRR por líneas estratégicas.	20
Tabla 11: Líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR. Plan actualizado 2021	26
Tabla 12. PES Actualizado 2021. Importe por fuente de financiación.....	30
Tabla 13: PES Actualizado 2021 e importe consolidado MRR. Previsión 2021 por áreas	31
Tabla 14. PES Actualizado 2021 e importe consolidado MRR. Previsión 2021 por líneas estratégicas	31
Tabla 15: PES Actualizado 2021 e importe consolidado MRR: Previsión 2021 por tipo de convocatoria....	32

Índice de gráficos

Ilustración 1: Programas de ayudas por fuente de financiación PES 2020.....	30
---	----



PRESENTACIÓN

Al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo [en adelante MINCOTUR], le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de industria, comercio y turismo.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

En cumplimiento de este artículo el 28 de diciembre de 2018 se dictó la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para los ejercicios 2019 a 2021.

Dicho Plan fue auditado por la Intervención Delegada con el resultado que se documenta en el Informe de 19/11/2019 [Código AUDInet 2019/166]¹.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

El procedimiento para ello viene establecido en el apartado VI del PES 2019-2021 aprobado por Orden de 28 de diciembre de 2018 donde se señala que *“los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de Seguimiento y del Plan Actualizado previstos en el artículo 14 del RLGS que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento”*.

En virtud de este mandato, en 2020 se elaboró el Informe de Seguimiento 2019 y el Plan Actualizado para el ejercicio 2020 el cual fue aprobado por la Ministra del Departamento mediante Orden de 19 de mayo de

¹ La auditoría se realiza en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS), en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2019.



2020, coincidiendo en el tiempo con la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo cual ha condicionado en gran medida su ejecución.

Ambos documentos fueron remitidos el 19 de mayo de 2020 a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados a las Cortes Generales para su conocimiento procediéndose posteriormente a su publicación en la Web del Departamento, en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y auditados por la Intervención Delegada en el Ministerio con los resultados que se documentan en informe de 18/01/2021 [Código AUDInet 2020/148]²

Continuando con el trabajo iniciado en 2020, se presenta a continuación la actualización para el ejercicio 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del MINCOTUR.

Dicho Plan Actualizado ha sido elaborado en un contexto condicionado por la crisis sanitaria y marcado desde el punto de vista presupuestario por la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 [Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020)] y por la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation).

De acuerdo con lo establecido en el apartado VI del PES la actualización del Plan ha sido coordinada por la SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos [en adelante SGIGSYRC] a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores y en la que se ha incluido expresamente la correspondiente a las líneas que en su caso se financiarían con cargo al MRR que se trata de forma diferenciada.

Los criterios seguidos para ello han sido los establecidos en la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, tomándose especialmente en cuenta lo indicado por la Intervención Delegada en el Informe elaborado el 18/01/2021 [Código AUDInet 2020/148] al que se ha hecho referencia anteriormente.

De acuerdo con dicha Guía en la actualización se analiza los diversos aspectos que inciden en el plan y en concreto:

- “a) Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.*
- b) Si los Presupuestos Generales del Estado finalmente aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.*
- c) Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.*
- d) Si se considera que es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.”*

² El informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 /RGS), en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas públicas para el año 2020-.



La Guía también establece que *“el Plan actualizado deberá conservar la estructura y el contenido del plan inicial, identificando claramente los nuevos contenidos” e “ir precedido de un apartado introductorio en el que se identificarán y motivarán las modificaciones realizadas.”*

Siguiendo ese criterio, el documento a partir de aquí se estructura en dos partes:

- Introducción.
- Plan actualizado 2021.

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO SUBJETIVO.

Desde su última actualización en 2020, no se ha modificado el ámbito subjetivo del Plan donde se incluyen las actuaciones desarrolladas por la Secretaría de Estado de Comercio (SEC), la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), la Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME) y la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, así como las correspondientes al Instituto de Turismo de España (Turespaña), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), el Centro Español de Metrología (CEM), la entidad pública empresarial ICEX, España, Exportaciones e Inversiones, la sociedad mercantil estatal ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A. y la fundación Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

El PES Actualizado 2021 no introduce modificaciones en la planificación estratégica que orienta al Plan el cual sigue girando en torno a cinco líneas estratégicas:

- 1 Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.
- 2 Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.
- 3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.
- 4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
- 5 Promover el desarrollo de nuestro capital humano.

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Plan Actualizado 2021 ha sido elaborado en un contexto condicionado por la crisis sanitaria y marcado desde el punto de vista presupuestario por la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 [Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020)] y por la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation).



Dirigido a ayudar a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19, garantizando al mismo tiempo que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes, el MRR cuenta con 672.500 millones de euros para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la UE, a través de préstamos (360.000 mill €) y subvenciones (312.500 mill €).

De los 312.500 millones de euros en forma de subvención que prevé el MRR, 69.500 millones corresponden a España, de los cuales 24.198.283.000,00€ [1.707.995.000,00€ asignados a MINCOTUR] ya han sido incluidos anticipadamente en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, a reserva de que se complete la tramitación ante las instituciones de la Unión Europea.

Esta tramitación requiere como paso previo la presentación por España antes del 30/04/2021 de sus programas de reformas e inversiones hasta 2026 en relación a seis ámbitos de actuación definidos, tras lo cual la Comisión dispondrá de un plazo máximo de dos meses para evaluar los planes y el Consejo de cuatro semanas para adoptar su decisión con respecto a la aprobación de cada plan.

Se trata, en definitiva, de unos fondos susceptibles sí de convertirse en líneas de subvención en el sentido de este Informe, pero que, en todo caso, están condicionados a su aprobación por parte de las instituciones comunitarias lo cual aconseja su tratamiento diferenciado, tal y como por otra parte, refleja la propia estructura presupuestaria donde se distinguen claramente estas partidas.

Siguiendo este criterio se exponen a continuación de forma diferenciada las modificaciones que introduce el PES Actualizado 2021 y las derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

MODIFICACIONES AL PLAN EXCLUIDAS LAS LÍNEAS ASOCIADAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Sin perjuicio de las modificaciones vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a las que se hace referencia en el capítulo siguiente, el Plan actualizado 2021 incluye 55 programas con un importe previsto de 878.942.217,65 €

43 de los 55 programas ya aparecían en el PES Actualizado 2020 con anualidad asignada para 2021, mientras que 12 son nuevas incorporaciones. Al mismo tiempo se dan de baja 5 programas que en el PES actualizado 2020 tenían una asignación prevista para 2021.

La evolución de la anualidad 2021 desde el inicio del PES es la que se muestra en la siguiente tabla³.

³ El PES Actualizado 2020 incluye 50 programas de ayudas, 3 con anualidad a partir de 2021, 2 sin anualidad en 2021. El importe que figura en el PES Actualizado 2020 para 2021 en relación a los 48 programas de ayudas que tienen anualidad a partir de 2021 asciende a 1.390.074.816,94€. La diferencia entre ambos importes se explica por dos programas de ayudas de la línea estratégica 1:

- Las Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0" ["Programas nuevos"], donde el sumatorio del PES ACTUALIZADO 2020 para 2021 refleja no la cantidad asignada al programa [2.000.000,00€], sino el porcentaje que financia el MINCOTUR [666.600,00 €], tal y como puede verse en la ficha que incluye el propio PES ACTUALIZADO 2020. Y
- Las Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras [incluidas en el grupo de "Altas"] en cuyo caso el sumatorio refleja la previsión del PES inicial [10.000.000,00€] en lugar de la correspondiente al PES Actualizado 2020



Tabla 1: PES 2019-2021. Anualidad 2021. Programas e importes previstos en el PES inicial, en el PES Actualizado 2020 y en el PES Actualizado 2021.

PROGRAMAS	PES INICIAL ANUALIDAD 2021		PES ACTUALIZADO 2020 ANUALIDAD 2021		PES ACTUALIZADO 2021 ANUALIDAD 2021	
	Nº	PES 2021	Nº	PES 2021	Nº	PES 2021
Altas	28	290.344.674,80 €	24	207.466.106,94 €	43	575.769.848,65 €
Bajas			4	88.380.000,00 €	5	900.004.000,00 €
Nuevos			24	1.181.942.110,00 €	12	303.172.369,00 €
Total general	28	290.344.674,80 €	48	1.389.408.216,94 €	55	878.942.217,65 €

Programas nuevos.

Se incorporan al Plan, a propuesta de los distintos centros gestores, 12 programas de subvenciones por importe de 303.172.369,00 €⁴.

Entre ellos no se cuenta el Programa de Emprendimiento Industrial que figuraba en el PES Actualizado 2020 con una anualidad prevista para 2020, pero no para 2021, por lo siguiente:

A pesar de que este programa cuenta con una partida presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del MINCOTUR 2021, la 20.09.433M.822.01, dotada con 136.228.980,00€ y con una partida en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la 20.50.430A.757, a la que se asignan 15.000.000,00€, la Dirección General de Industria y de la PYME ha indicado que este programa “no ha contado con la aprobación de las CCAA y se sustituirá por otro mecanismo en estudio”.

Se incluye a continuación una tabla con los 12 programas nuevos que se incorporan al PES Actualizado 2021 y cuyo detalle se recoge en las Fichas incluidas en el Anexo II.

para 2021 [8.000.000] tal y como también puede apreciarse en la ficha correspondiente que también incluye el PES ACTUALIZADO 2020.

4 Tres de dichos programas, con importe ejecutado en 2020 y que por distintas razones no fueron incluidos en el PES Actualizado 2020, han sido incorporados a la información que se facilita con ocasión de la elaboración del Informe de Seguimiento de dicha anualidad (2020), el programa Internacionalización de la economía canaria, la subvención nominativa a la fundación Mas Miró y el Plan Renove.



Tabla 2: Líneas nuevas organizadas por línea estratégica y centro gestor

LÍNEA ESTRATÉGICA / Programa de ayudas	Nº	PES ACTUALIZADO 2021
1 Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento:	3	200.419.369,00 €
DGIYPYME	2	200.200.000,00 €
Subvención nominativa al Ayuntamiento de Mollerusa. Creación del Institut d'Emprenedoria i Innovació de	1	200.000,00 €
Línea de apoyo a proyectos estratégicos para la recuperación y la transformación económica (PERTE) en el ámbito de la industria	1	200.000.000,00 €
EOI	1	219.369,00 €
Ayudas en especie para PYMES dirigidas a impulsar la ciberseguridad de las PYMES españolas	1	219.369,00 €
2 Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.	3	55.060.000,00 €
DGIYPYME	3	55.060.000,00 €
A la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	1	5.000.000,00 €
Plan Renove. Máquina herramienta	1	50.000.000,00 €
Subvención a la Oficina Asturias Industrial	1	60.000,00 €
3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica,	4	44.693.000,00 €
DGIYPYME	1	44.363.000,00 €
Plan de Impulso de la cadena de valor de la Industria de la automoción. Plan RENOVE	1	44.363.000,00 €
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	3	330.000,00 €
Subvención al ayuntamiento de Gironella. Recuperación del antiguo trazado del Carrilet (tren de vía	1	200.000,00 €
Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico	1	30.000,00 €
Subvención Fundación Mas Miró	1	100.000,00 €
4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	2	3.000.000,00 €
DG COMINVER	1	1.000.000,00 €
Internacionalización de la economía canaria	1	1.000.000,00 €
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.	1	2.000.000,00 €
Programa ICEX-Localiza	1	2.000.000,00 €
Total general	12	303.172.369,00 €

Bajas.

Se incluye a continuación la relación de subvenciones que se dan de baja a partir de 2021 y el motivo de dicha baja. El importe asciende a 900.004.000,00€

Tabla 3: Programas que se dan de baja en el Plan Actualizado 2021.

CENTRO GESTOR PES	PROGRAMAS DE AYUDAS	Nº	Importe baja	Razones baja
DGIYPYME	Actuaciones de innovación en tecnología eléctrica, batería y almacenamiento	1	55.000.000,00 €	Programas sin ejecución en 2020 por falta de dotación en dicho ejercicio. En 2021 se prevé su integración en la
	Actuaciones de tecnologías vinculadas al hidrógeno	1	55.000.000,00 €	línea de proyectos tractores [PERTE, proyectos estratégicos para la recuperación y la transformación económica] previa modificación presupuestaria.
OA CEM	Programa de mantenimiento de las capacidades productivas industriales	1	90.000.000,00 €	Este programa, sin ejecución en 2020, desaparece, no tiene continuidad a partir de 2021
	Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial TA	1	700.000.000,00 €	Se sustituye por el Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva
OA CEM	Premios de metrología	1	4.000,00 €	Programa sin ejecución en 2020. No está prevista su convocatoria en 2021
Total general		5	900.004.000,00 €	

Programas actualizados.

El PES Actualizado 2021 mantiene 43 de los 50 programas que incluye el PES Actualizado 2020. 36 de dichos programas son objeto de algún tipo de modificación. Todas estas modificaciones se recogen de forma detallada en las fichas que se incluyen en anexo.



Programas que cambian su denominación.

Se elimina la referencia a la tramitación anticipada que figuraba en el “Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera”.

El programa del ICEX que figuraba en el PES Actualizado 2020 como “Resolución de 10 de diciembre de 2019 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad para actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 TA” pasa a denominarse “Entregas dinerarias sin contraprestación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad en materia de promoción.”

Programas que se actualizan desde el punto de vista del centro gestor.

Se introducen las siguientes modificaciones en relación al centro gestor:

Se elimina la referencia al ICEX como medio propio en los programas de ayudas que gestiona esta entidad de conformidad con lo que establece la [Disposición Derogatoria Única](#) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La modificación afecta a los siguientes programas:

1. Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D
2. ICEX - Next
3. Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX
4. Entregas dinerarias sin contraprestación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad en materia de promoción.

También se modifica el Centro gestor de las “Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos” que pasa a ser la DG POLCO coincidiendo con el cambio en el centro de gasto que se introduce con los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Programas que se actualizan desde el punto de vista del plazo fijado.

Se amplía hasta 2025 el plazo del programa “Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval al amparo de lo previsto en el [Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre](#). por el que se modifica el Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques.

Se amplía hasta 2023 el plazo necesario del programa “Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular”

Programas que se actualizan desde el punto de vista de su regulación.

Se actualiza la regulación de 8 programas:

1. Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval [[Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre](#)].



2. Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular [[Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre](#), por el que se regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos].
3. Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0" [[Orden ICT/818/2020, de 10 de agosto](#), por la que se modifica la Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto Industria Conectada 4.0.]
4. Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española [[Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto](#), por la que se modifica la Orden EIC/741/2017, de 28 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del programa Crecimiento Empresarial].
5. Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil [[Orden ICT/1094/2020, de 17 de noviembre](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil].
6. Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas [[Orden ICT/1095/2020, de 17 de noviembre](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. (BOE de 24/11/2020)].
7. Becas del programa Fulbright Comercio. Convocatoria 2019-2020 y Tramitación anticipada de la Convocatoria 2021-2022 [[Orden ICT/391/2020, de 23 de abril](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo].
8. Becas del programa Fulbright. Convocatoria 2019-2020 y Tramitación anticipada de la Convocatoria 2021-2022 [[Orden ICT/391/2020, de 23 de abril](#)].

Programas que actualizan los costes y fuentes de financiación.

Programas que introducen cambios en los porcentajes de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas

Con el fin de paliar la difícil situación económica provocada por la crisis sanitaria se reduce la aportación de los beneficiarios en el caso de dos programas, aportación que es asumida por el MINCOTUR, lo que modifica los porcentajes de financiación:

1. Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0":
PES Actualizado 2020 – PGE: 33%, Beneficiarios: 33%, CCAA/EELL: 33%
PES Actualizado 2021 – PGE:58%, Beneficiarios: 7%, CCAA/EELL: 35%



2. Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española:

PES Actualizado 2020: PGE: 85%; Beneficiario: 15%

PES Actualizado 2021: PGE: 91%; Beneficiario: 9%

También el ICEX ha incrementado la subvención máxima y el porcentaje de financiación en el Programa ICEX Next:

- PES Actualizado 2020: Subvención máxima por empresa de 15.000,00€, correspondiente al 50% de cofinanciación de ICEX.
- PES Actualizado 2021: Subvención máxima por empresa de 20.000,00€, correspondiente al 60% de cofinanciación de ICEX PES.

Programas que cambian de aplicación presupuestaria.

Cambian las aplicaciones presupuestarias de 6 programas de ayudas en el sentido siguiente:

1. Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos:
PES Actualizado 2020: 20.06.431N.485
PES Actualizado 2021: 20.07.431N.485
2. Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.
PES Actualizado 2020: 20.07.431N.483
PES Actualizado 2021: 20.05.431N.483
3. Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular.
PES Actualizado 2020: 20.09.422B.772
PES Actualizado 2021: 20.09.422B.773
4. Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0
PES Actualizado 2020: 20.09.467C.835 y 20.09.467C.774
PES Actualizado 2021: 20.09.467C.834.02
5. Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera
PES Actualizado 2020: 20.09.467C.834 y 20.09.467C.774
PES Actualizado 2021: 20.09.467C.834.01 y 20.09.467C.774
6. Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos].
PES Actualizado 2020: 20.04.432A.763
PES Actualizado 2021: 20.04.432A.763.01

Programas en los que se actualizan los importes.

Se modifican los importes correspondientes a la anualidad 2021 de 18 programas de ayudas.

Estos cambios suponen un incremento de 86.365.631,71 €.



15 de las 18 líneas de ayudas en los que se modifican los importes son gestionadas por el Ministerio o sus Organismos Autónomos.

También se introducen modificaciones en los importes correspondientes a dos de los programas que gestiona la EOI [Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española y Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"] y al Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX.

En el caso de los programas de ayudas gestionadas por el MINCOTUR y sus Organismos Autónomos las modificaciones se ajustan, en general⁵, a los importes iniciales aprobados en los Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2021, tal y como se observa en la tabla siguiente.

⁵ En el caso de las becas Programa de Becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales el ajuste responde a la evolución seguida por el programa tal y como se detalla en la ficha que se recoge en Anexo.



Tabla 4: Programas con revisión de importes. Diferencia de importes entre el PES Actualizado 2020 y el PES Actualizado 2021.

PROGRAMAS	Nº	Ejercicio 2021 en PES 2020	Ejercicio 2021 en PES 2021	Dif. PES 2021- PES 2020	Dotación SPA PGE 2021	Dif PES 2021-PGE 2021
MINCOTUR	12	266.401.674,88 €	348.956.500,00 €	82.554.825,12 €	328.956.500,00 €	0,00 €
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	1	1.000.000,00 €	1.150.000,00 €	150.000,00 €	1.150.000,00 €	0,00 €
Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	1	1.558.200,00 €	1.900.000,00 €	341.800,00 €	1.900.000,00 €	0,00 €
Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	1	690.000,00 €	625.000,00 €	-65.000,00 €	625.000,00 €	0,00 €
Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	1	6.000.000,00 €	79.000.000,00 €	73.000.000,00 €	79.000.000,00 €	0,00 €
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	1	51.813.474,88 €	47.701.500,00 €	-4.111.974,88 €	47.701.500,00 €	0,00 €
Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	1	800.000,00 €	1.200.000,00 €	400.000,00 €	1.200.000,00 €	0,00 €
Becas del programa Fulbright Comercio	1	200.000,00 €	120.000,00 €	-80.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €
Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	1	15.000.000,00 €	20.000.000,00 €	5.000.000,00 €	F. Reest. Sector Naval	
Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0	1	108.000.000,00 €	80.000.000,00 €	-28.000.000,00 €	80.000.000,00 €	0,00 €
Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera	1	73.000.000,00 €	94.000.000,00 €	21.000.000,00 €	94.000.000,00 €	0,00 €
Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	1	8.320.000,00 €	23.230.000,00 €	14.910.000,00 €	23.230.000,00 €	0,00 €
Premios nacionales de Comercio Interior.	1	20.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €
OAAA	3	7.171.050,26 €	9.125.179,85 €	1.954.129,59 €	9.513.670,00 €	-388.490,15 €
Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	1	886.050,26 €	717.849,85 €	-168.200,41 €	1.106.340,00 €	-388.490,15 €
Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles	1	185.000,00 €	330.730,00 €	145.730,00 €	330.730,00 €	0,00 €
Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	1	6.100.000,00 €	8.076.600,00 €	1.976.600,00 €	8.076.600,00 €	0,00 €
ICEX	1	630.000,00 €	572.000,00 €	-58.000,00 €		
Programa de becas de internacionalización empresarial empresarial de ICEX	1	630.000,00 €	572.000,00 €	-58.000,00 €		
EOI	2	3.656.810,00 €	5.571.487,00 €	1.914.677,00 €		
Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española	1	1.656.810,00 €	1.949.187,00 €	292.377,00 €		
Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"	1	2.000.000,00 €	3.622.300,00 €	1.622.300,00 €		
Total general	18	277.859.535,14 €	364.225.166,85 €	86.365.631,71 €	338.470.170,00 €	-388.490,15 €



Programas que mejoran y revisan sus indicadores.

A raíz del informe de la Intervención Delegada de 18/01/2021 [Código AUDInet 2020/148] al que se ha hecho referencia anteriormente, se hace una revisión general de todos los programas, a la vez que se solicita a los centros gestores el análisis de los programas de subvención del PES Actualizado 2020.

Como resultado de este proceso y sin perjuicio de los programas que se dan de baja:

- Se completa el Plan de Acción de 9 de los programas de ayudas:
 1. Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
 2. Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
 3. Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización
 4. Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios
 5. Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos
 6. Subvención a la Escuela Fundación EOI
 7. Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas
 8. Subvención a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid
 9. Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial
- Se incorporan los indicadores de resultado de 7 programas de ayudas:
 1. Ayudas a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España
 2. Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios
 3. Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.
 4. Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos
 5. Subvención a la Escuela Fundación EOI
 6. Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas
 7. Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial

Otras modificaciones.

Además de las modificaciones anteriores, con carácter general se revisa y corrige, en su caso, el texto de las fichas de las líneas de subvención.

En todos los casos se identifica en el propio texto la modificación introducida.



Tabla 5: Programas de ayudas actualizados. Tabla resumen de los cambios introducidos en el PES Actualizado 2021.

PROGRAMA	DEN.	CENTRO GESTOR	PLAZO	REG.	COSTES Y FINANCIACIÓN			MEJORA	
					%	Apl.	€	Plan	Ind.
Ayudas a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España									1
Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos		1				1			
Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.									1
Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]						1	1		
Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.						1	1		
Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones							1		
Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular			1	1		1			
Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"				1	1		1		
Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil				1			1		
Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas				1					
Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española				1	1		1		
Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero							1		
Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios								1	1
Becas del programa Fulbright				1					
Becas del programa Fulbright Comercio				1			1		
Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías							1		
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.			1	1			1		
Entregas dinerarias sin contraprestación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad en materia de promoción.	1	1							
ICEX - Next		1			1				
Premios nacionales de Comercio Interior.							1		
Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0						1	1		
Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera	1					1	1		
Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.									
Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX		1					1		
Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.							1		
Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.							1		
Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles							1		
Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D		1							
Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos								1	1
Subvención a la Escuela Fundación EOI								1	1
Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas								1	1
Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial								1	1
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización								1	
Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).								1	
Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)							1	1	
Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas									
TOTAL GENERAL	2	5	2	8	3	6	18	8	7



LÍNEAS ASOCIADAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

Como ya se ha indicado, el MRR prevé 312.500 millones de euros en forma de subvención de los que 69.500 millones corresponden a España.

De este último importe 24.198.283.000,00€ ya han sido incluidos anticipadamente en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, a reserva de que se complete la tramitación ante las instituciones comunitarias y se apruebe el Plan que finalmente presente España ante las instituciones de la Unión Europea.

En el caso del MINCOTUR le corresponden 1.707.995.000,00€, de los cuales 1.682.590.000,00€ se identifican con 37 partidas asociadas a los capítulos 4, 7 y 8 del presupuesto de gastos

A la fecha de elaboración de esta actualización, las unidades gestoras han identificado 9 líneas de ayudas a financiar con cargo a 13 de las partidas recogidas en el MRR por importe de 467.950.000,00€

Tabla 6. Programas MRR con reflejo en el PES Actualizado 2021.

PARTIDAS PGE MRR	Nº	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2021
CON PROGRAMA ASOCIADO EN EL PES ACTUALIZADO		
2021	13	467.950.000,00 €
SIN PROGRAMA ASOCIADO EN EL PES ACTUALIZADO		
2021	24	
Total general	37	467.950.000,00 €

6 de los 9 programas de subvención identificados por las áreas en el marco del MRR son programas nuevos que se suman a los 12 ya identificados en el capítulo anterior [*“Modificaciones al plan excluidas las líneas asociadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR”*], mientras que en 3 casos lo que se propone es ampliar los programas del PES que se mencionan en dicho capítulo, incluidos los nuevos, con nuevas líneas de financiación con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



Tabla 7. PES Actualizado 2021. Programas MRR y Programas con financiación adicional MRR.

SIT PES 2021	PROGRAMA PES 2021	APLICACION PRESUPUESTARIA	CRED. INICIAL PGE MRR	PES ACTUALIZADO 2021
PROGRAMA MRR	Ayudas para la apertura de mercados	2050 430A 440	500.000,00 €	500.000,00 €
	Programa digitalización asociaciones y federaciones exportadoras	2050 430A 470	900.000,00 €	900.000,00 €
	Programa digitalización Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el Extranjero COMACOEES	2050 430A 490	1.650.000,00 €	1.650.000,00 €
	Ayudas a entidades locales. Mercados sostenibles	2050 430A 750	33.300.000,00 €	33.300.000,00 €
		2050 430A 76301	33.300.000,00 €	33.300.000,00 €
	Ayudas al comercio en zonas turísticas	2050 430A 762	33.300.000,00 €	33.300.000,00 €
	Revitalización del comercio en zonas rurales	2050 430A 76302	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €
REFUERZO MRR	Línea de apoyo a proyectos estratégicos para la recuperación y la transformación económica (PERTE) en el ámbito de la industria	2050 420A 773	91.000.000,00 €	91.000.000,00 €
		2050 420A 774	19.000.000,00 €	19.000.000,00 €
		2050 420A 778	110.000.000,00 €	110.000.000,00 €
		2050 460A 777	105.000.000,00 €	105.000.000,00 €
	Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0	2050 460A 776	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €
	Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras	2050 430A 787	20.000.000,00 €	20.000.000,00 €
	Total general			467.950.000,00 €

Los 9 programas y líneas MRR identificados en el sentido indicado corresponden a Comercio y a Industria y PYMES.

Tabla 8. PES Actualizado 2021. Programas MRR por áreas.

ÁREA	Nº	PES ACTUALIZADO 2021
COMERCIO	6	107.950.000,00 €
INDUSTRIA Y PYMES	3	360.000.000,00 €
Total general	9	467.950.000,00 €

De los 9 programas, todos ellos en la modalidad de subvenciones 2 son de concesión directa y 7 de concurrencia competitiva.

Tabla 9. PES Actualizado 2021. Programas MRR por procedimiento de concesión y modalidad.

PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Nº	PES ACTUALIZADO 2021
CONCESIÓN DIRECTA	2	2.150.000,00 €
CONCURRENCIA COMPETITIVA	7	465.800.000,00 €
Total general	9	467.950.000,00 €

Por líneas estratégicas, predomina la línea 1, Fomentar la digitalización y la innovación de los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.



Tabla 10. PES Actualizado 2021. Programas MRR por líneas estratégicas.

LINEA ESTRATEGICA	Nº	PES ACTUALIZADO 2
1 Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	8	467.450.000,00 €
4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	1	500.000,00 €
Total general	9	467.950.000,00 €



PLAN ACTUALIZADO 2021

Se recoge a continuación el Plan Actualizado 2021 una vez incorporadas al mismo las modificaciones identificadas en el apartado anterior.

De acuerdo con lo que establece la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, el documento conserva la estructura y el contenido del plan inicial.

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (en adelante MINCOTUR), de conformidad con lo previsto en el *Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales*⁶ es responsable y le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de **industria, comercio y turismo**.

El departamento actúa, en consecuencia, en el ámbito de **sectores estratégicos para el desarrollo de nuestra economía** y tiene como objetivos fundamentales situar en la agenda política la modernización del modelo productivo y su adaptación al cambio tecnológico apostando por una transición ecológica que se debe de impulsar desde los distintos sectores económicos.

En el **ámbito de la Industria**, existen las siguientes prioridades que es necesario abordar: la digitalización de la industria y de las pymes; el fomento de la actividad innovadora necesaria para garantizar un tejido industrial innovador; el desarrollo del talento y la formación; facilitar el acceso a la financiación; la racionalización del marco regulatorio, evitando cargas innecesarias en el sector de la industria y a la red de Pymes españolas; la promoción de estrategias destinadas a incrementar la dimensión de la Pyme industrial; la descarbonización; la reducción de los costes logísticos del transporte y la distribución; y el apoyo a la internacionalización de la industria.

La industria es, y debe seguir siendo, uno de los motores de nuestra economía, fuente de soluciones a los principales retos que afrontamos como país y en el marco de la Unión Europea.

La apuesta por este sector contribuye, sin duda, a combatir la creciente desigualdad social muy sustentada en el desempleo y los bajos salarios, y se trata de un sector clave para avanzar hacia una economía baja en carbono, respetuosa con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Debemos, por tanto, desarrollar una política industrial activa, dirigida a incrementar el peso de este sector en nuestro modelo productivo, modernizándolo y proporcionándole las herramientas que le permitan hacer frente a los retos presentes y futuros.

En el sector industrial, además conviene destacar, la actividad de la **Oficina Española de Patentes y Marcas**, Organismo Autónomo adscrito a este Departamento, cuya finalidad es el impulso y apoyo el desarrollo tecnológico y económico otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes y modelos de utilidad (invenciones); diseños industriales (creaciones de

⁶ Sustituye al Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales que figura en el PES aprobado por Orden de 28 de diciembre de 2018.



forma); marcas y nombres comerciales (signos distintivos) y títulos de protección de las topografías de productos semiconductores.

En el plano internacional, la OEPM es la encargada de representar a España en los distintos foros y organizaciones internacionales que se encargan de la propiedad industrial.

En cuanto al sector del Comercio, el Ministerio desarrollará una política, por lo que respecta a la política de comercio exterior en torno a los siguientes ejes:

- ✓ Apostar por una política comercial sostenible medioambientalmente y justa socialmente, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- ✓ La inclusión de los derechos laborales en todos los acuerdos comerciales, para garantizar que todos los trabajadores tengan condiciones dignas y se prohíba el trabajo infantil.
- ✓ La inclusión igualmente en futuros acuerdos comerciales de disposiciones relativas a la igualdad de género, en consonancia con el informe “La Igualdad de Género en los Acuerdos Comerciales de la UE” aprobado en marzo del 2018.
- ✓ La promoción de la internalización de las PYMES, como motores fundamentales del desarrollo de la economía española.

Por lo que respecta al comercio interior, la actuación del Ministerio va encaminada a prestar apoyo al comercio minorista, que supone aproximadamente el 5% del PIB español y da empleo a 1,9 M de personas, potenciando la competitividad del sector y ayudando especialmente a los formatos tradicionales a incorporarse al mercado digital. Para ello se está diseñando el Plan de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España (2019-2020) que propone garantizar la necesaria renovación del sector, su adaptación al mercado digital y facilitar el relevo generacional, modernizando, en consecuencia, el comercio minorista tradicional.

Por lo que respecta al Turismo, la situación del sector turístico en España ha alcanzado datos históricos en los últimos años. Y si bien las fortalezas de este sector son muchas, es esencial conocer también cuales son los puntos débiles en un momento en el que se está produciendo un cambio de modelo determinado por un turista más exigente, con mayor poder de decisión y en el que factores como la sostenibilidad influyen cada vez más a la hora de elegir sus destinos.

La Estrategia de Política Turística está basada en la sostenibilidad y se basa en tres pilares fundamentales:

- ✓ La sostenibilidad económica, que tiene como objetivos ofrecer un turismo de calidad, apostando por una mejora de la calidad del empleo.
- ✓ La sostenibilidad medioambiental, que debe presidir la actividad económica de cualquier sector de actividad.
- ✓ La sostenibilidad territorial, que permitirá alcanzar un reequilibrio de la riqueza en los territorios.

Una vez definido el ámbito competencial del Departamento, entre los instrumentos con los que cuenta el Departamento para la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno en esta legislatura, se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas, siendo objeto de este Plan dar publicidad a las distintas líneas de ayudas y subvenciones que se van a desarrollar en los próximos tres años, así como explicar las



líneas estratégicas y los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores que se establecen para posibilitar una posterior evaluación de sus resultados.

II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

II.1. Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones

El presente Plan Estratégico tiene un **carácter programático**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del RLGS, constituyendo una declaración de las previsiones del MINCOTUR en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones. Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan está **condicionado por los siguientes factores**:

- La **disponibilidad presupuestaria** y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.

En particular hay que tener en cuenta que los fondos incluidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), aunque han sido incluidos anticipadamente en los Presupuestos Generales del Estado 2021, se encuentran pendientes de formulación definitiva por parte de España y de evaluación y aprobación por parte de las instituciones de la Unión Europea.⁷

- Las **modificaciones al Plan** que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RLGS.
- Los **cambios** que, en el ejercicio de sus competencias, el MINCOTUR decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Asimismo, se estima necesario indicar la existencia de **otros planes estratégicos** de las distintas áreas, en las que se incardina también la actuación subvencional del Departamento, y que se detallan a continuación:

II.2. Ámbito del PES

El presente PES 2019-2021 abarca las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento, así como las correspondientes a sus organismos públicos dependientes, incluyendo sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, tal y como están especificados en el *Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo* y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RLGS.

También se incluyen las subvenciones y demás ayudas concedidas por otras entidades que han recibido fondos desde el MINCOTUR o sus organismos o entidades vinculados, dependientes o adscritos.

⁷ Párrafo añadido con motivo de la actualización del PES de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1. de este documento.



Concretamente los **centros gestores** de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

1. Las **áreas del Departamento**:
 - a) La Secretaria de Estado de Comercio (SEC).
 - b) La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR).
 - c) La Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME).
 - d) La Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo.
2. Los **organismos autónomos**:
 - a) Instituto de Turismo de España (Turespaña).
 - b) Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
 - c) El Centro Español de Metrología (CEM).
3. La **entidad pública empresarial** ICEX, España, Exportaciones e Inversiones.
4. La **sociedad mercantil estatal** ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.
5. La **fundación** Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.

El PES tendrá un **período de vigencia** de tres años, desde el **2019 hasta el 2021**, tal y como prevé el art. 11.4 del RLGS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvenciones, en atención a sus características y objetivos, o su vinculación a otro plan sectorial, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.

II.3. Principios del PES

En consonancia con lo establecido en la LGS este plan estratégico y las líneas que define se desarrollan bajo los siguientes principios de gestión:

- ✓ **Publicidad**, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- ✓ **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- ✓ **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- ✓ Principio de **intervención mínima en el mercado**.

III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES

El programa de subvenciones del MINCOTUR viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El PES debe atender a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica.



Al MINCOTUR le corresponde la promoción de sectores de gran impacto en nuestra economía, y para ello se han establecido las siguientes **líneas estratégicas**:

1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

La digitalización constituye una oportunidad para la mejora de la competitividad no sólo de la industria, sino de la empresa española en general, que actúa en un mercado cada vez más global. La digitalización de los procesos productivos y su relación con el cliente incrementa la competitividad de las empresas a través del aumento de su productividad, especialmente al impactar en áreas críticas. En consecuencia, el hecho digital es un elemento clave para conseguir mejoras en la competitividad de nuestro tejido empresarial.

La innovación es el motor más importante de transformación y crecimiento de las empresas aportando beneficios como el incremento de los márgenes, diferenciación del producto, satisfacción del cliente o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio gracias a la ventaja competitiva que conlleva.

2. Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Desde el Departamento se quiere asegurar la mejora continua, utilizando sistemas de gestión de la calidad en todos los procesos y áreas de la empresa que, además de fomentar el progreso, conllevan un aumento de la competitividad y la rentabilidad de las empresas.

3. Fomentar de la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.

El Departamento quiere apostar por fomentar la sostenibilidad y viabilidad de empresas/sectores sometidos al cumplimiento de exigencias medioambientales, apoyando el desarrollo y la implantación de tecnologías menos contaminantes en el marco de los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito de la movilidad sostenible.

Asimismo, cuando se habla de sostenibilidad se tiene en cuenta también su dimensión económica y social.

4. Apoyar la internacionalización de nuestras empresas.

Las empresas, y especialmente, las PYMES, son agentes fundamentales, y constituyen el motor de las economías española y europea. Como medida para su fomento, la internacionalización de las empresas españolas constituye otra de las líneas estratégicas del Departamento, que también se prevé llevar a cabo a través de este Plan Estratégico de Subvenciones.

5. Promover el desarrollo de nuestro capital humano.

Dentro del objetivo de creación de empleo estable y de calidad que desarrolla el Gobierno, el Ministerio tiene entre sus objetivos promover y fomentar la formación e incorporación de profesionales expertos al mercado laboral, en el ámbito de los sectores de su competencia.

IV. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Para cada una de las líneas estratégicas definidas se van a desarrollar las líneas de subvención que se indican a continuación:



Tabla 11: Líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR. Plan actualizado 2021

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR			
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS DE AYUDAS	OBSERVACIONES	ÁREA
1 Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	1. Ayudas a entidades locales. Mercados sostenibles	PROGR. NVO MRR	SEC
	2. Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.		SETUR
	3. Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"		SGIYPYME-EOI
	4. Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española		SGIYPYME-EOI
	5. Ayudas en especie para PYMES dirigidas a impulsar la ciberseguridad de las PYMES españolas		SGIYPYME-EOI
	6. Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras .	PROGR PES + LÍNEA MRR	SGIYPYME
	7. Ayudas al comercio en zonas turísticas	PROGR. NVO MRR	
	8. Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías		SGIYPYME
	9. Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.		SEC
	10. Línea de apoyo a proyectos estratégicos para la recuperación y la transformación económica (PERTE) en el ámbito de la industria	PROGR PES + LÍNEA MRR	SGIYPYME
	11. Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT		SETUR
	12. Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0	PROGR PES + LÍNEA MRR	SGIYPYME
	13. Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D		SEC-ICEX
	14. Programa digitalización asociaciones y federaciones exportadoras	PROGR. NVO MRR	SEC
	15. Programa digitalización Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el Extranjero COMACOES MRR	PROGR. NVO MRR	SEC
	16. Revitalización del comercio en zonas rurales	PROGR. NVO MRR	SEC
	17. Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)		SGIYPYME
	18. Subvención nominativa al Ayuntamiento de Mollerusa. Creación del Institutd'Emprenedoria i Innovació de Mollerusa		SGIYPYME



2 Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.	19. A la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	SGIYPYME
	20. Ayudas a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España	SEC
	21. Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	SGIYPYME
	22. Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)	SGIYPYME-ENISA
	23. Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores	SGIYPYME-ENISA
	24. Enisa préstamos participativos a PYMES	SGIYPYME-ENISA
	25. Plan Renove. Máquina herramienta	SGIYPYME
	26. Premios Nacionales de Artesanía	SGIYPYME-EOI
	27. Premios nacionales de Comercio Interior.	SEC
	28. Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles	SUBSECRETARÍA-OEPM
	29. Subvención a la Oficina Asturias Industrial	SGIYPYME
	30. Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	SGIYPYME
	31. Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	SGIYPYME
	3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.	32. Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]
33. Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones		SETUR
34. Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular		SGIYPYME
35. Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero		SGIYPYME
36. Plan de Impulso de la cadena de valor de la Industria de la automoción. Plan RENOVE		SGIYPYME
37. Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera		SGIYPYME
38. Subvención al ayuntamiento de Gironella. Recuperación del antiguo trazado del Carrilet (tren de vía estrecha) como itinerario saludable y turístico de norte a sur del municipio		SETUR
39. Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico		SETUR
40. Subvención Fundación Mas Miró		SETUR



4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	41. Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos		SEC
	42. Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.		SEC
	43. <i>Ayudas para la apertura de mercados</i>	PROGR. NVO MRR	SEC
	44. Entregas dinerarias sin contraprestación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad en materia de promoción.		SEC-ICEX
	45. ICEX - Next		SEC-ICEX
	46. Internacionalización de la economía canaria		SEC
	47. Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.		SUBSECRETARÍA-OEPM
	48. Programa ICEX-Localiza		SEC-ICEX
	49. Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas		SUBSECRETARÍA-OEPM
5 Promover el desarrollo de nuestro capital humano.	50. Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.		SUBSECRETARÍA-OEPM
	51. Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil		SGIYPYME-EOI
	52. Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios		SGIYPYME-CEM
	53. Becas del programa Fulbright		SUBSECRETARÍA
	54. Becas del programa Fulbright Comercio		SEC
	55. Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.		SEC
	56. Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX		SEC-ICEX
	57. Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.		SETUR-TURESPAÑA
	58. Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos		SUBSECRETARÍA-OEPM
	59. Subvención a la Escuela Fundación EOI		SGIYPYME-EOI
	60. Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial		SUBSECRETARÍA-OEPM
	61. Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas		SGIYPYME-EOI



En documento anexo se incluye una descripción más detallada de cada línea de subvención, incluyendo la siguiente información (una ficha para cada línea de subvención):

- ✓ Línea estratégica a la que está asociada.
- ✓ Centro gestor.
- ✓ Naturaleza de la subvención y procedimiento de concesión
- ✓ Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.
- ✓ Objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación.

Se incluyen un total 61 líneas de subvenciones con una dotación inicial prevista para el ejercicio 2021 de 1.346.892.271,65€, de los que 467.950.000,00 € corresponden a programas asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), bien en forma de programas nuevos, bien en forma de nuevas líneas vinculadas a programas ya incluidos en el PES.⁸

No se han incluido en este Plan Estratégico de Subvenciones las líneas de préstamos que se financian con cargo al capítulo 8.⁹

V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)

La fuente de financiación principal para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán los **Presupuestos Generales del Estado** y, en su caso, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En algunos casos también están financiadas con cargo al Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval, al Fondo Social Europeo [FSE] y al FOCIT [Fondo de Competitividad Turística].¹⁰

⁸ Párrafo añadido con motivo de la actualización del PES de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1. de este documento.

⁹ No se han incluido en este Plan Estratégico de Subvenciones las líneas de préstamos que se financian con cargo al capítulo VIII del Presupuesto de Gasto del Departamento, en aquellos supuestos que no tienen carácter subvencional, por concederse con tipos de interés de mercado.

¹⁰ Texto actualizado de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1 de este informe. En el caso del FOCIT la previsión afecta únicamente al ejercicio 2021.

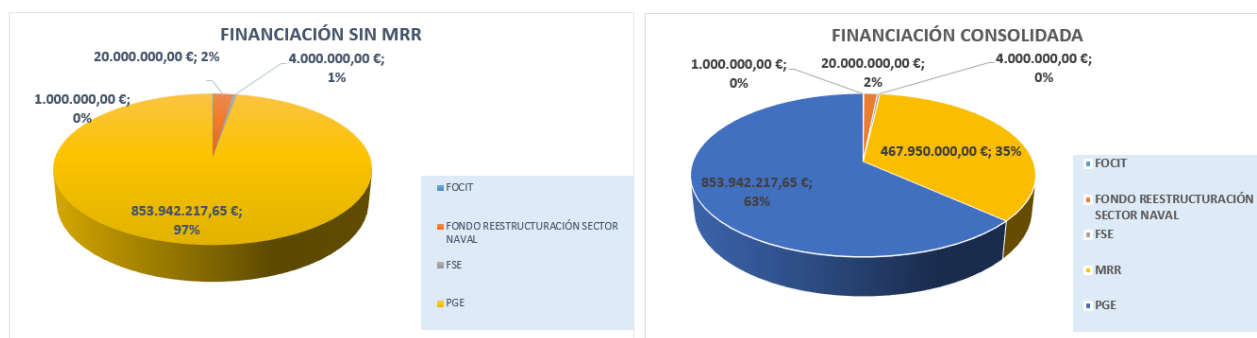


Tabla 12. PES Actualizado 2021. Importe por fuente de financiación¹¹.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PES ACTUALIZADO CONSOLIDADO 2021
FOCIT	1.000.000,00 €
FONDO REESTRUCTURACIÓN SECTOR NAVAL	20.000.000,00 €
FSE	4.000.000,00 €
MRR	467.950.000,00 €
PGE	853.942.217,65 €
Total general	1.346.892.217,65 €

Por fuente de financiación, la distribución en porcentajes, es la siguiente:

Ilustración 1: Programas de ayudas por fuente de financiación PES 2020



La distribución de las ayudas por área del Departamento se refleja en el siguiente cuadro, así como por líneas estratégicas, en el que se puede observar que, excluidas las líneas MRR, un porcentaje significativo, se centra en la línea 3, “Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social”, el 37,84% del total y en la línea 1 “Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el Comercio y el Turismo”, a la que se destina el 36,19%. Esta situación varía incluyendo los programas MRR en cuyo caso la más destacada, con un 58,32%, es la línea 1, “Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el Comercio y el Turismo”

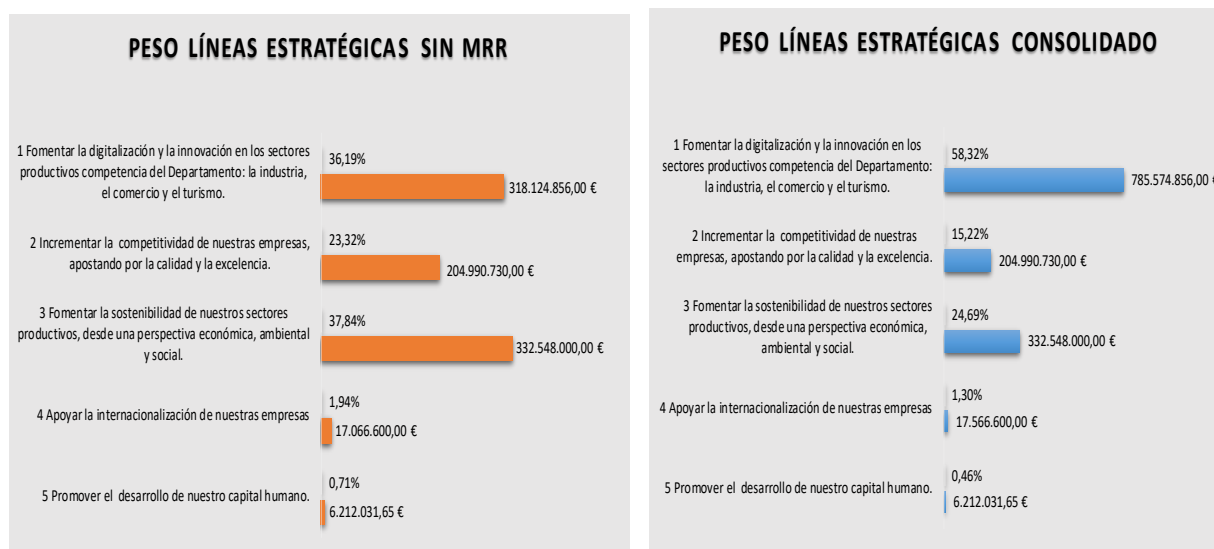
¹¹ Tabla añadida con motivo de la actualización del PES de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1. de este documento.



Tabla 13: PES Actualizado 2021 e importe consolidado MRR. Previsión 2021 por áreas

ÁREA	PES ACTUALIZADO 2021	% TOTAL	ÁREA	PES ACTUALIZADO 2021 CONSOLIDADO	% TOTAL
COMERCIO	13.780.381,80 €	1,57%	COMERCIO	121.730.381,80 €	9,04%
INDUSTRIA Y PYMES	830.179.106,00 €	94,45%	INDUSTRIA Y PYMES	1.190.179.106,00 €	88,36%
SUBSECRETARIA	8.879.880,00 €	1,01%	SUBSECRETARIA	8.879.880,00 €	0,66%
TURISMO	26.102.849,85 €	2,97%	TURISMO	26.102.849,85 €	1,94%
Total general	878.942.217,65 €	100,00%	Total general	1.346.892.217,65 €	100,00%

Tabla 14. PES Actualizado 2021 e importe consolidado MRR. Previsión 2021 por líneas estratégicas



En cuanto a la tipología de las ayudas, el 71,99% (el 81,56% si incluimos MRR) del importe total de ayudas se conceden régimen de competencia competitiva, en régimen de concesión directa se gestiona el 28,01% del presupuesto total¹², el 18,44% si incluimos las líneas MRR¹³

¹² A este respecto hay que tener en cuenta que dentro de la categoría de préstamos de concesión directa se están incluyendo los préstamos a ENISA, los cuales se conceden por vía directa para el desarrollo de las líneas de préstamos participativos que gestiona esta entidad.

¹³ Texto actualizado de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1 de este informe.



Tabla 15: PES Actualizado 2021 e importe consolidado MRR: Previsión 2021 por tipo de convocatoria¹⁴

PROC./Modalidad	PES ACTUALIZADO 2021	% TOTAL	PROC. /Modalidad	PES ACTUALIZADO 2021 CONSOLIDADO	% TOTAL
CONCESIÓN DIRECTA	246.194.550,00 €	28,01%	CONCESIÓN DIRECTA	248.344.550,00 €	18,44%
PRÉSTAMOS	98.500.000,00 €	11,21%	PRÉSTAMOS	98.500.000,00 €	7,31%
SUBVENCIONES	147.694.550,00 €	16,80%	SUBVENCIONES	149.844.550,00 €	11,13%
CONCURRENCIA COMPETITIVA	632.747.667,65 €	71,99%	CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.098.547.667,65 €	81,56%
BECAS	1.869.481,65 €	0,21%	BECAS	1.869.481,65 €	0,14%
CONCURSOS-PREMIOS	80.000,00 €	0,01%	CONCURSOS-PREMIOS	80.000,00 €	0,01%
PRÉSTAMOS	281.000.000,00 €	31,97%	PRÉSTAMOS	281.000.000,00 €	20,86%
SUBVENCIONES	255.798.186,00 €	29,10%	SUBVENCIONES	721.598.186,00 €	53,58%
SUBVENCIONES-PRÉSTAMOS	94.000.000,00 €	10,69%	SUBVENCIONES-PRÉSTAMOS	94.000.000,00 €	6,98%
Total general	878.942.217,65 €	100,00%	Total general	1.346.892.217,65 €	100,00%

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RLGS, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de la Inspección de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGS que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

VII. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico del Ministerio será aprobado mediante Orden de la Ministra de Industria, Turismo y Comercio y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

¹⁴ Entre los préstamos de concesión directa se incluyen los correspondientes a ENISA.



ANEXOS

- I. Importe de las líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR.
- II. Fichas de líneas de subvención PES Actualizado 2021.
- III. Programas que se dan de baja del PES Actualizado 2020.

Anexo 1. Importe de las líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR

L. ESTRATÉGICA	PROGRAMA DE AYUDAS	FINANCIACIÓN	PES ACT 2021	
1 Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	Ayudas a entidades locales. Mercados sostenibles	MRR	66.600.000,00 €	
	Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	PGE	200.000,00 €	
	Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"	PGE	3.622.300,00 €	
	Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española	PGE	1.949.187,00 €	
	Ayudas en especie para PYMES dirigidas a impulsar la ciberseguridad de las PYMES españolas	PGE	219.369,00 €	
	Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	MRR PGE	20.000.000,00 € 8.000.000,00 €	
	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	FONDO REESTRUCTURACIÓN SECTOR NAVAL	20.000.000,00 €	
	Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	PGE	34.000,00 €	
	Línea de apoyo a proyectos estratégicos para la recuperación y la transformación económica (PERTE) en el ámbito de la industria	MRR PGE	325.000.000,00 € 200.000.000,00 €	
	Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT	FOCIT	1.000.000,00 €	
	Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0	MRR PGE	15.000.000,00 € 80.000.000,00 €	
	Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	PGE	1.700.000,00 €	
	Programa digitalización asociaciones y federaciones exportadoras	MRR	900.000,00 €	
	Programa digitalización Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el Extranjero COMACOES	MRR	1.650.000,00 €	
	Revitalización del comercio en zonas rurales	MRR	5.000.000,00 €	
	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	PGE	1.200.000,00 €	
	Subvención nominativa al Ayuntamiento de Mollerusa. Creación del Institutd'Emprenedoria i Innovació de Mollerusa	PGE	200.000,00 €	
	Ayudas al comercio en zonas turísticas	MRR	33.300.000,00 €	
	2 Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.	A la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	PGE	5.000.000,00 €
		Ayudas a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España	PGE	2.027.500,00 €
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.		PGE	47.701.500,00 €	
Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)		PGE	20.500.000,00 €	
Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores		PGE	20.500.000,00 €	
Enisa préstamos participativos a PYMES		PGE	57.500.000,00 €	
Plan Renove. Máquina herramienta		PGE	50.000.000,00 €	
Premios Nacionales de Artesanía		PGE	16.000,00 €	
Premios nacionales de Comercio Interior.		PGE	30.000,00 €	
Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles		PGE	330.730,00 €	
Subvención a la Oficina Asturias Industrial		PGE	60.000,00 €	
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización		PGE	1.150.000,00 €	
Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).		PGE	175.000,00 €	
3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.		Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	PGE	23.230.000,00 €
	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	PGE	625.000,00 €	
	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	PGE	91.000.000,00 €	
	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	PGE	79.000.000,00 €	
	Plan de impulso de la cadena de valor de la Industria de la automoción. Plan RENOVE	PGE	44.363.000,00 €	
	Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera	PGE	94.000.000,00 €	
	Subvención al ayuntamiento de Gironella. Recuperación del antiguo trazado del Carrilet (tren de vía estrecha) como itinerario saludable y turístico de norte a sur del municipio	PGE	200.000,00 €	
	Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico	PGE	30.000,00 €	
Subvención Fundación Mas Miró	PGE	100.000,00 €		
4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos	PGE	40.000,00 €	
	Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	PGE	1.900.000,00 €	
	Ayudas para la apertura de mercados	MRR	500.000,00 €	
	Entregas dinerarias sin contraprestación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad en materia de promoción.	PGE	1.500.000,00 €	
	ICEX - Next	PGE	2.500.000,00 €	
	Internacionalización de la economía canaria	PGE	1.000.000,00 €	
	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	PGE	8.076.600,00 €	
	Programa ICEX-Localiza	PGE	2.000.000,00 €	
Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas	PGE	50.000,00 €		
5 Promover el desarrollo de nuestro capital humano.	Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	PGE	100.000,00 €	
	Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil	FSE	500.000,00 €	
	Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios	PGE	22.750,00 €	
	Becas del programa Fulbright	PGE	80.000,00 €	
	Becas del programa Fulbright Comercio	PGE	120.000,00 €	
	Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	PGE	356.881,80 €	
	Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX	PGE	572.000,00 €	

Anexo 1. Importe de las líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR

L. ESTRATÉGICA	PROGRAMA DE AYUDAS	FINANCIACIÓN	PES ACT 2021
	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	PGE	717.849,85 €
	Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos	PGE	100.000,00 €
	Subvención a la Escuela Fundación EOI	PGE	127.550,00 €
	Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial	PGE	15.000,00 €
	Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas	FSE	3.500.000,00 €
	Total general		1.346.892.217,65 €

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA **4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD**

LÍNEA SUBVENCION **AYUDA PARA LA APERTURA DE MERCADOS**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Apertura de mercados de países terceros.

SECTORES ACTIVIDAD
Programa dirigido a las empresas exportadoras, sustanciado en el apoyo técnico y jurídico frente a las medidas de defensa comercial adoptadas por terceros países, así como organización de visitas de autoridades de países terceros que llevan a cabo auditorías para permitir la exportación española

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

En muchas ocasiones, la exportación de empresas agroalimentarias españolas a países terceros requiere visita previa de las autoridades competentes del país tercero para comprobar que tanto las empresas como la Administración española ofrecen garantías suficientes para permitir estas exportaciones. A veces es preciso financiar este tipo de visitas. Por otra parte, resulta conveniente colaborar con los operadores españoles inmersos en procedimientos de defensa comercial en países terceros, dando tanto apoyo técnico como económico frente a los gastos jurídicos derivados de estos procesos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

No se establece un plazo determinado, ya que se trata de una actividad continua

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	100%		
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.50.430A.440	500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION
Gastos derivados de las actividades dirigidas a las aperturas de mercado, como puedan ser gastos de viajes de inspectores (transporte, dietas de manutención, hoteles...), traductores, dietas de manutención, gastos de defensa jurídica en que incurran los operadores como consecuencia de aperturas de procedimientos de defensa comercial en países terceros.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Empresas españolas exportadoras

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
Asociaciones de exportación y otros ministerios

LINEA SUBVENCION

AYUDA PARA LA APERTURA DE MERCADOS

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Todavía no determinados

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

MINCOTUR-D.G.POLITICA COMERCIAL

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

3 meses desde la finalización. Forma de justificación: Cuenta Justificativa (memoria economica y facturas).

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Nº proyectos solicitados
- Nº proyectos ejecutados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LINEA SUBVENCION

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.05 431N 483	1.900.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Bases reguladoras: Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

LINEA SUBVENCION

AYUDAS A LAS ASOCIACIONES/FEDERACIONES ESPAÑOLAS DE EXPORTADORES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Estrategia de Internacionalización.
La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaria/o de Estado de Comercio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo: Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre del año siguiente al de la concesión de la ayuda.
Forma de justificación: mediante una memoria justificativa sobre la asignación y empleo de los fondos, que consta de una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. A dicha memoria se acompañan documentos justificativos de los referidos gastos (facturas y justificantes de pago), por un importe que sea al menos el doble de la ayuda concedida.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Mantenimiento o incremento del número de asociaciones/federaciones reconocidas.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Se incrementa el importe. Cambia la aplicación presupuestaria.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021

PES ACTUALIZADO 2021

Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD**

LINEA SUBVENCION **AYUDAS A LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA PARA EL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA DE ESPAÑA**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **OTROS: CONVENIO COLABORACION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art.4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Empresarios del sector comercio y asociaciones de comerciantes

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Ejecución de actuaciones de apoyo a la competitividad del comercio minorista de España

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	33,79% 2.027.500 €	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	66,21% 3.972.500 €	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.07.4310 782	2.027.500,00 €
2021	20.07.4310 782	2.027.500,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

LINEA SUBVENCION

AYUDAS A LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA PARA EL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA DE ESPAÑA

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE)
- Cuantía a conceder
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromiso)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución sobre presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO ()**

Grado de ejecución del presupuesto y nº de comercios beneficiados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se incorporan dos indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LINEA SUBVENCION

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art.4 a) 5º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Personas físicas. Titulares de Grado o Licenciatura en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Física, Ingeniería o cualquier titulación universitaria relacionadas con ciencias experimentales

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de control analítico de calidad de productos agroalimentarios e industriales, con el fin de obtener profesionales formados al mercado laboral, dentro de un sector, como es el del comercio exterior, estratégico para nuestro país.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Las becas se convocan para un periodo de dos años, por lo que los resultados se obtendrán al final del periodo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.07.431N.484	152.944,80 €
2021	20.07.431N.484	356.881,80 €

5- PLAN DE ACCION

Orden EIC/328/2017, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

LINEA SUBVENCION

PROGRAMA DE BECAS DE ESPECIALIZACION EN CONTROL ANALITICO DE PRODUCTOS OBJETO DE COMERCIO EXTERIOR

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Establecimiento de un Tribunal de selección, que aplica los criterios de valoración establecidos en la Orden EIC/328/2017, de 30 de marzo.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

14.819, 52 euros anuales brutos

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Dos años. Justificación mensual de acuerdo con el informe elaborado por el responsable del Centro donde se realiza la actividad.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Nº de becarios que se incorporan a empresas a lo largo del periodo de disfrute de la beca

Informes favorables elaborados por los responsables de los Centro donde se realiza la actividad (*)

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) El centro gestor completa la información correspondiente a los indicadores de resultado señalando lo siguiente: "Al finalizar cada mes se realiza por el funcionario inspector - responsable del Laboratorio de la Dirección Territorial o Provincial de comercio de destino un certificado de haber realizado el becario su actividad formativa de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el responsable y de acuerdo con las bases reguladoras de las becas (Orden EIC/328/2017)."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATÉGICA **5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO**

CENTRO GESTOR **GABINETE SECRETARIA ESTADO COMERCIO**

LINEA SUBVENCION **BECAS DE PROGRAMA FULBRIGHT (*)**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art.8 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Titulados superiores y funcionarios de carrera en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anuales. Las becas se convocan para un curso.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (**)	IMPORTE (***)
2021	20.05.431A.480	120.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (**)**

Orden ICT/391/2020, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

OBJETO SUBVENCION
Contribuir a la financiación de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de «master» u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Titulados superiores, que presten servicio efectivo, como funcionario de carrera del subgrupo A1, en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o en sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con un mínimo de un año de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además, se deberá acreditar un claro interés, por razón de la actividad desempeñada, y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las actividades ordinarias del Ministerio

LINEA SUBVENCION

BECAS DE PROGRAMA FULBRIGHT (*)

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Comisión Fulbright

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La convocatoria fijará la dotación máxima anual para cada grupo de beca y concretará las cuantías de cada una de las asignaciones. Para cada convocatoria la Comisión presentará el presupuesto para su aprobación, previa la conformidad de la Subsecretaría

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Comité de Selección presidido por el Subsecretario con 3 vocales con nivel de Subdirector General designados por la Subsecretaría a propuesta de las Secretarías de Estado de Comercio y de Turismo y de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y con 2 vocales por parte de la Comisión Fulbright, nombrados por el Director Ejecutivo de la misma. La comisión estará presidida por el Subdirector General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, que formará parte del Comité, con voz y voto.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La Comisión Fulbright llevará los registros contables que le permitan presentar al Ministerio la justificación de la distribución de los fondos a los beneficiarios, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos si procede, en un plazo no superior a seis meses desde la finalización del disfrute de las becas. La Comisión presentará al Ministerio un informe anual de todas las actividades realizadas y de la utilización de fondos puestos a su disposición, pudiendo el Ministerio solicitar a la Comisión además los informes específicos que considere necesarios.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) La beca se convoca junto con la correspondiente a la Subsecretaría del mismo nombre que también figura en el PES.

(**) Se corrige la aplicación presupuestaria que figura en el PES Actualizado 2020.

(***) Se actualiza el importe de acuerdo con la previsión que figura en los PGE para 2021.

(****) Se incluye la referencia a las nuevas bases reguladoras

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021

PES ACTUALIZADO 2021

Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATÉGICA 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COM

CENTRO GESTOR DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

LINEA SUBVENCION **CONCURSO DE IDEAS TECNOLOGICA PARA EL COMERCIO MINORISTA**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION
OTROS: PREMIOS

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 4.1. b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Colectivos vinculados al comercio minorista. Podrá participar en el concurso toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en España, así como las personas jurídicas, con domicilio social en España que sean:
 Profesionales y empresarios del sector de la actividad comercial.
 Emprendedores y Startups.
 Estudiantes de grado de carreras técnicas: informática, telecomunicaciones, ingeniería y estudiantes de otras disciplinas universitarias.
 Desarrolladores de software, apps, etc.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Generar soluciones innovadoras, de base tecnológica, en los procesos propios de la actividad comercial, abordando el reto de la transformación digital en 4 categorías: Categoría 1: ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial; Categoría 2: ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal on line para comercializar sus producto; Categoría 3: ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles; Categoría 4: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Convocatoria anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

E GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.07.4310.482	34.000,00 €
2021	20.07.4310.482	34.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

La primera convocatoria del Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista se realizó en enero de 2018 (Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba y convoca el Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista).

LINEA SUBVENCION**CONCURSO DE IDEAS TECNOLOGICA PARA EL COMERCIO MINORISTA****OBJETO SUBVENCION**

Desarrollo de software, hardware o sensing aplicable a negocios propios de la actividad comercial minorista. Se establecen cuatro categorías categoría 1: ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial; Categoría 2: ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal on line para comercializar sus productos; Categoría 3: ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles; Categoría 4: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en España, así como las personas jurídicas con domicilio social en España

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Federación española de municipios y provincias (FEMP) y Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

- a) El carácter innovador, originalidad, novedad y creatividad de la idea propuesta;
- b) Interés e idoneidad de la idea propuesta
- c) Calidad técnica del proyecto presentado
- d) Viabilidad y potencial de crecimiento de la idea propuesta en los negocios comerciales

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Se establece un premio por categoría, primer premio de 1.000 € y tres de 800 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano concedente en el procedimiento de concesión de los premios es la Secretaría de Estado de Comercio. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio, de la Dirección General de Política Comercial y Competitividad. El órgano instructor actuará a través de la entidad colaboradora, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la recepción y ordenación de los así como a las comunicaciones referentes a la convocatoria.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

No procede

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION (*)**

- Bases reguladoras (título y fecha publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref BDNS)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromiso)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

NUMERO DE PROYECTOS PRESENTADOS SEGÚN CATEGORIA

PLAN SECTORIAL

Plan de modernización del comercio.

OBSERVACIONES

(*) Se recuperan y actualizan los indicadores de gestión en línea con los que figuran en el PES inicial.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

CENTRO GESTOR **COMERCIO - SG ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN**

LÍNEA SUBVENCIÓN **PROGRAMA DIGITALIZACIÓN ASOCIACIONES Y FEDERACIONES EXPORTADORAS**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 2, apartado 4, letra a) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Sectores a los que se dirigen las ayudas: entidades del sector privado, en concreto Asociaciones de Exportadores y sus Federaciones.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estas ayudas persiguen que al menos el 80% de las asociaciones o federaciones de exportadores colaboradoras de este ministerio a través de la Secretaría de Estado de Comercio acometan una actualización y reforma de sus sistemas informáticos, que favorezca su transformación digital y la de los sectores económicos exportadores a los que representan.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anuales

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text" value="100%"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.50.430A.470	900.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCIÓN

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

LÍNEA SUBVENCIÓN

PROGRAMA DIGITALIZACIÓN ASOCIACIONES Y FEDERACIONES EXPORTADORAS

CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN, en su caso.

Se tendrá en cuenta el grado de representatividad de las Asociaciones y Federaciones en relación con la exportación del sector al que pertenecen, así como la importancia de dicho sector en la exportación española. También se valorarán los gastos en transformación digital en que incurran las Asociaciones y Federaciones.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

No se ha establecido importe máximo ni mínimo.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de estrategia de Internacionalización. La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaría/o de Estado de Comercio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGÍMEN DE GARANTÍAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Se justificarán los gastos mediante una relación clasificada de los mismos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. Se acompañará dicha relación con documentos justificativos (facturas y justificantes).

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

- Regulación (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Mantenimiento o incremento del número de Asociaciones/federaciones reconocidas que perciben la ayuda.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

CENTRO GESTOR **COMERCIO - SG ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN**

LÍNEA SUBVENCIÓN **PROGRAMA DIGITALIZACIÓN CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO ESPAÑOLAS EN EL EXTRANJERO COMACOES**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 2.4. letra a) 4ª., del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Sectores a los que se dirigen las ayudas: Cámaras oficiales de comercio españolas en el extranjero, que son entidades de derecho privado reconocidas como organismos colaboradores de la administración pública española.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estas ayudas tienen el objetivo de dotar a las cámaras oficiales de comercio españolas en el extranjero, y federaciones de cámaras, de todos los medios necesarios para que lleven a cabo un proceso completo de digitalización e innovación que suponga su transformación digital íntegra y que de acuerdo con su condición de organismos colaboradores de la administración pública española incrementen su eficiencia en apoyo a los intereses del comercio exterior español.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text" value="100%"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.50.430A.490	1.650.000,00 €

5- PLAN DE ACCIÓN

Las líneas básicas incluidas en el programa quedan recogidas en seis rúbricas o partidas identificadas y son las siguientes:
 Rúbrica 1: Desarrollo de nuevas páginas web o actualización de las existentes
 Rúbrica 2: Desarrollo de plataformas de e-commerce
 Rúbrica 3: Desarrollo de Intranets
 Rúbrica 4: Adecuación de medios técnicos de acceso a servicios de internet
 Rúbrica 5: Adaptación de instalaciones físicas para actos virtuales
 Rúbrica 6: Inversión en equipos técnicos para transmisión en directo.

LINEA SUBVENCION

**PROGRAMA DIGITALIZACIÓN CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO ESPAÑOLAS EN EL EXTRANJERO
COMACOES**

OBJETO SUBVENCION

Proceso de transformación digital e innovación de las cámaras oficiales de comercio españolas en el extranjero y federaciones de cámaras.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Cámaras oficiales de comercio españolas en el extranjero y federaciones de cámaras, que son entidades de derecho privado reconocidas como organismos colaboradores de la administración pública española.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

43 cámaras oficiales y 2 federaciones de cámaras

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Se tendrá en cuenta las necesidades reales manifestadas por las cámaras y federaciones de cámaras en las distintas categorías previstas en el plan (rúbricas) que recogen el abanico completo de medios que se entienden necesarios para un proceso completo de digitalización e innovación de las cámaras y federaciones.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Se han establecido importes máximos por categoría o rúbrica dentro del plan y no por beneficiario, sin que por otra parte se haya establecido un porcentaje mínimo de cofinanciación por parte del beneficiario.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Estrategia de Internacionalización. La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaria/o de Estado de Comercio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Se justificarán los gastos mediante una relación clasificada de los mismos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. Se acompañará dicha relación con documentos justificativos (facturas y justificantes).

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación (título y fecha de publicación BOE, en su caso)
Importe a conceder
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Se preveen un máximo de 270 solicitudes de ayudas que corresponden: a 45 beneficiarios por seis rúbricas recogidas en el plan.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATÉGICA **4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS**

CENTRO GESTOR (*) **DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD**

LINEA SUBVENCION **AYUDAS A LA FUNDACION REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONES Y ESTRATEGICOS**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (**) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 2 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Relaciones comerciales internacionales de España así como definición de su política comercial en diversas instituciones internacionales.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Contribuir al establecimiento de prioridades de la política exterior española a través del encuentro de diferentes actores así como al diseño de una estrategia competitiva de la política de internacionalización, en un marco institucional y financiero tejido por las relaciones comerciales bilaterales de España con el resto del mundo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (***)	IMPORTE
2021	20.07.431N.485	40.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION (**)**
Financiar los gastos de funcionamiento y actividades que desarrolle el Real Instituto Elcano en el marco de sus fines fundacionales hasta el 31 de diciembre del ejercicio, inclusive algunas líneas de actuación ya realizadas en el Plan de Actuación del ejercicio.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Fundación Real Instituto Elcano, fundación privada calificada sin ánimo de lucro e interés general, de cuyo patronato forma parte el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
Ninguna

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

LINEA SUBVENCION

AYUDAS A LA FUNDACION REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONES Y ESTRATEGICOS

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

40.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Secretaría de Estado de Comercio

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de la subvención a la Fundación Real Instituto Elcano, una vez formalizada la concesión de la subvención a través de resolución de la SEC, se efectuará con carácter anticipado a su justificación.

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención ante la Secretaría de Estado de Comercio en el plazo de seis meses a contar desde el 31 de diciembre. La justificación del cumplimiento de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con indicación de las actuaciones realizadas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución sobre presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Cambia el centro gestor que pasa a ser la DGPOLCO.

(**)De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(***) Cambia la aplicación presupuestaria.

(****) Se elimina la referencia al ejercicio 2019 que figura en la ficha del Plan Actualizado 2020.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA 4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES

LÍNEA SUBVENCION **SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN LA «ESTRATEGIA OPERATIVA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CANARIA EN EL PERIODO 2019-2020»**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 2 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo de la subvención es el apoyo a la internacionalización de la economía canaria mediante la financiación de determinadas actividades recogidas en la "Estrategia operativa de Internacionalización de la Economía Canaria en el periodo 2019-2020" actividades que desarrolla la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE			
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR (**)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.06.431A.450	1.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (***)

OBJETO SUBVENCION Realización de las actividades de internacionalización de la economía canaria que se determinen en el Convenio.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso. Subvención nominativa prevista en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 500.000,00 €

LÍNEA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN LA «ESTRATEGIA OPERATIVA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CANARIA EN EL PERIODO 2019-2020

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secretaría de Estado de Comercio, formalización mediante Convenio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGÍMEN DE GARANTÍAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención ante la Secretaría de Estado de Comercio en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución. La justificación del cumplimiento de la ayuda revestirá, según el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con indicación de las actuaciones realizadas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Convenio (referencia y fecha de publicación, en su caso)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución sobre presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

El Plan no los establece. Sin embargo, el beneficiario deberá justificar ante la Secretaría de Estado de Comercio, en el plazo de seis meses siguientes a contar desde el siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución de actuaciones previsto en la cláusula quinta el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en este acto de concesión de la subvención. Esta justificación se realizará bajo la modalidad de rendición de la cuenta justificativa del gasto con indicación de las actuaciones realizadas.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES Actualizado 2020. Se facilitan los datos de seguimiento 2020 (ver informe) y se procede a su incorporación al PES Actualizado 2021

(***) En ausencia de más información, el Plan de Acción se ajusta a la información facilitada por la SEC, según la cual el PGE prevé de nuevo una subvención de 1.000.000 de euros para la internacionalización de la economía Canaria, que se formalizará mediante un Convenio.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

CENTRO GESTOR **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD**

LÍNEA SUBVENCIÓN **AYUDAS A ENTIDADES LOCALES. MERCADOS SOSTENIBLES**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art.4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Entidades locales-acciones dirigidas al sector comercial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, cuyo fin sea aumentar la competitividad y acelerar la digitalización hacia un modelo más sostenible.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

AÑOS 2021, 2022 Y 2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text" value="50-70%"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text" value="50-30%"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	50.430A.750	33.300.000,00 €
2021	50.430A.76301	33.300.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden de bases reguladoras y convocatoria no aprobadas

OBJETO SUBVENCIÓN
Financiación de proyectos, presentados por las Entidades Locales, de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización. Se financiarán, en base a criterios tecnológicos e innovadores, proyectos cuyo fin sea aumentar la competitividad y acelerar la digitalización hacia un modelo más sostenible.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Entidades locales.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
CCAA y la FEMP

LÍNEA SUBVENCIÓN

AYUDAS A ENTIDADES LOCALES. MERCADOS SOSTENIBLES

CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN, en su caso.

No determinados en este momento

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario: 30%

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se prevé ningún régimen de garantías

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la ejecución del proyecto. Forma de justificación: Cuenta justificativa (memoria de actuación y memoria económica).

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref BDNS)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Nº proyectos solicitados
- Nº proyectos ejecutados

PLAN SECTORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD**

LINEA SUBVENCION **PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 4. b) 101 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Entidades del sector privado y Administraciones y Entidades del sector público, en concreto:
- Ayuntamientos / mancomunidades de municipios.
- Empresarios autónomos / sociedades mercantiles.
- Asociaciones y federaciones de comerciantes sin fines de lucro

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

1. Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y apoyo a los emprendedores del sector comercio.
2. Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar su permanencia en la actividad comercial, la modernización de la empresa a través de la innovación y las nuevas tecnologías y el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia.
3. Premio Nacional a centros comerciales abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos (CCA) mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2021	20.07.4310.470	15.000,00 €	30.000,00 €
2021	20.07.4310.481	15.000,00 €	

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior.

OBJETO SUBVENCION

Distinguir la especial actuación de los ayuntamientos en materia de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, de promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y de apoyo a los emprendedores en el sector comercio; premiar a los pequeños comercios que destaquen por su permanencia en la actividad comercial, el desarrollo y modernización de su empresa mediante la innovación y las nuevas tecnologías, el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia y galardonar el asociacionismo comercial para la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos, mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Premio Nacional a Ayuntamientos. Podrán ser candidatos los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de España a que se refiere el artículo 3.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Premio Nacional al Pequeño Comercio. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE.

Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos. Podrán presentar su candidatura las asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

La concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva; para ello, las candidaturas se valorarán sobre la base de los criterios que se recogen en el art. 7 de las bases reguladoras, adjudicándose el premio a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

La puntuación máxima, en cada uno de los premios, será de 150 puntos.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El Premio a Ayuntamientos es de carácter honorífico, sin dotación económica.

El Premio al Pequeño Comercio está dotado con 10.000 euros brutos.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección General de apoyo a la competitividad del Pequeño Comercio (anteriormente denominada Subdirección General de Fomento y Modernización del Comercio Interior) dependiente de la Dirección General de política Comercial y Competitividad).

El órgano de selección estará compuesto por un presidente, un vicepresidente, dos vocales y un secretario y se constituirá conforme a lo dispuesto en el art. 9 de la Orden ITC/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior, adaptado a la estructura establecida en el RD 998/2018, de 3 de agosto.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

No aplica

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Desde su creación en 1997 hasta 2017 se han presentado 374 candidaturas (79 ayuntamientos, 164 pequeños comercios y 131 centros comerciales abiertos) y han sido entregados 45 premios nacionales (17 a ayuntamientos, 19 a pequeños comercios y 9 a centros comerciales abiertos*) y 70 accésits (21 a ayuntamientos, 31 a pequeños comercios y 18 a centros comerciales abiertos).

*La modalidad de centros comerciales abiertos se introdujo con posterioridad a la creación de los premios, en 2007.

PLAN SECTORIAL

Plan de modernización del comercio.

OBSERVACIONES

(*) Se actualiza el importe.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

LÍNEA SUBVENCIÓN **AYUDAS AL COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art.4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Sector comercio

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Reforzar la actividad comercial mediante la modernización, incorporación de nuevas tecnologías y revitalización de la actividad comercial en zonas turísticas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

AÑOS 2021, 2022 Y 2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text" value="80%"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text" value="20%"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	50.430A.762	33.300.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCIÓN Financiar proyectos en zonas de gran afluencia turística presentados por empresas y asociaciones del sector del comercio para reforzar la actividad comercial mediante la modernización, incorporación de nuevas tecnologías y revitalización de la actividad comercial en zonas turísticas afectadas por el descenso de visitantes causados por la situación de la pandemia.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Entidades locales, empresas del sector del comercio o asociaciones

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Pendiente

LINEA SUBVENCION

AYUDAS AL COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Pendiente

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario: 20%

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

MINCOTUR

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Pendiente

REGIMEN DE GARANTIAS

No está previsto

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Nº proyectos solicitados

Nº proyectos ejecutados

PLAN SECTORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

LÍNEA SUBVENCIÓN **REVITALIZACIÓN DEL COMERCIO EN ZONAS RURALES**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Art.4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD Entidades locales-acciones dirigidas al sector comercial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Revitalizar la actividad comercial de las zonas rurales en riesgo de despoblación o con menos de 10.000 habitantes.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

AÑOS 2021, 2022 Y 2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	80%		
CC.AA / EE.LL.	20%	OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	50.430A.76302	5.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden de bases reguladoras y convocatoria no aprbadas

OBJETO SUBVENCIÓN Financiación de proyectos, presentados por las Entidades Locales o ayuntamientos con menos de 10.000 habitantes, de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización. Se financiarán, en base a criterios tecnológicos e innovadores, proyectos cuyo fin sea aumentar la competitividad y acelerar la digitalización hacia un modelo más sostenible.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Entidades locales

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso La FEMP

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

LÍNEA SUBVENCIÓN

REVITALIZACIÓN DEL COMERCIO EN ZONAS RURALES

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MINCOTUR

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No está previsto ningún régimen de garantías

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la ejecución del proyecto. Forma de justificación: Cuenta justificativa (memoria de actuación y memoria económica).

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref BDNS)
- Importe convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Nº proyectos solicitados
- Nº proyectos ejecutados

PLAN SECTORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

LINEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR (*)

LINEA SUBVENCION

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Facilitar a titulados universitarios una sólida formación teórica y una especialización práctica en internacionalización, y dotar de jóvenes profesionales cualificados tanto a empresas y entidades españolas en su proceso de expansión internacional, como a organismos internacionales de los que España es miembro. La finalidad última será la de la inserción laboral de los becarios, ofreciéndoles oportunidades profesionales y ayudándoles a conseguir empleos estables, cualificados y de calidad.

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Cabe destacar que en sus 43 años de existencia el programa de Becas del ICEX ha permitido crear una oferta de más de 6.000 profesionales especializados en la gestión internacional que hoy ocupan puestos directivos en las empresas españolas más internacionalizadas. El impacto económico de la incorporación de todo este capital humano es decisivo en la mayor apertura de la economía española al exterior y en su competitividad. En el contexto microeconómico, en los últimos años más de la mitad de los becarios consiguen contratos de trabajo indefinidos en las empresas en las que realizan sus prácticas y solo una minoría se encuentra en búsqueda de empleo. Sus sueldos una vez incorporados al mercado laboral son también superiores a la media del mercado en personas con un mismo nivel de formación.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACION CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ICEX

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (*)
2021	Presupuesto ICEX	572.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

LINEA SUBVENCION**PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACION EMPRESARIAL DE ICEX****OBJETO SUBVENCION**

Convocatoria del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX para la formación de jóvenes en la gestión de los negocios internacionales, a fin de realizar un Máster universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management) (Fase 0), prácticas en la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior (Fase I), así como en empresas, entidades u organismos internacionales de los que España es miembro (Fase II). La finalidad última será la de la inserción laboral de los becarios y becarias ofreciéndoles oportunidades profesionales y ayudándoles a conseguir empleos estables, cualificados y de calidad.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Empresas (en especial PYMES), entidades y organismos internacionales.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Idioma inglés acreditado con nivel mínimo B2 (50 puntos), C1 (75 puntos), C2 (100 puntos)
 - Pruebas de capacidad y habilidades - puntuación mínima exigible 50 puntos
 - Entrevista - puntuación mínima 50 puntos
 - Equipo gestor de la empresa 25%

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Importe máximo de ayuda en Fase 0 de formación: 2.000€
 Cofinanciación del beneficiario : 0%

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor será el Departamento de Becas de ICEX.
 La Resolución corresponde a la Consejera Delegada de ICEX por delegación de la Presidenta de ICEX

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

NO - De conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios y beneficiarias de estas becas, por sus especiales características, estarán exentos y exentas de la constitución de garantía para percibir la dotación anteriormente mencionada.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación del cumplimiento de la ayuda concedida se realizará mediante la aportación de los informes, certificados y otra documentación justificativa que se prevén en la convocatoria para cada una de las Fases.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
 Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
 Importe convocado
 Importe concedido (compromiso)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Fecha resolución definitiva
 Nº de solicitudes
 Nº de proyectos beneficiarios
 Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Indicadores vinculados al Plan Estratégico de ICEX:
 Nº Solicitudes para participar en los programas de becas ICEX;
 % de solicitudes para participar en los programas de becas ICEX de perfil técnico;
 Becarios ICEX en OOII;
 % de empresas (pymes, grandes) vinculadas al programa en su Fase II.

OBSERVACIONES

(*) Se elimina la referencia al ICEX como medio propio en los programas de ayudas que gestiona esta entidad de conformidad con lo que establece la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

(**)Se modifica el importe. El nuevo importe se calcula sobre el supuesto de 286 becarios en master * 2.000€ máximo.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021

PES ACTUALIZADO 2021

Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA ESTRATÉGICA **4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE NUESTRAS EMPRESAS**

CENTRO GESTOR (*) **ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.**

LÍNEA SUBVENCIÓN (**) **ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., A LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN GESTIÓN DE AYUDAS DE LA CITADA ENTIDAD EN MATERIA DE PROMOCIÓN**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Impulsar la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en todas las fases de su proceso de internacionalización, a través de la prestación de aquellos apoyos económicos que en cada momento se le requieran.

SECTORES ACTIVIDAD

Entidades del sector privado, en concreto Asociaciones de Exportadores y sus Federaciones que realizan su actividad en los sectores con los que ICEX trabaja.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Las entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores persiguen apoyarles en determinadas actividades de promoción de la internacionalización que realicen: ferias de participación agrupada, stands informativos, bolsas de viaje, soportes de difusión y promoción, compra de documentación externa ya elaborada, jornadas técnicas y otras actividades.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	NO
CC.AA / EE.II.	NO	OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

El % de ayuda sobre la actividad depende de cada concepto.

¿ DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ICEX

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	Presupuesto ICEX	1.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Normativa por la que se regula la concesión de ayudas de la Entidad Pública Empresarial, ICEX España Exportación e Inversiones EPE, MP. [Consejo de Administración, 21 de noviembre de 2019]

OBJETO SUBVENCIÓN **Refuerzo de la labor de internacionalización de las Asociaciones y Federaciones.**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS **Asociaciones y Federaciones de exportadores**

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso **73 Asociaciones reconocidas como Entidades Colaboradoras susceptibles de solicitar ayuda en el ejercicio 2020**

LINEA SUBVENCION (**)

ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., A LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN GESTIÓN DE AYUDAS DE LA CITADA ENTIDAD EN MATERIA DE PROMOCIÓN

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Las ayudas se concederán con arreglo al momento de presentación de las solicitudes por las Entidades Colaboradoras.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Máximo 100%. No se han establecido mínimos.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la concesión de las ayudas a las entidades colaboradoras es la Consejera Delegada en virtud de la delegación de competencias de la presidenta acordada por Resolución del 7 de octubre de 2019.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación se deberá realizar de conformidad con lo señalado en el "Procedimiento para justificar las ayudas ICEX 2020" disponible en www.icex.es dentro del plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la actividad objeto de apoyo. Se deberán acreditar los gastos efectivamente realizados a través de las facturas correspondientes.
Asimismo, ICEX podrá requerir otra documentación o información y realizar los controles y seguimientos que estime necesarios para comprobar la correcta ejecución de la actividad.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
- Importe convocado
- Importe concedido (compromiso)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Mantenimiento o incremento del número de asociaciones/federaciones reconocidas

OBSERVACIONES

(*) Se elimina la referencia al ICEX como medio propio en los programas de ayudas que gestiona esta entidad de conformidad con lo que establece la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

(**) Se modifica el nombre del programa, anteriormente denominado "Resolución de 10 de diciembre de 2019 de ICEX EspañaExportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad para actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 TA".

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA ESTRATÉGICA

4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS

CENTRO GESTOR (*)

ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA SUBVENCIÓN

ICEX LOCALIZA

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)

CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Internacionalización de la PYME española: Apoyar la nueva implantación o consolidación en terceros mercados de aquellas PYMES españolas que presenten un proyecto en el mercado seleccionado, proyecto que ha de ser considerado viable y de calidad.

SECTORES ACTIVIDAD

Dirigido a todos los sectores de actividad en los que operan las PYMES españolas.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La subvención que este Programa concede tiene por objeto favorecer la implantación de las PYMES españolas en terceros mercados no UE, apoyándoles en la realización de gastos de promoción, gastos previos, de constitución y primer establecimiento y gastos de defensa jurídica de la marca y homologación.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

No

CC.AA / EE.LL.

No

OTROS ORGANISMOS

No

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

50%

¿ DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ICEX

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	Presupuesto ICEX	2.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (**)**

OBJETO SUBVENCIÓN

Apoyo a la implantación en el exterior de las PYMES españolas

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PYMES españolas

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

1. Para la selección de los proyectos, ICEX valorará los presentados de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación, considerando un máximo de 10 puntos:

a. Calidad del proyecto presentado, valorado a partir de la memoria y proyecto de estrategia de implantación que se adjunte a la solicitud, así como de las características de las acciones para las que se solicita el apoyo.

b. Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta el producto/servicio y el mercado objetivo de acuerdo con el Plan de Negocios presentado.

c. Sector de implantación del proyecto presentado.

d. Area geográfica de implantación elegida por la empresa, considerándose como prioritarios, y por tanto otorgando 2,5 puntos a los siguientes países/áreas geográficas: Reino Unido, Asia y Mediterráneo Sur y Oriental.

Cada criterio se valorará de cero a dos puntos y medio excepto el área geográfica que será 0 ó 2,5 puntos. Tras sumar la puntuación de cada criterio se otorgará una puntuación final sobre diez puntos a cada candidatura admitida siendo el máximo diez puntos.

La puntuación mínima para que la candidatura pueda ser admitida será de 5 puntos. Las solicitudes que no alcancen esa puntuación serán directamente excluidas.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) (**)

La subvención será el 50% de los gastos considerados como susceptibles de subvención con un límite máximo de 30.000 euros por beneficiario. No se han establecido mínimos.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La resolución del procedimiento corresponderá a la Presidencia de ICEX, sin perjuicio de las delegaciones existentes en cada momento.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación se realizará conforme a lo establecido en el manual de justificación publicado en la web de ICEX y será objeto de revisión mediante auditoría externa. Dicha información se encuentra en www.icex.es/criteriosjustificacion. En el momento de la justificación se debe comprobar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Con posterioridad a la presentación de la documentación requerida, se realizará la correspondiente comprobación técnico-económica. No obstante, ICEX se reserva el derecho de realizar comprobaciones físicas del proyecto. Estas comprobaciones se harán conforme con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, para lo que se exigirán los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda. Los justificantes de dichos gastos se podrán remitir para su liquidación junto con el resto de la cuenta justificativa tras la finalización del proyecto para el que se concedió la ayuda y a más tardar en los seis meses posteriores con la posibilidad de una ampliación como máximo de tres meses en caso de no poder justificar en plazo siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref BDNS)
- Importe convocado
- Importe concedido (compromiso)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de filiales sobre proyectos totales
- Número de sucursales sobre proyectos totales
- Número de establecimientos permanente sobre proyectos totales.

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA ESTRATÉGICA **4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE NUESTRAS EMPRESAS**

CENTRO GESTOR (*) **ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.**

LÍNEA SUBVENCIÓN **ICEX NEXT**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **SUBVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas en su iniciación y consolidación a la internacionalización, con atención preferente a las PYMES y a las empresas innovadoras

SECTORES ACTIVIDAD

PYMES de todos los sectores con voluntad de iniciar o consolidar su presencia en mercados exteriores.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

España cuenta con una base reducida de empresas exportadoras regulares (la cifra de empresas de bienes que exportan más de cuatro años seguidos no supera las 40.000). Esta ayuda busca incrementar esta cifra, ofreciendo a las pymes españolas con voluntad de crecer internacionalmente y de consolidar su presencia en mercados exteriores, asesoramiento especializado por parte de expertos para diseñar e implementar una estrategia internacional y apoyo en los gastos de prospección, promoción y establecimiento que se deriven de la misma.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS ()**

PGE	50%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	Previsión de retorno
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO Máx. 60%

E GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ICEX (*)**

2021	Presupuesto ICEX	2.500.000,00 €
------	------------------	----------------

5- PLAN DE ACCION (**)**

Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

OBJETO SUBVENCIÓN **Gastos de consultoría para el diseño e implementación de la estrategia internacional, gastos de prospección y promoción exterior, gastos de establecimiento en terceros mercados, gastos de contratación de colaborador en el departamento internacional.**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS **Pymes españolas, con producto, servicio o marca propia que deseen iniciar o consolidar su negocio internacional.**

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso **No**

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a lo establecido en la Orden de Bases y en la Convocatoria, siguiendo los siguientes criterios:

- Capacidad financiera para abordar crecimiento internacional 20%
- Trayectoria de la empresa 20%
- Modelo de negocio 20%
- Equipo gestor de la empresa 20%
- Potencial internacional 20%

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) (**)

En la convocatoria actual el importe máximo de la subvención es de 20.000€.
Cofinanciación máxima del 60%

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor será el Área de Iniciación dentro de la Dirección de Iniciación, Implantación y Cooperación empresarial de ICEX.
La Resolución corresponde al Consejero Delegado de ICEX por delegación del Consejo de Administración

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Presentación de factura y comprobante de haber realizado el pago. 18 meses de duración del programa.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocado
Fuente de financiación
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Nº de Analisis de Modelos de Negocio realizados

OBSERVACIONES

(*) Se elimina la referencia al ICEX como medio propio en los programas de ayudas que gestiona esta entidad de conformidad con lo que establece la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

(**) Se modifican los porcentajes de participación de acuerdo con lo previsto en la convocatoria para 2021 según la cual "La subvención máxima por empresa beneficiaria es de 20.000 euros correspondiente al 60% de cofinanciación de ICEX de los gastos detallados en el apartado Cuarto de esta convocatoria. Por tanto, la empresa podrá presentar hasta un máximo de 33.333 euros de gasto realizado al que se aplicará el 60% para determinar la subvención de ICEX." Con anterioridad el importe máximo por empresa era de 15.000€ y la cofinanciación máxima del ICEX del 50%.

(***) Las previsiones de gasto para 2021 son de 2.500.000€ para los pagos a los beneficiarios de las convocatorias 2019-2020 [Res. 14/11/2019] y 2021 tras la justificación.

A este respecto hay que indicar que la convocatoria de 2021 ha sido aprobada mediante Resolución de 15/01/2021. La convocatoria es de concurrencia competitiva, pero en el modelo de convocatoria abierta que ampara el RGS en su art. 59. , con cuatro procedimientos y periodos sucesivos de resolución. La convocatoria de 2021 se realiza por un total de 9 millones de euros e incluye los cuatro procedimientos. El número estimado de empresas para todo el periodo, incluyendo los cuatro procedimientos, es de 450 empresas. El periodo de realización del gasto es de 18 meses desde la firma de carta de adhesión, tras la resolución, por lo que los 9.000.000€ convocados se ejecutarán en el periodo 2021-2023. La cuantía máxima podrá verse incrementada en función de la disponibilidad presupuestaria, en una cantidad adicional de hasta 1 millón de euros en virtud del artículo 58.2 del Reglamento de la LGS previa

Convocatoria 2021 (Res. 15/01/2021; BDNS:544896)	PRESENTACIÓN SOLICITUDES	IMPORTE MÁXIMO
PROCEDIMIENTO 1	1/02/2021-28/02/2021	2.500.000,00 €
PROCEDIMIENTO 2	1/05/2021-31/05/2021	2.500.000,00 €
PROCEDIMIENTO 3	1/09/2021-30/09/2021	2.000.000,00 €
PROCEDIMIENTO 4	1/12/2021-31/12/2021	2.000.000,00 €
TOTAL		9.000.000,00 €

(****) En el Plan de Acción se adapta la cuantía a lo establecido en la Convocatoria actual.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

LINEA ESTRATÉGICA (*) 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INUS

CENTRO GESTOR (**) ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LINEA SUBVENCION PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D ICEX

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas extranjeras con la finalidad de que inviertan en España.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores intensivos en I+D que contribuyan a mejorar la competitividad y productividad de la economía española. Se priorizan aquellos proyectos pertenecientes a sectores definidos como estratégicos a nivel estatal (Aeroespacial, Automoción, Ciencia de la Vida, Energía, TIC, etc.) y autonómico (siguiendo las pautas de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3).

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

España cuenta con un gasto medio en I+D de apenas el 1,20% del PIB, lejos de la media europea y del objetivo del 2% marcado por el Gobierno para el 2020. Para impulsar el gasto privado en I+D se ha desarrollado esta línea de ayudas cuyo objeto es la promoción de la inversión de empresas de capital extranjero con alto componente innovador. Se apoyará la inversión en plantas, equipos, recursos humanos y tecnología en la medida en que se utilicen en el proyecto y con la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. Se priorizan algunas Comunidades Autónomas, con menor grado de desarrollo económico, con el objetivo de reducir la brecha interregional y que converjan con aquellas zonas económicamente más desarrolladas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La convergencia de las regiones menos desarrolladas con aquellas más favorecidas exigirá un apoyo prolongado en el tiempo que se extenderá a medio y largo plazo. Dado que las convocatorias de este programa se enmarcan dentro de un acuerdo para el periodo de financiación de Fondos Europeos FEDER 2014-2020, el apoyo mencionado en el párrafo anterior se prolongará dentro de los límites de este periodo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	Previsión de retorno de 50-85% (*)
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACION CON BENEFICIARIO (**)

(*) Dependiendo de la CC.AA de ejecución del proyecto
(**) El % de ayuda podrá ir desde un 25% a un máximo del 80% de la inversión realizada por la empresa beneficiaria, de acuerdo con los porcentajes de intensidad de ayuda máxima establecidos en el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01) para los diferentes perfiles de empresa y tipos de proyecto. Por tanto, la empresa beneficiaria correrá con un mínimo del 20% y hasta un máximo del 75% de los gastos de inversión del proyecto.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ICEX

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	Presupuesto ICEX	1.700.000€ (estimado)

5- PLAN DE ACCION

(***)

LINEA SUBVENCION

PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D ICEX

OBJETO SUBVENCION	Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas con capital extranjero
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios: a) Incremento de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la I+D (25 puntos) b) Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma de patentes, licencias, etc. (10 puntos) c) La valoración de los efectos directos, indirectos e inducidos (25 puntos). d) Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional (10 puntos). e) El interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España (10 puntos). f) Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados (7,5 puntos). g) Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (7,5 puntos). h) Publicidad y marketing como instrumentos de apoyo a la I+D (5 puntos).
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo de 200.000 euros por empresa (régimen de minimis)
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano instructor será la Dirección de Financiación y Relaciones con Inversores de Invest in Spain (ICEX) La resolución corresponde al Consejero Delegado de ICEX
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Con carácter general la documentación justificativa se entregará en un plazo de 3 meses tras el cierre del periodo de inversión. Se incluirá una memoria técnica y económica que incluirá, entre otros, facturas y justificantes de pago.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocado
Fuente de financiación
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Nº DE PROYECTOS PRESENTADOS SEGÚN CATEGORIA
INVERSION REALIZADA (en Euros)
Nº DE EMPLEOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS EJECUTADOS
Nº DE PROYECTOS EN COLABORACIÓN (Entidades Públicas o Privadas)
TIPOLOGIA DE LOS BENEFICIARIOS POR PORCENTAJES{Proyectos greenfield o reinvers

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la línea estratégica asociada a esta línea de subvenciones que es la línea 1 tal y como figura en el PES Inicial, en el Informe de Seguimiento 2019 y en el Anexo 1 del Plan Actualizado 2020.
(**) Se elimina la referencia al ICEX como medio propio en los programas de ayudas que gestiona esta entidad de conformidad con lo que establece la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
(**) Se elimina la referencia al importe correspondiente al ejercicio 2020.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA**

LÍNEA SUBVENCION (*) **SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GIRONELLA. RECUPERACIÓN DEL ANTIGUO TRAZADO DEL CARRILET (TREN DE VÍA ESTRECHA) COMO ITINERARIO SALUDABLE Y TURÍSTICO DE NORTE A SUR DEL MUNICIPIO**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
El Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece en su artículo 5.2. b) la competencia de la Secretaría de Estado de Turismo - Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad para:
4.º La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Sector turístico institucional

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Recuperación del antiguo trazado del Carrilet (tren de vía estrecha) como itinerario saludable y turístico de norte a sur del municipio

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Ejercicios 2021-2022

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.04.432A.763.03	200.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

El procedimiento de concesión de las becas se articulará a través de un convenio en el cual se determinarán las actuaciones a realizar y los plazos de ejecución y justificación

OBJETO SUBVENCION
Creación de un itinerario saludable y turístico en el municipio de Gironella de 4 km, aprovechando el trazado antiguo de la vía del tren, con el objeto de facilitar una vida más saludable y un turismo sostenible.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Persona Jurídica (asociación del sector turístico) que no realiza actividad económica

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

LINEA SUBVENCION (*)

SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GIRONELLA. RECUPERACIÓN DEL ANTIGUO TRAZADO DEL CARRILET (TREN DE VÍA ESTRECHA) COMO ITINERARIO SALUDABLE Y TURÍSTICO DE NORTE A SUR DEL MUNICIPIO

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa prevista en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

200.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Secretaría de Estado de Turismo - Subdirección General de desarrollo y Sostenibilidad Turística

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La entidad local beneficiaria deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que constate que se han realizado las actuaciones contempladas, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE)
- Importe a conceder
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución sobre presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LINEA ESTRATÉGICA **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA**

LINEA SUBVENCION **AYUDAS A LOS CLUBS DE PRODUCTOS Y OTRAS ASOCIACIONES**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 2**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas
Artículo 5.2.b).1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."
Artículo 5.2b).4: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociaciones turísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.04.432A.786.(01/02/03/05/08/12/13/14/15/16/17/18/19/20)	625.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION **Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociacioneturísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS **Asociaciones sin ánimo de lucro**

LINEA SUBVENCION

AYUDAS A LOS CLUBS DE PRODUCTOS Y OTRAS ASOCIACIONES

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvenciones nominativas incluidas en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) (*)

Importe máximo 625.000 €, 0% de cofinanciación.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Secretaría de Estado de Turismo

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo justificación: 3 meses. Forma de justificación: Memoria de las actuaciones realizadas, facturas y justificantes de pago de facturas y nóminas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (referido al PES)

INDICADORES DE RESULTADO (**)

Número de convenios o resoluciones de concesión firmadas: 14

Importe pagado: 625.000€

Número justificaciones realizadas: 14

Porcentaje de actuaciones previstas en las subvenciones ejecutadas: 90%

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Se actualiza el importe ajustándolo a la dotación incluida en los PGE aprobados para 2021.

(**) Se adecúan los indicadores fijados a las subvenciones previstas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

LÍNEA SUBVENCIÓN **LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO (FOCIT) (*)**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN PRÉSTAMO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 6 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook (BOE núm. 246, del 12 de octubre de 2019) dispone en su epígrafe 1: «El Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT) regulado mediante el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, se denominará «Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística F.C.P.J. (FOCIT)».

El epígrafe 2 de ese mismo artículo precisa que la actuación del FOCIT consistirá en apoyar “financieramente, mediante préstamos (...) los proyectos que desarrollen las empresas turísticas orientados a la mejora de la competitividad del sector, en especial aquellos que contengan actuaciones de digitalización de los destinos turísticos, y de innovación y modernización de los servicios.”

Finalmente, el epígrafe 3 dispone que: “El Gobierno establecerá reglamentariamente, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley, las medidas necesarias para desarrollar lo previsto en este artículo”. Dicho desarrollo reglamentario no ha concluido todavía en el momento de elaborarse esta ficha.

En el ámbito del MINCOTUR, el FOCIT se enmarca en lo previsto en el artículo 5.2.b) 2. del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: “El desarrollo de planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración públicopública y público-privada.” Y en el artículo 5.2 d) 4. (la gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo).

SECTORES ACTIVIDAD Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Teniendo en cuenta que la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son claves para el crecimiento económico a largo plazo y, con ello, del bienestar de la sociedad en general, desde la Secretaría de Estado de Turismo se ha decidido llevar a cabo la puesta en marcha del programa Líneas de financiación para empresas del sector turístico, que ayuda a que el Destino España sea: destino líder con proyección internacional, sostenible económica, social y medioambientalmente generando retornos suficientes para mantener un alto valor añadido; generando empleo de calidad y haciendo un uso responsable de los recursos naturales; destino rentable económicamente y eficiente en su modelo empresarial, referente a nivel mundial tanto por su gestión, como por su rentabilidad.

Los efectos en el mercado perseguidos son ayudar a la financiación de los empresarios turísticos y tecnológicos cuya actividad ayuda a mejorar el destino España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda financiera con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PGE	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>
		RECURSOS PROPIOS (*)	100%

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DEL ESTADO PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA [FOCIT]

AÑO	IMPORTE
2021	1.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Pendiente de desarrollo reglamentario.

OBJETO SUBVENCION

Conforme al artículo 6.2 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook (BOE núm. 246, del 12 de octubre de 2019), y en los términos que se concreten en su futuro desarrollo reglamentario, el FOCIT apoyará "financieramente, mediante préstamos (...) los proyectos que desarrollen las empresas turísticas orientados a la mejora de la competitividad del sector, en especial aquellos que contengan actuaciones de digitalización de los destinos turísticos, y de innovación y modernización de los servicios."

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Empresas turísticas, en los términos que se concreten en el futuro desarrollo reglamentario del FOCIT.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Pendiente de desarrollo reglamentario.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

Pendiente de desarrollo reglamentario.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) (*)

Pendiente de desarrollo reglamentario.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Pendiente de desarrollo reglamentario.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Pendiente de desarrollo reglamentario.

REGIMEN DE GARANTIAS

Pendiente de desarrollo reglamentario.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Pendiente de desarrollo reglamentario.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (referido al PES)

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADORES DE GESTION REFERIDOS AL FONDO (obligatorios)

Convocatoria/s (en su caso)

Fecha de publicación de la/s convocatoria/s (en su caso)

Importe ejecutado

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

INDICADORES DE RESULTADO

Pendiente de desarrollo reglamentario.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) El programa se financia al 100% con cargo al FOCIT [Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística]. Sin perjuicio de ello el presupuesto de la Secretaría de Estado cuenta con una partida presupuestaria, 20.04.432A.871, dotada con 5,370,00€ para 2020 y con la misma cantidad para 2021.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA**

LÍNEA SUBVENCIÓN (*) **SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MAS MIRÓ**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) (**) CONCESIÓN DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y el artículo 149.2 que habilita al Estado para realizar actuaciones de fomento de la cultura en colaboración con otras administraciones titulares de competencias concurrentes.

SECTORES ACTIVIDAD
Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Realización de actividades de instalación y acondicionamiento del museo Más Miró, en Mont-Roig del Camp, así como de funcionamiento de su actividad ordinaria.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Tracto sucesivo. Se considera una financiación modesta en un activo de imagen con un elevado retorno

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE			
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.04.432A.480	100.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

OBJETO SUBVENCIÓN Realizar actividades de instalación y acondicionamiento del museo Más Miró, en Mont-Roig del Camp, así como de funcionamiento de su actividad ordinaria.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Fundación

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 210.000,00€ en 2020; 100.000,00€ en 2021

LINEA SUBVENCION (*)**SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MAS MIRÓ****ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO**

En 2017 y 2020 (*) la subvención se concedió de forma directa al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, que se dictará previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de una declaración responsable por la cual acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, en los términos establecidos por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

A partir de 2021 la subvención se recoge de forma nominativa en las leyes de PGE del Estado y se articulará mediante un convenio en el cual se determinarán las actuaciones a financiar y el régimen de ejecución y justificación.

(*) Si bien el último Real Decreto de concesión directa es de 2019, no se autorizó la modificación presupuestaria en 2019 sino en 2020, razón por la cual fue en 2020 cuando se pudo ejecutar esta subvención.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La Fundación Mas Miró deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que constate que se han realizado las actuaciones contempladas en el artículo 4, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación (título y fecha de publicación, en su caso)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución sobre presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

La subvención tendrá como objetivo los siguientes resultados:

- Mantenimiento de la actividad de la instalación
- Mantenimiento o incremento del número de visitas a la instalación
- Equilibrio o superávit presupuestarios de la Fundación

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) Programa no incluido en el PES Actualizado 2020. Se incorpora al Plan Actualizado 2020 y se facilitan los datos de seguimiento correspondientes a 2020 [ver informe de seguimiento].

(**) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LINEA ESTRATÉGICA 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COM

CENTRO GESTOR SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCION **AYUDAS AL INSTITUTO DE CALIDAD TURISTICA ESPAÑOLA (ICTE) PARA LA RENOVACION DE DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 5.2.b).1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la

SECTORES ACTIVIDAD
Apoyo al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para mantener o expandir el Sistema de Calidad Turístico Español, así como su Marca, la «Q» de Calidad Turística, por nuestro territorio, lo cual se debería traducir en la mejora de la competitividad y sostenibilidad del tejido turístico español.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyo al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para mantener o expandir el Sistema de Calidad Turístico Español, así como su Marca, la «Q» de Calidad Turística, por nuestro territorio, lo cual se debería traducir en la mejora de la competitividad y sostenibilidad del tejido turístico español.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

E GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.04.432A.786.11	200.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION Desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, y la promoción de la excelencia, manteniendo y expandiendo el Sistema de Calidad Turístico Español, así como su Marca, la «Q» de Calidad Turística, por nuestro territorio, lo cual se traduce en la mejora de la competitividad y sostenibilidad del tejido turístico español.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Asociación sin ánimo de lucro (Instituto de Calidad Turística Española)

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso. Subvencion nominativa incluida en los PGE

LINEA SUBVENCION

AYUDAS AL INSTITUTO DE CALIDAD TURISTICA ESPAÑOLA (ICTE) PARA LA RENOVACION DE DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Subvencion nominativa incluida en los PGE

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Secretaría de Estado de Turismo

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo justificación: 3 meses. Forma de justificación: Memoria de las actuaciones realizadas, facturas y justificantes de pago de facturas y nóminas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Fecha de publicación BOE

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsto PES)

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA**

LÍNEA SUBVENCIÓN **AYUDAS PARA LA RENOVACION DE DESTINOS TURISTICOS MADUROS [PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS]**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **SUBVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) (*) **CONCESIÓN DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 5.2.b).1º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."

Artículo 5.2b).4º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- Apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros (también llamados maduros o consolidados) para mantener su atractivo y competitividad, situándolos en la senda del crecimiento sostenible.
- Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior con un plan centrado en el desarrollo de productos turísticos (ecoturismo, turismo enogastronómico, turismo cultural, ...), que demuestre cómo una gestión turística sostenible de los espacios de alto valor natural y cultural contribuye a la diversificación de la propuesta turística de España, al disfrute y rentabilización del patrimonio, y a la creación de cadenas de valor social y medioambientalmente sostenibles.
- Apoyar a las Entidades locales gestoras de los destinos turísticos con un instrumento económico, técnico y promocional cofinanciado entre los tres niveles de administraciones públicas (A.G.E., CC.AA. y EE.LL.) para que puedan ejecutar un plan de acción de sostenibilidad turística con un presupuesto concreto y con actuaciones finalistas definidas en un convenio y ejecutadas con un adecuado nivel de seguimiento entre las AA.PP. participantes.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	33%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.	33%/33%	OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR ()**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.04.432.763.01	23.230.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo son los instrumentos básicos para la puesta en práctica del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. El instrumento de ejecución de cada Plan será un convenio entre las tres administraciones territoriales participantes, cada una de las cuales financiará, en general, un tercio de las actuaciones, siendo la entidad local el órgano ejecutor.

LÍNEA SUBVENCIÓN

AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS [PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS]

OBJETO SUBVENCIÓN

Programa anual de Planes dirigido a las Entidades Locales que contribuyan al crecimiento sostenible de los destinos turísticos que gestionan, considerando las nuevas necesidades de contribuir a los ODS, frenar la despoblación en el medio rural y generar empleo, así como a la diversificación de la oferta.

TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS

Entidades locales correspondientes a destinos turísticos consolidados y destinos rurales o de interior.

PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Conlleva un modelo de cofinanciación repartido entre la AGE, la CA y la Entidad Local beneficiaria y receptora del Plan.

CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN, en su caso.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGÍMEN DE GARANTÍAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE)
- Importe a conceder
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se modifica la aplicación presupuestaria y el importe de acuerdo con lo establecido en los PGE para 2021.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA**

LÍNEA SUBVENCION (*) **SUBVENCIÓN AL TERRES TRAVEL FESTIVAL CERTAMEN INTERNACIONAL DEL AUDIOVISUAL TURÍSTIC**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
El Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece en su artículo 5.2. b) la competencia de la Secretaría de Estado de Turismo - Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad para:
4.º La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Sector turístico institucional

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico (Festival de cine y documentales turísticos)

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Ejercicio 2021

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.04.432A.481	30.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

El procedimiento de concesión de las becas se articulará a través de un convenio en el cual se determinarán las actuaciones a realizar y los plazos de ejecución y justificación

OBJETO SUBVENCION Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico (Festival de cine y documentales turísticos)

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Persona Jurídica (asociación del sector turístico) que no realiza actividad económica

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso. Subvención nominativa prevista en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 30.000,00 €

LINEA SUBVENCION (*)

SUBVENCIÓN AL TERRES TRAVEL FESTIVAL CERTAMEN INTERNACIONAL DEL AUDIOVISUAL TURÍSTIC

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Secretaría de Estado de Turismo - Subdirección General de desarrollo y Sostenibilidad Turística

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que constate que se han realizado las actuaciones contempladas, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE)
- Importe a conceder
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución sobre presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Realización de los gastos de funcionamiento reflejados en el convenio

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA, TURESPAÑA O.A.

LINEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LINEA SUBVENCION

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Se engloba dentro de la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España (artículo 2 del Estatuto de TURESPAÑA RD 425/2013).

SECTORES ACTIVIDAD

Sector turístico institucional

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Formación de jóvenes titulados en el sector de la promoción turística institucional.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Becas de 12 meses prorrogables con un máximo de 24 meses

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE TURESPAÑA (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONVOCATORIA 2019	IMPORTE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	TOTAL
2021	20.104.432A.484	717.849,85 €		717.849,85 €

5- PLAN DE ACCION

El procedimiento de concesión de las becas está regulada en la orden de bases Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

1) valoración del expediente académico: hasta 30 puntos (ponderación 30 %).
2) valoración del nivel de la lengua inglesa: hasta 20 puntos (ponderación 20 %)
3) valoración de otras lenguas de trabajo en las consejerías de turismo en el extranjero: hasta 20 puntos (criterio optativo, con ponderación del 20 %).
4) valoración de la entrevista: hasta 30 puntos (ponderación 30 %).

CUANITIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

1) La resolución de convocatoria establecerá una base reguladora para el periodo previsto de duración de las prácticas convocadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.
2) A la base actualizada se aplicarán los módulos dictados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes a los funcionarios destinados en el país en el que el becario deba desarrollar la parte principal de sus actividades formativas, siempre estableciendo un importe máximo de 46.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

LINEA SUBVENCION

PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO TURISMO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Anticipo del 10%

REGIMEN DE GARANTIAS

No previsto

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Justificación a mes vencido (expost)

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Nº de solicitudes admitidas / total solicitudes presentadas 107/189
Nº de beneficiarios/nº total de admitidos 29/80
Nº de beneficiarios que culminan la formación

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Con ocasión de la actualización del PES en 2020 se actualizaron los importes previstos en el PES por lo siguiente:

De un lado, la ejecución de 2019 (144.251,60€), inferior a la inicialmente prevista (460.536,00€), por los retrasos sufridos en la incorporación de los becarios, obligó a reajustar las anualidades. En la convocatoria aprobada las anualidades previstas eran de 1.074.584,00 en 2020 y de 765.560,00€ en 2021.

De otro, el Organismo tenía previsto realizar una convocatoria extraordinaria de becas, para cubrir de manera urgente las 7 becas que quedaron desiertas en la Convocatoria aprobada el 11 de abril de 2019 en las Consejerías de Turismo en el exterior (Oslo, Munich, Milan, Zurich, Sao Paulo, Abu Dhabi y Buenos Aires).

En 2021 vuelven a actualizarse los importes por dos razones:

En primer lugar, porque debido a la pandemia COVID 19 la convocatoria extraordinaria de becas para cubrir las plazas desiertas en las 7 Consejerías de Turismo mencionadas no se ha podido llevar a cabo.

En segundo lugar, porque en diciembre de 2020 sólo han prorrogado 25 de los 29 becarios que estaban realizando la formación.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LÍNEA SUBVENCION **AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
"La ejecución de programas dirigidos a fortalecer los distritos industriales y las redes de colaboración entre pequeñas y medianas empresas y la gestión del Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como el apoyo a la constitución y consolidación de plataformas tecnológicas lideradas por la industria, en coordinación con otros departamentos u otras áreas de este departamento."

SECTORES ACTIVIDAD

Estas ayudas se dirigen a los sectores: Agroalimentario, aeronáutico, automoción, biotecnología y salud, deporte, hábitat, infancia y juguete, logística, maquinaria y tecnología industrial, materiales, media, medioambiente y energía, naval, óptica, textil y calzado, T.I.C. y turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
Digitalización de la Industria entre las empresas que forman los clústers, en especial las PYMES.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La convocatoria tiene carácter anual y los proyectos tienen un plazo de ejecución desde la entrega de la solicitud hasta la finalización del año con una posible prórroga de tres meses.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.433M.787.05	8.000.000,00 €
2021	20.50.430A.787	20.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Dentro de la estrategia europea de Especialización Inteligente y como acción prioritaria del Programa Marco de Investigación e Innovación 2014-2020, figura el apoyo a la creación y fortalecimiento de los "clusters". Se plantea la necesidad de reforzar el papel de los clusters como agentes capaces de fomentar la colaboración entre universidades y centros de I+ D y el tejido productivo como medida de mejora de la competitividad. NORMATIVA: Orden IET/1009/2016 de 20 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

OBJETO SUBVENCION Apoyo a AEIS

LINEA SUBVENCION**AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS****TIPOLOGIA BENEFICIARIOS**

AEI (combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Sí. Artículo 15 de las bases

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Artículo 13 Orden de Bases

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Entre el 15% y el 85% de los costes subvencionables dependiendo del tipo de actuación y con una cuantía máxima que determinará la convocatoria. Art. 9 de las bases reguladoras

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General de Industria y de la PYME

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para la justificación y de las actividades y gastos realizados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio. Los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Indicador 1: % de Presupuesto ejecutado

Indicador 2: % de proyectos de innovación presentados respecto al total proyectos presentados

Indicador 3: % de proyectos en colaboración con PYMES presentados respecto al total proyectos presentados

Indicador 4: % de proyectos de digitalización (Industria Conectada 4.0) presentados respecto al total proyectos presentados

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) Línea reforzada con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [MRR]. Se incluye la aplicación e importes asociados.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA

3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION

AYUDAS AL CONSUMIDOR ELECTROINTENSIVO PARA COMPENSAR LOS COSTES REPERCUTIDOS EN LAS EMPRESAS POR LOS CARGOS PARA FINANCIACIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA Y GENERACIÓN EXTRAPENINSULAR

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas se dirigen a los consumidores electrointensivos, así definidos por el real decreto que regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos. Entre las características se exige que los beneficiarios pertenezcan a los sectores económicos correspondientes a la industria manufacturera establecidos en el Anexo 3 de la Comunicación de la Comisión Europea 2014/C 200/01, sobre "Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020", exceptuados los correspondientes a la industria extractiva

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los referidos mecanismos de compensación tienen como finalidad compensar a los consumidores electrointensivos pertenecientes a sectores del Anexo en razón de la intensidad de su uso de electricidad y su exposición al comercio internacional hasta un máximo del 85 por ciento de los costes imputables en los cargos de la retribución específica a energías renovables y cogeneración de alta eficiencia y de la retribución específica en los territorios no peninsulares repercutidos en los precios del suministro de electricidad. Es una medida redundante en la mejora de la competitividad de estas industrias, para conseguir mantener y/o mejorar la competitividad de las empresas industriales electrointensivas a nivel europeo e internacional

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD (*)

Se prevén convocatorias has el año 2022 inclusive

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (**)	IMPORTE
2021	20.09.422B.773	91.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (*)**

Las ayudas están reguladas por el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos, que contiene en su TÍTULO III las bases reguladoras del Mecanismo de compensación a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración

LINEA SUBVENCION

AYUDAS AL CONSUMIDOR ELECTROINTENSIVO PARA COMPENSAR LOS COSTES REPERCUTIDOS EN LAS EMPRESAS POR LOS CARGOS PARA FINANCIACIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA Y GENERACIÓN EXTRAPENINSULAR

OBJETO SUBVENCION

Compensar a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Empresas privadas titulares de un punto de suministro eléctrico o instalación, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas, con certificado de consumidor electrointensivo, que relicen en cada una de las instalaciones o puntos de suministro para los que solicite la subvención una o varias actividades en los sectores enumerados en el anexo del real decreto, habiendo soportado los cargos en los precios del suministro de electricidad correspondientes al año anterior al de la convocatoria

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

La ayuda concedida se basará en los cargos soportados por su consumo de electricidad relacionado con las actividades subvencionables. Se realizará un prorrateo del presupuesto disponible entre los beneficiarios hasta llegar a la ayuda máxima.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La ayuda máxima será hasta un 85 por ciento de la parte correspondiente a la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables, cogeneración de alta eficiencia o compensación del extracoste de financiación de los territorios no peninsulares de los consumidores electrointensivos incluidas en los cargos correspondientes a los consumos destinados a actividades en los sectores enumerados en el Anexo del real decreto

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para convocar las ayudas es el titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que lo será también para su resolución. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano encargado del seguimiento de las ayudas concedidas será el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Basado en la justificación de los costes reales incurridos por la empresa del ejercicio anterior y acreditación de ser consumidor electrointensivo, según lo caracteriza el real decreto.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromiso)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
- Numero de empresas apoyadas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Se extiende el plazo a 2022.

(**) Se actualiza la aplicación presupuestaria.

(***) Se incluye la referencia a la nueva regulación.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA 2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA

CENTRO GESTOR DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LÍNEA SUBVENCIÓN **CONCESION DIRECTA DE AYUDAS PARA COMPENSACION DE LOS INTERESES DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A ARMADORES O TERCEROS PARA LA CONSTRUCCION NAVAL**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidos a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

SECTORES ACTIVIDAD
Sector naval, siendo beneficiarias las entidades financieras que concedan préstamos a la construcción naval en condiciones OCDE.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Tienen como objetivo ofrecer a los armadores internacionales condiciones de financiación OCDE a través de la subvención del tipo de interés de los préstamos que reciban por las entidades financieras para la construcción naval de astilleros españoles.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD (*)

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta fin de 2025

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE			
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR ()**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.422M.775	47.701.500,00 €

5- PLAN DE ACCION (*)**

Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques. Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques.

OBJETO SUBVENCIÓN El objeto del Real Decreto es la regulación del apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos concedidos por entidades de crédito a armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Podrán ser beneficiarios del apoyo oficial a los créditos en forma de subvención al tipo de interés las entidades financieras o de crédito que concedan créditos a los armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros, para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles

LINEA SUBVENCION

CONCESION DIRECTA DE AYUDAS PARA COMPENSACION DE LOS INTERESES DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A ARMADORES O TERCEROS PARA LA CONSTRUCCION NAVAL

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Concesión directa si se cumplen unos requisitos. El Crédito presentado debe ser en condiciones OCDE recogidas en el Reglamento (UE) n.º 1233/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011. Presentación de la documentación exigida que demuestra que el contrato de construcción del buque está en vigor y se construye en un astillero español con un precio. El importe del crédito subvencionado será, como máximo, el 80 por ciento del valor del buque. El valor del buque será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y no podrá ser superior al precio del contrato de construcción o transformación del mismo más los intereses, a los que debe hacer frente el prestatario descontado el apoyo oficial, devengados en el crédito hasta la fecha prevista de entrega del buque, con un límite máximo de estos intereses del 5 por ciento del precio del contrato de construcción o transformación del buque.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad subvencionará, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre el tipo de interés del crédito concedido y el tipo de interés comercial de referencia (CIRR) del euro en la fecha de la concesión del mismo, con un límite en la subvención de un punto porcentual. El porcentaje de subvención a conceder, en su caso, será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

Ayudas en régimen de concesión directa. No se exigen garantías.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Informe económico definitivo con el valor del buque a la entrega, emitido por el órgano instructor con la documentación aportada justificando que el objeto de la subvención se ha cumplido, construcción del buque en astillero español en las condiciones de la concesión. Semestralmente y hasta el último devengo de intereses, el beneficiario enviará a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa una certificación de los intereses liquidados y pagados, la subvención devengada y la situación del crédito, suscrita por la persona apoderada responsable.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE)
- Aplicación presupuestaria
- Cuantía disponible
- Importe concedido (compromiso)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Numero de buques apoyados
- Valor de la subvención concedida
- Valor de los contratos apoyados

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) Se amplía el plazo hasta 2025 al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques.

(**) Se modifica el importe previsto.

(***) Se incluye la referencia al Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre, citado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LÍNEA SUBVENCIÓN **AYUDAS PARA LA COMPENSACION DE COSTES DE EMISIONES INDIRECTAS DE GASES DE EFECTOS INVERNADERO**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **SUBVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas
Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.
o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores a los que se dirigen las ayudas
Las ayudas se dirigen a los sectores que produzcan los productos enumerados en el anexo II de las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, bajo los códigos NACE que se explicitan en el mismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo de estas ayudas es la compensación por costes de emisiones indirectas de CO2, al amparo de lo establecido en los apartados 15 y 16 del artículo 10 bis de la Directiva 2009/29/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero Como efecto directo se pretende evitar la pérdida de competitividad de las industrias comunitarias en el mercado global dado que tienen que soportar costes extras respecto a sus competidores.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Se prevén convocatorias hasta 2021.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se prevén 79 millones de euros anuales.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.422B.771	79.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

LINEA SUBVENCION

AYUDAS PARA LA COMPENSACION DE COSTES DE EMISIONES INDIRECTAS DE GASES DE EFECTOS INVERNADERO

Las ayudas están reguladas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015, modificado por Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.

Mediante la Orden de 30 de julio de 2018 se ha convocado la concesión de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, correspondientes al año 2017.

OBJETO SUBVENCION

Compensar a las empresas industriales los costes indirectos por emisiones de CO2

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles del sector privado, estén incluidas o no en el régimen de comercio de emisiones, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Regulado a nivel comunitario en base a los costes eléctricos soportados. Prorrateo entre los beneficiarios

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía máxima viene determinada por la fórmula de la Directiva comunitaria. El presupuesto disponible se prorratea entre los beneficiarios.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
El órgano competente para resolver será la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Con la documentación aportada en la propia solicitud. Se subvencionan costes reales incurridos en el ejercicio anterior.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
- Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
- Numero de empresas apoyadas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Actualizado el importe de acuerdo con la cuantía aprobada en los PGE para 2021.

(**) La convocatoria de 2021 se publicó en noviembre 2020 por tramitación anticipada (28/11/2020). Se va a proceder a publicar modificación de la orden, actualizando el importe total disponible de 79M€ que figuran en los PGE.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021

PES ACTUALIZADO 2021

Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

CENTRO GESTOR **DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - SG GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

LÍNEA SUBVENCIÓN **PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **SUBVENCIÓN + PRESTAMO**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas. Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas. En este contexto la transformación digital de la industria manufacturera es una palanca esencial en el proceso de mejora de competitividad, eficiencia y modernización tecnológica.

SECTORES ACTIVIDAD

Industria manufacturera.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Articular las medidas que permitan que el tejido industrial español se beneficie del uso intensivo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en sus procesos productivos y en todos los ámbitos de su actividad.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

El plazo para la realización de las inversiones es de 18 meses a partir de la resolución de concesión, prorrogables hasta 9 meses adicionales, por lo que los objetivos del proyecto se alcanzan en un plazo de 2,5 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	80%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS: FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN NAVAL		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO 20%

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS MINCOTUR

AÑO	Aplicación presupuestaria	IMPORTE
2021	20.09.467C.83402 (*)	80000000 (*)
2021	20.50.460A.776 (**)	15000000 (**)

5- PLAN DE ACCIÓN

Orden ECC/742/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 regula las especificaciones

LINEA SUBVENCION**PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE I+D+i EN EL AMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0****OBJETO SUBVENCION**

Promover la transformación digital de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales que consecuentemente suponga un aumento de su competitividad.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Empresas privadas (cualquier dimensión)

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso**CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.**

Viabilidad económica y financiera – ponderación 30%.
Viabilidad técnica de la propuesta – ponderación 40%.
Impacto socioeconómico y proyección tecnológica – ponderación 30%.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

80% del presupuesto financiable

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Instrucción: Dirección General de Industria y de la PYME. Resolución (por delegación de la Ministra): SGIPYME Y DGIPYME

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

20% del préstamo propuesto.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para presentar la cuenta justificativa.
Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Fecha de publicación de las bases reguladoras BOE

Fecha de publicación de la convocatoria BOE

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

IMPORTE EJECUCION

% PROYECTOS POR TIPOLOGÍA

% PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS

% PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE

% PROYECTOS BENEFICIARIOS

PLAN SECTORIAL

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de innovación 2017-2020 <http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Prensa/FICHEROS/2018/PlanEstatallDI.pdf>

OBSERVACIONES

(*) Cambian las 2 aplicaciones presupuestarias incluidas en el PES Actualizado 2020. Una se modifica, la 835 que pasa a ser la 834.02, la segunda (774 sin dotación presupuestaria) se da de baja. Por otra parte, se modifica el importe que se ajusta a la partida aprobada en los PGE para 2021.

(**) El programa de ayudas se refuerza con el MRR. Se incluye la partida y el importe correspondiente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LINEA SUBVENCION (*) **PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS INDUSTRIALES DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA TA**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION + PRESTAMO**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas.

Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.

SECTORES ACTIVIDAD

Industria manufacturera.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Reforzar la capacidad de adaptación e innovación permanente de la industria, facilitando la inversión en nuevas tecnologías y asumiendo los cambios introducidos por el aumento de la digitalización y la transición a una economía hipocarbónica y más circular.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

El plazo para la realización de las inversiones es de 18 meses a partir de la resolución de concesión, prorrogables hasta 9 meses adicionales, por lo que los objetivos del proyecto se alcanzan en un plazo de 2,5 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS: FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN NAVAL	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	Aplicación presupuestaria (**)	IMPORTE (***)	TOTAL
2021	20.09.467C.83401	80.000.000,00 €	
2021	20.09.467C.774	14.000.000,00 €	94.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/859/2019, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos industriales de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria manufacturera

OBJETO SUBVENCION **Proyectos o actuaciones de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación en materia de organización o en materia de procesos**

LINEA SUBVENCION (*)

PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS INDUSTRIALES DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA TA

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengán desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Viabilidad económica y financiera – ponderación 30%.
Viabilidad técnica de la propuesta – ponderación 40%.
Impacto socioeconómico y proyección tecnológica – ponderación 30%.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Préstamos reembolsables de hasta el 80% de la inversión financiable con un plazo de amortización total de 10 años y 3 años de carencia y/o subvención. Subvención pte de definir

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Instrucción:DGIPYME. Resolución (por delegación de Ministra) SGIPYME y DGIPYME

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

Se exigirá antes de la resolución de concesión del préstamo, la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos bajo lamodalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca"

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para presentar la cuenta justificativa. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

IMPORTE EJECUCION

% PROYECTOS POR TIPOLOGÍA

% PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS

% PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE

% PROYECTOS POR PRIORIDAD TEMÁTICA

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Se elimina la referencia a la tramitación anticipada del título de la línea de subvenciones.

(**) Se modifica una de las aplicaciones presupuestarias afectadas (20.09.467C.834.01) de conformidad con los PGE para 2021.

(***) Se modifican los importes que se ajustan a los recogido en el PGE para 2021.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LÍNEA SUBVENCION **PLAN RENOVE MAQUINA HERRAMIENTA**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

SECTORES ACTIVIDAD
Empresas Industriales que adquieran o instalen en sus lineas productivas bienes de equipo que den lugar a una mejora tecnológica y modernizacion de sus procesos productivos

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Promover la modernización de los equipos productivos de las empresas industriales españolas, contribuyendo a una mejora de su productividad así como del medio ambiente y la eficiencia energética

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS: FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN NAVAL	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS MINCOTUR

AÑO	Aplicación presupuestaria	IMPORTE
2021	20.09.422M.776	50.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Es imposible concretar más al estar diseñando ahora mismo este programa

OBJETO SUBVENCION **Ayuda a las empresas industriales para renovar sus máquinas herramientas por otras más modernas y eficientes de manera que aumente su nivel de competitividad y el respeto por el medio ambiente.**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS **Empresas Industriales del sector manufacturero**

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO **MINCOTUR**

LINEA SUBVENCION

PLAN RENOVE MAQUINA HERRAMIENTA

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Número de proyectos finalizados con éxito

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COM**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LINEA SUBVENCION **CONCESION DE AYUDAS HORIZONTALES A LA I+D+i A PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS ASTILLEROS DE CONSTRUCCION NAVAL EN BASE AL REGLAMENTO**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

SECTORES ACTIVIDAD

Sector de la construcción naval

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es potenciar la capacidad competitiva del sector naval y la diferenciación tecnológica de productos y procesos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCION DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta el 2020.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al Fondo de Reestructuración del Sector de la Construcción Naval

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS: FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN NAVAL	100%	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN

AÑO	Fuente	IMPORTE (*)
2021	FONDO DE REESTRUCTURACIÓN STOR NAVAL	Límite de 20 millones anuales

5- PLAN DE ACCION ()**

Real Decreto en tramitación que susituirá al Real Decreto 873/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación, desarrollo e innovación.

OBJETO SUBVENCION
Ayudas al sector de la construcción naval en España en materia de investigación, desarrollo e innovación. Se distinguen las siguientes actuaciones: Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental y estudios de viabilidad medioambiental, investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de procesos y organización.

LINEA SUBVENCION**CONCESION DE AYUDAS HORIZONTALES A LA I+D+i A PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS ASTILLEROS DE CONSTRUCCION NAVAL EN BASE AL REGLAMENTO****TIPOLOGIA BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios, de las ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación, los astilleros, así como las empresas que participen en la realización de un proyecto en colaboración, siempre y cuando se cumpla lo indicado a tal efecto en este real decreto en tramitación, entendiéndose por Astillero la Empresa del sector de construcción naval que disponga de la autorización administrativa prevista en la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, o, en su defecto, que haya llevado a cabo, en sus instalaciones, la construcción integral de un buque de casco metálico de más de 250GT o la transformación de un buque de casco metálico de más de 1000GT, lo que acreditarán en la solicitud.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Informe de evaluación previo de una entidad externa, independiente y debidamente acreditada con, al menos, una valoración de 6,0 para ser aprobada.
Informe de evaluación del órgano instructor.
Objetivo, novedad o mejora significativa respecto al estado del arte, riesgos técnicos, resultados verificables,

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

20 millones al año, con un máximo de 5 millones por proyecto.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
El órgano competente para resolver es el titular del Departamento ministerial, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No se contemplan adelantos o anticipos a cuenta.

REGIMEN DE GARANTIAS

No se requieren garantías.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Justificación según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
La presentación de la documentación justificativa se realizará, como máximo, en el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de la actividad objeto de la subvención.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación
Fecha de publicación BOE
Importe a conceder
Fuente de financiación
Importe ejecutado
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO (*)**

Se ha pagado (Importe) a (Nº) proyectos en aaaa.

Se ha concedido en aaaa: (Importe) a (Nº) proyectos solicitados en aaaa y (Importe) a (Nº) proyectos solicitados en aaaa.

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) Se incrementa el importe hasta un máximo de 20.000.000,00€

(**) Se incluye la referencia a la nueva regulación en tramitación y se adecúa la descripción.

(***) Se elimina la referencia a los resultados obtenidos en 2019 y se adapta la formulación de los indicadores.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INUISTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LÍNEA SUBVENCION **LÍNEA DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE) EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION + PRESTAMO**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 6 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Secretaría General de Industria y PYME. Ésta tiene encomendadas la elaboración de las políticas de apoyo y de impulso para facilitar a la industria un entorno favorable y las condiciones necesarias para mejorar su competitividad, así como las relativas a la transformación digital de las empresas industriales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Destacan entre los posibles:

- la automoción y el vehículo eléctrico
- el sector agroalimentario
- el sector de la salud
- el sector aeronáutico y naval
- el sector industrial vinculado a las energías renovables
- el subsector industrial basado en la economía circular

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con esta línea se pretende impulsar la transformación de las cadenas de valor estratégicas de sectores industriales con gran efecto tractor en la economía. Financiará proyectos en cooperación entre empresas de toda la cadena de valor del sector, incluyendo grandes operadores y con una participación importante de PYMES, caracterizados como PERTEs según la definición y las condiciones que sobre los mismos se recogen en el artículo 8 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se apoyarán proyectos innovadores, de carácter vertebrador en el territorio y que supongan una transformación real de la industria en términos de eficiencia energética, sostenibilidad y transformación digital. Esta actuación atenderá también al sector industrial manufacturero intensivo en energía, y en particular, a las empresas caracterizadas legal y reglamentariamente como electrointensivas. Como señala el informe del Grupo de Alto Nivel de la UE en Industrias Intensivas en Energía, las empresas industriales electrointensivas representan la base de otras cadenas de valor críticas y estratégicas para la economía y la sociedad. La descarbonización de sus procesos y productos favorece a su vez la descarbonización de muchas otras actividades.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Pendiente de definición

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	33%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	62%		
CC.AA / EE.LL.		OTROS: FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN NAVAL		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS MINCOTUR

AÑO	Aplicación presupuestaria	IMPORTE
2021	20.50.420A.773*	91.000.000,00 €
2021	20.50.420A.774*	19.000.000,00 €
2021	20.50.420A.778	110.000.000,00 €

LINEA SUBVENCION

LÍNEA DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE) EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA

2021	20.50.460A.777	105.000.000,00 €	325.000.000,00 €
2021	20.09.467C.830.01*	100.000.000,00 €	
2021	20.09.467C.834.03*	100.000.000,00 €	200.000.000,00 €

* Las aplicaciones que se señalan financiarán el programa tras la oportuna modificación presupuestaria. Se prevé la creación mediante transferencia de crédito de una aplicación ad hoc

5- PLAN DE ACCION

Pendiente de definición

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Base reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA (*) **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LINEA SUBVENCION **PLAN DE IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN. PLAN RENOVE**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) **CONCESION DIRECTA - Establecida en una norma con rango de Ley (artículo 22.2 b) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 6 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
CNAE 29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques; CNAE 45 - Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Incentivar la adquisición en España de vehículos con las mejores tecnologías disponibles, que permita la sustitución de los vehículos más antiguos por modelos más limpios y más seguros, incorporando al mismo tiempo criterios ambientales y sociales.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2021	20.09.422B.772	12.514.803,00 €	
2021	20.09.422B.782	31.848.197,00 €	44.363.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

OBJETO SUBVENCION
Concesión directa de ayudas, en forma de subvenciones, correspondientes al «Programa de Renovación del parque circulante español en 2020 (PLAN RENOVE 2020)», consistente en incentivar la adquisición en España de vehículos con las mejores tecnologías disponibles, que permita la sustitución de los vehículos más antiguos por modelos más limpios y más seguros, incorporando al mismo tiempo criterios ambientales y sociales.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
a) Los profesionales autónomos.
b) Las personas físicas mayores de edad residentes en España no incluidas en el apartado a).
c) Las empresas privadas, que tengan un establecimiento válidamente constituido en España en el momento de presentar la solicitud, y otros tipos de personas jurídicas tal que su número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
Se ha seleccionado a Tragsatec. SA como entidad colaboradora del programa, en base a lo dispuesto en el art. 44.1 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio. Se ha firmado un convenio de colaboración entre Tragsatec SA y MINCOTUR a este fin.

LÍNEA SUBVENCIÓN

PLAN DE IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN. PLAN RENOVE

CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN, en su caso.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Subvención mínima: 200 €; máxima: 4.500 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de ayudas será el titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes sobre la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGÍMEN DE GARANTÍAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Una vez realizada la solicitud inicial, el solicitante dispondrá de ciento veinte días naturales, en el caso de vehículos M1 y N1 y de motocicletas L3, L4, L5 y L3e, L4e y L5e, y de ciento ochenta días naturales en el caso de vehículos N2, N3, M2 y M3, para completar la solicitud y cargar en la aplicación informática el resto de documentación justificativa correspondiente.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (referido al PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Número de solicitudes realizadas

Número de vehículos subvencionados

Tipología de beneficiarios (en porcentaje-particulares, autónomos, empresas privadas)

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES Actualizado 2020. Se facilitan los datos de seguimiento 2020 (ver informe) y se procede a su incorporación al PES Actualizado 2021

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LÍNEA SUBVENCION **SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la

SECTORES ACTIVIDAD
Todos los sectores industriales. Dado que las normas suponen una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la competitividad y que dichas normas se desarrollan en todos los ámbitos industriales el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es el fomento de la participación activa en los Organismos internacionales y regionales de normalización.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a la actividad de normalización debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS				
PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>	
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO <input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (**)
2021	20.09.4210.789.01	1.150.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (*)**

OBJETO SUBVENCION

Contribuir al desarrollo en el ejercicio 2020 de actividades para la potenciación y mejora de la infraestructura técnica para la calidad y seguridad industrial prevista en el capítulo II del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. La subvención financia las siguientes actuaciones:

- Pago de cuotas de pertenencia a organismos internacionales y regionales de normalización.
- Fomento de la participación de Comités Técnicos de la Asociación Española de Normalización en la normalización internacional.
- Elaboración de propuestas de los Comités Técnicos que trabajen en la elaboración de normas generales.
- Apoyo a la labor de secretaría en Comités de normalización en los que la Asociación Española de Normalización ostenta directamente esta responsabilidad, así como al desarrollo de nuevos trabajos en el campo de la normalización.

LINEA SUBVENCION

SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Asociación Española de Normalización

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa prevista en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

1.150.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Resolución del Secretario General de Industria y de la PYME por delegación de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

"- La continuidad de la participación de la Asociación Española de Normalización, en calidad de miembro, en los siguientes organismos de normalización europeos (European Committee for Standardization (CEN) y European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC)) e internacionales (International Organization for Standardization (ISO) e International Electrotechnical Commission (IEC))

- El desempeño de las labores de secretaría en comités técnicos de normalización en aquellos casos en los que se, por su interés público, se deba facilitar la elaboración de normas técnicas"

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se modifica el importe que se ajusta a lo previsto en el PGE 2021.

(***) Se incorpora el Plan de Acción.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LÍNEA SUBVENCION **SUBVENCIÓN A LA OFICINA ASTURIAS INDUSTRIAL**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo al artículo 7 del RD 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, corresponde a la DGIPYME:
i) La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. La Oficina Asturias Industrial tiene como objeto ser una oficina integral de Proyectos de Reindustrialización para mantener el empleo en zonas donde se produzcan cierres. Asimismo fomentará el desarrollo de industrias y sectores autóctonos de alto valor añadido.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

o Impulsar la reindustrialización, así como la competitividad de la industria asturiana.
o Fomentar un empleo estable y de calidad.
o Buscar, identificar y, si fuera posible, lograr inversiones industriales que añadan valor al tejido industrial asturiano.
o Promover el diseño de medidas de política industrial que contribuyan a la sostenibilidad del territorio.
o Procurar la consecución de un clima de diálogo social actuando de forma coordinada con los agentes públicos y privados del Principado de Asturias que actúen sobre esos ámbitos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Dieciocho meses desde la concesión o la firma del convenio regulador

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.422B.751	60.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las condiciones de otorgamiento, control y seguimiento de la subvención quedarán fijadas en un convenio a suscribir

OBJETO SUBVENCION

LINEA SUBVENCION

SUBVENCIÓN A LA OFICINA ASTURIAS INDUSTRIAL

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Beneficiario directo, la Oficina Asturias Industrial. Indirectos: las empresas asturianas apoyadas por dicha oficina

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa prevista en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

60.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

A expensas del contenido definitivo de la resolución de concesión o el convenio regulador. Forma de justificación: art. 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación (título y fecha de publicación en su caso)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COM**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LÍNEA SUBVENCION **AL AYUNTAMIENTO DE MOLLERUSA. CREACIÓN DEL INSTITUT D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ DE MOLLERUSA**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo al artículo 7 del RD 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, corresponde a la DGIPYME:

r) La ejecución y seguimiento de las políticas del Gobierno orientadas a facilitar la creación de empresas, gestión del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) regulado por el Real Decreto 682/2003, de 7 de junio, y asesoramiento a los emprendedores y a pequeñas y medianas empresas.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores y actividades caracterizados por su carácter innovador y su capacidad para aportar mayor valor añadido a productos y servicios

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

o Mejorar las infraestructuras de apoyo a la creación de empresas innovadoras creando una incubadora de empresas en el Instituto local de referencia
o Favorecer el impulso y la revitalización de las actividades productivas y de servicios en el entorno territorial más inmediato
o Fomentar un empleo estable y de calidad.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Dieciocho meses desde la concesión o la firma del convenio regulador

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.433M.764	200.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las condiciones de otorgamiento, control y seguimiento de la subvención quedarán fijadas en un convenio a suscribir

OBJETO SUBVENCION **Subvencionar los gastos relativos a la implantación de una incubadroa de proyectos emprendedores en el Instituto**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS **Beneficiario directo, el Ayuntamiento de Mollerusa Indirectos: los proyectos empresariales que tengan acogida en la incubadora**

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso **No**

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso. **Subvención nominativa prevista en los PGE**

LINEA SUBVENCION

AL AYUNTAMIENTO DE MOLLERUSA. CREACIÓN DEL INSTITUT D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ DE MOLLERUSA

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

200.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

A expensas del contenido definitivo de la resolución de concesión o el convenio regulador. Forma de justificación: art. 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación (título y fecha de publicación, en su caso)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LÍNEA SUBVENCION **A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA POTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES EN VILLADANGOS DEL PÁRAMO**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 7 del RD 998/2018, de 3 de marzo. Corresponde a la Dirección General de Industria y de la PYME la elaboración, gestión y seguimiento de programas y actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Sector industrial; manufacturero, agroalimentario, distribución

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Dados los continuos procesos de deslocalización en la provincia de León debidos a la desaparición de actividades industriales y mineras es necesario realizar actuaciones que promuevan la reindustrialización, creen tejido empresarial e industrial generando empleo y un incremento del PIB de la región. Este es el caso de Villadangos del Páramo, que contando con un polígono industrial en expansión carece de suficientes infraestructuras logísticas y de conectividad para que dicha expansión se consolide.

El objetivo de la ayuda a fondo perdido es el desarrollo infraestructuras industriales de conectividad situadas en la localidad de Villadangos del Páramo, mediante la construcción de una ramal ferroviario que conecte el P.I. de Villadángos del Paramo con la red ferroviaria de interés general.

Los efectos que se pretenden con el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias, así como otras actuaciones de dinamización de la zona de Villadangos del Páramo como son:

- la puesta a disposición de suelo industrial y empresarial en condiciones favorables
- el reforzamiento de las infraestructuras energéticas de suministro de gas y de electricidad
- programas de asistencia técnica a empresas...

contribuirá a atraer a más inversores e inversiones para la implantación de empresas y el desarrollo de proyectos empresariales en el ámbito de la región de Villadángos del Páramo, que

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La ejecución del ramal ferroviario requiere de un plazo de ejecución de 24 meses.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text" value="Ministerio de Transportes"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.422M.752	5.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION **Subvención para la potenciación de infraestructuras industriales (ramal ferroviario y apeadero) en Villadangos del Páramo.**

LINEA SUBVENCION**A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA POTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES EN VILLADANGOS DEL PÁRAMO**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Comunidad Autónoma de Castilla y León
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvención nominativa (establecida en el PGE) según art. 22.2 a) LGS
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La cuantía de la subvención es de 5.000.000 € concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y 2.000.000 € concedido por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (MINCOTUR)
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La subvención se articulará a través de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana y la Junta de Castilla y León. El plazo de ejecución de la subvención desde la formalización del convenio será de 24 meses. La forma de justificación será mediante un informe técnico económico emitido por la Junta de Castilla y León en el que se valide la ejecución del presupuesto de obra recogido en el convenio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

- Regulación (título y fecha de publicación, en su caso)
- Importe a conceder
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromiso)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Indicadores económicos; ejecución real de las unidades de obra frente al presupuesto definido en el presupuesto del proyecto.

PLAN SECTORIAL

La construcción de la infraestructura ferroviaria forma parte del Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020 (Orden EYH/1315/2018 de 28 de noviembre) que se enmarca a su vez en el Plan Director de Promoción Industrial 2017-2020 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León mediante acuerdo de 8 de junio de 2017.

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LÍNEA SUBVENCIÓN

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) (*)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7. n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. Dado que la comprobación de la certificación acreditada reconocida en todos los países de la UE así como en aquellos países que tienen acuerdos multilaterales de reconocimiento de entidades de acreditación supone una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la capacidad de exportación, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN (**)

Se persiguen los siguientes objetivos:

- Integración en la Infraestructura Europea e Internacional de acreditación y en los acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo.
- Digitalización y mejora de los procedimientos de trabajo y desarrollo y perfeccionamiento de esquemas de acreditación y apoyo a procesos y esquemas de acreditación necesarios para la industria.
- Acciones de información y comunicación con objeto de difundir al mercado las ventajas de la utilización de entidades acreditadas y mantener accesible públicamente y actualizada la relación de los agentes acreditados y los servicios prestados.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>		

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.4210.789.02	175.000,00 €

5- PLAN DE ACCIÓN (***)

LINEA SUBVENCION

SUBVENCION NOMINATIVA A LA ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACION (ENAC)

OBJETO SUBVENCION

1) Integración en la Infraestructura Europea e Internacional de acreditación y en los acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo. Objeto. Asegurar el reconocimiento internacional de los certificados de acreditación españoles, emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y su participación en los foros internacionales de acreditación.

2) Digitalización y mejora de los procedimientos de trabajo y desarrollo y perfeccionamiento de esquemas de acreditación y apoyo a procesos y esquemas de acreditación necesarios para la industria. Objeto: Facilitar el acceso a la acreditación a la PYME y disminuir el tiempo de puesta en el mercado de nuevos servicios acreditados optimizando los procesos para aumentar la accesibilidad y reducir costes y plazos asociados a los mismos. Facilitar el establecimiento de esquemas de acreditación para satisfacer las necesidades de acreditación de las empresas españolas.

3) Acciones de información y comunicación con objeto de difundir al mercado las ventajas de la utilización de entidades acreditadas y mantener accesible públicamente y actualizada la relación de los agentes acreditados y los servicios prestados. Objeto. Incrementar el conocimiento y reconocimiento de la acreditación por parte del mercado. Facilitar la identificación de los agentes acreditados y los servicios que prestan.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Entidad Nacional de Acreditación

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa prevista en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

175.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Resolucion del Director General de Industria y de la PYME por delegación de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto. La justificación deberá presentarse a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes en la materia, antes del 1 de abril de 2022.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación
 Fecha de publicación (BOE)
 Importe a conceder
 Aplicación presupuestaria
 Importe concedido (compromisos)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

- Continuidad de la participación de ENAC en calidad de miembro de la European Accreditation (EA), de International laboratory Accreditation (ILAC) y de International Accreditation Forum (IAF).
- Mantenimiento de los acuerdos multilaterales de reconocimiento firmados a nivel internacional.
- Aumento de nuevas entidades acreditadas y nuevas acreditaciones; en particular, PYMES acreditadas.
- Nuevas áreas de acreditación ofrecidas al mercado.
- Mejora y digitalización de los procesos de gestión y comunicación e incorporación de herramientas colaborativas.
- Reducción de plazos y costes del proceso de acreditación.
- Publicación de una revista digital periódica y Memoria Anual digital.
- Mantenimiento de un portal web informativo de la actividad de acreditación, aumento de visitas y de consultas al buscador de entidades acreditadas.
- Mantenimiento de una presencia activa en redes sociales y aumento de seguidores.
- Impactos en prensa de acciones de comunicación.

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se revisa la redacción dada a este epígrafe.

(***) Se incorpora el Plan de Acción.

(****) Se revisan los indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LÍNEA SUBVENCION

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7. n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. Dado que la comprobación de las características de los productos industriales comercializados supone el fomento de una competencia justa y que las actividades de formación, difusión y aplicación de la legislación en materia de *calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos* suponen un valor añadido para la industria nacional, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN (**)

Comprobación de las características de los productos industriales comercializados.
Actividades de difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos.
Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en aspectos técnicos derivados de la aplicación de la legislación así como el análisis de las propuestas técnicas de los sectores industriales a trasladar a los foros legislativos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

E GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (***)
2021	20.09.4210.789.03	1.200.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (****)

LINEA SUBVENCION

SUBVENCION NOMINATIVA A LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION INDUSTRIAL (FII)

OBJETO SUBVENCION

Contribuir al desarrollo de actividades para la vigilancia del mercado en aspectos de seguridad de productos industriales, y para la potenciación de la seguridad industrial. Incluye la financiación de las siguientes actuaciones:

a) Comprobación de las características de los productos industriales comercializados. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales comercializados.

b) Actividades de difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos.

c) Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en aspectos técnicos derivados de la aplicación de la legislación así como el análisis de las propuestas técnicas de los sectores industriales a trasladar a los foros legislativos.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FII)

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa prevista en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

1.200.000 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por resolución de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación
 Fecha de publicación BOE
 Importe a conceder
 Aplicación presupuestaria
 Importe concedido (compromiso)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO (*****)

- a) Realización de campaña de análisis de la seguridad de productos industriales en el mercado, evaluando el grado de cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad (Vigilancia de mercado) al menos de las siguientes características de productos: baja tensión, ecodiseño, emisiones vehículos, compatibilidad electromagnética, máquinas, equipos a presión, ascensores, productos de construcción, EPIS, neumáticos, protección y uso en atmósferas potencialmente explosivas, alta tensión, protección contra incendios, ATP, vehículos y componentes, con un mínimo de 1.550 inspecciones visuales, de las que 420 muestras serán ensayadas (200) y/o analizadas documentalente (220).
- b) Elaboración de documentos para facilitar la adaptación de la reglamentación técnica aplicable a instalaciones de baja tensión, en concreto del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en los aspectos ligados a la protección contra sobretensiones y a las instalaciones de enlace por los condicionantes debidos a la legislación reciente sobre autoconsumo, al menos los documentos ITC-BT-12, 13, 14, 15, 16, 17 y 23.
- c) Ofrecer información sobre la interpretación de la reglamentación de seguridad industrial que afecta a vehículos y componentes, a través de canales de comunicación on line, con atención a un mínimo esperado de 30.000 consultas.
- d) Asesoramiento técnico especializado en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC). Elaboración de dossieres resumen del trabajo en dicho Comité y posibles recomendaciones. Asistencia a 4 reuniones de varios días cada una.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se revisa y completa este epígrafe.

(***) Se modifica el importe que se ajusta a lo previsto en los PGE 2021.

(****) Se incorpora el Plan de Acción.

(*****) Se revisan los indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021

PES ACTUALIZADO 2021

Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, SME, S.A.

LINEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA**

LINEA SUBVENCION **ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (EBT) (*)**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **PRÉSTAMO**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (**) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

(*) El programa recoge el préstamo que se concede de forma directa a ENISA para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa y que se instrumenta a través del correspondiente convenio de colaboración que la entidad suscribe con el MINCOTUR.

Dicho convenio, donde se fijan las condiciones bajo las cuales ENISA recibe el préstamo mencionado y las características de los préstamos participativos concedidos por ENISA, se rige por la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; supletoriamente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones; su Reglamento y por las demás normas de aplicación.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o). Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD

Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fomento de las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica, para el desarrollo de un entramado básico en la economía nacional como elemento fundamental para la competitividad y la creación de empleo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Ocho años, con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	Al menos un 50%
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.433M.82111	20.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, SME, SA, para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa.

OBJETO SUBVENCION **Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.**

LINEA SUBVENCION**ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (EBT) (*)****TIPOLOGIA BENEFICIARIOS**

Pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA).

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía de los préstamos está comprendida entre 25.000 € y 1.500.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No existe

REGIMEN DE GARANTIAS

Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Los préstamos tienen un plazo de amortización máximo de siete años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de cinco años para la devolución del principal. Los préstamos se amortizarán, por lo general, mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación

Fecha de publicación de la regulación (BOE)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución sobre previsión PES

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".

A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.

El último informe publicado puede consultarse aquí: <https://www.enisa.es/es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes>. Pediente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016.

Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(**) DA 59ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021

PES ACTUALIZADO 2020

Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, SME, S.A.

LÍNEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA**

LÍNEA SUBVENCIÓN **ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A JÓVENES EMPRENDEDORES (*)**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **PRÉSTAMO**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) (**) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS**

(*) El programa recoge el préstamo que se concede de forma directa a ENISA para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, modificada por la disposición final duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y que se instrumenta a través del correspondiente convenio de colaboración que la entidad suscribe con el MINCOTUR.

Dicho convenio, donde se fijan las condiciones bajo las cuales ENISA recibe el préstamo mencionado y las características de los préstamos participativos concedidos por ENISA, se rige por la disposición adicional 23.ª de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, modificada por la disposición final 12.ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; supletoriamente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones; su Reglamento y por las demás normas de aplicación.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o). Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD
Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero, que se hayan constituido como sociedad, como máximo, en los veinticuatro meses anteriores a la presentación de la solicitud y que la edad de quien o quienes ostenten la mayoría del capital social de la empresa no sea superior a 40 años.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores con objeto de impulsar la creación de empresas y contribuir a la generación de empleo entre un colectivo especialmente afectado por las altas tasas de paro actualmente registradas en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Ocho años, con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO			Al menos un 33,3%

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.433M.82112	20.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, SME, SA, para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y modificada por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

LINEA SUBVENCION**ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A JÓVENES EMPRENDEDORES (*)****OBJETO SUBVENCION**

Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA)

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía de los préstamos estará comprendida entre 25.000 euros y 75.000 euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No existe

REGIMEN DE GARANTIAS

Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Los préstamos tienen un plazo de amortización máximo de siete años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de cinco años para la devolución del principal. Los préstamos, por lo general, se amortizarán mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación

Fecha de publicación de la regulación (BOE)

Importe a conceder [presupuesto definitivo]

Aplicación presupuestaria

Presupuesto definitivo

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución sobre presupuesto definitivo

Porcentaje de ejecución sobre previsión PES

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".

A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.

El último informe publicado puede consultarse aquí. <https://www.enisa.es/es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes>. Pediente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016.

Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(**) DA 60ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, SME, S.A.

LINEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA**

LINEA SUBVENCION **ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A PYMES (*)**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **PRÉSTAMOS**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (**) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

(*) El programa recoge el préstamo que se concede de forma directa a ENISA para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición vigésimo quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005" (convenio PYME) y que se instrumenta a través del correspondiente convenio de colaboración que la entidad suscribe con el MINCOTUR.

Dicho convenio, donde se fijan las condiciones bajo las cuales ENISA recibe los préstamos mencionados y las características de los préstamos participativos concedidos por ENISA, se rigen por la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones; su Reglamento y por las demás normas de aplicación.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o).
Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD
Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fomento de las pequeñas y medianas empresas, para constituir un entramado básico de la economía nacional como elemento fundamental para la competitividad y la creación de empleo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Diez años con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO
			Al menos un 50%

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.09.433M.82110	57.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (MINCOTUR) Y LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA) PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO QUINTA DE LA LEY 2/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2005. (LÍNEA PYME 2019)

LINEA SUBVENCION**ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A PYMES (*)****OBJETO SUBVENCION**

Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA).

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía de los préstamos está comprendida entre 25.000 € y 1.500.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No existe

REGIMEN DE GARANTIAS

Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Estos préstamos tendrán un plazo de amortización máximo de nueve años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de siete años para la devolución del principal. Los préstamos, por lo general, se amortizarán mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación

Fecha de publicación de la regulación (BOE)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución sobre previsión PES

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los los préstamos otorgados por Enisa".

A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.

El último informe publicado puede consultarse aquí. <https://www.enisa.es/es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes>. Pendiente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016.

Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(**) DA 61ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, CEM, O.A.

LÍNEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LÍNEA SUBVENCIÓN **BECAS A ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS Y GASTOS DERIVADOS DE LA FORMACIÓN DE BECARIOS**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

La ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología establece en punto 5 del artículo 17 del capítulo V, entre otros, que el Centro Español de Metrología impulsara el desarrollo del sistema metrológico nacional y fomentará la formación de especialistas en metrología, actividad ya incluida en la ley 3/1985, y en el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Español de Metrología, modificado por el Real Decreto 240/2019 de 5 de abril.

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN (*)

Formar en metrología a graduados universitarios, titulados en Formación profesional de segundo grado o estudiantes universitarios en prácticas

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL CEM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.495C.481	21.000,00 €
2021	20.495C.482	1.750,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

Formación en metrología

OBJETO SUBVENCIÓN

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso (***)

LINEA SUBVENCION

BECAS A ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS Y GASTOS DERIVADOS DE LA FORMACIÓN DE BECARIOS

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El importe presupuestario asciende a 22.750,00€.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Centro Español de Metrología

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION (**)**

Convenio

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO (***)**

Informe de los tutores

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Se incorpora el objetivo.

(**) Se completa parcialmente el Plan de acción

(***) En este programa el CEM actúa como entidad colaboradora de diversas universidades. Actualmente el CEM tiene convenios normalizados con la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Carlos III.

(****) Se adaptan los indicadores de gestión. El programa se instrumenta mediante un Convenio con las universidades citadas.

(*****) Se incorpora como indicador de resultado el informe de los tutores.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, EOI

LINEA ESTRATÉGICA **5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO**

CENTRO GESTOR **SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI**

LINEA SUBVENCION **AYUDAS DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD (*)

Las convocatorias pueden ser sectoriales y enfocadas a perfiles profesionales determinados.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estas ayudas se encuadran en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, iniciativa de la Comisión Europea puesta en marcha en 2013 dirigida a los jóvenes, de uno y otro sexo, de más de dieciséis y menores de treinta años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo. La línea de ayudas se cofinancia con el Fondo Social Europeo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La línea de ayudas tiene una ejecución anual.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE	
Importe previsto 2021	500.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS ()**

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	91,89%	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.	8,11%	OTROS ORGANISMOS			

5- PLAN DE ACCION (*)**

La regulación se ajusta a los Reglamentos europeos y nacionales de fondos europeos y a la Orden de Bases actualmente en vigor, Orden ICT/1094/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (BOE de 24/11/2020).

OBJETO SUBVENCION

La finalidad que se pretende con estas subvenciones de ayudas es que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, de más de dieciséis años y menores de treinta años, puedan recibir una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Pueden tener la condición de beneficiarios y beneficiarias de las correspondientes convocatorias, en los términos que las mismas establezcan, y siempre que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en cada caso, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en estas bases realicen contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Quedan excluidas las entidades públicas, cualquiera sea su forma jurídica.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

AYUDAS DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Los contratados deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser beneficiario o beneficiaria. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo.

– Estar empadronados en el ámbito geográfico que se determine en la convocatoria.

– Haber participado en una acción formativa desarrollado por EOI en el marco del programa del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Para que la contratación sea subvencionable, la duración de los contratos será por un periodo mínimo de 6 meses a jornada completa, o el tiempo equivalente en jornada a tiempo parcial no pudiendo ser inferior ésta al 50% de la jornada laboral completa.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La Fundación EOI aportará una ayuda bajo la modalidad de subvención hasta un máximo de cinco mil euros (5.000,00 €) por contrato que cumpla la duración estipulada anteriormente, no pudiendo superar este importe el 90% del coste laboral total del contratado que sea subvencionable.

A estos efectos no se considerarán subvencionables las horas extraordinarias, incentivos, primas o gratificaciones voluntarias, o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral. Tampoco se considerarán subvencionables los kilómetros y las dietas, la ropa de trabajo, las remuneraciones en especie, el pago de vacaciones no disfrutadas, las ausencias, las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, ni ningún tipo de indemnización, por extinción del contrato, de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

El crédito previsto para estas subvenciones asciende a un máximo de 11.200.000 euros. En cada convocatoria se establecerá el crédito y duración máximo de la misma.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Al finalizar el periodo de justificación. El pago de la subvención se realiza previa justificación, a la finalización del periodo subvencionable, por el beneficiario o la beneficiaria de la realización de la actividad objeto de la ayuda en los términos previsto en la Orden de Bases.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Fecha de publicación de la regulación (BOE)

Convocatoria

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiados

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Número de beneficiarios (% de mujeres y % de hombres), % de inserción laboral.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Epígrafe revisado.

(**) El gasto para la convocatoria se realiza con cargo al Programa Operativo «Empleo juvenil» del presupuesto de gastos de la Fundación EOI y se cofinancia en un 91,89 por 100 con Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI). El 8,11% restante es aportado por el socio local. El crédito previsto para estas subvenciones asciende a un máximo de 11.200.000,00 euros. En cada convocatoria se establece el crédito y duración máximo de la misma.

Sin perjuicio de ello, MINCOTUR cuenta con una partida presupuestaria, la 20.08.421M.441, dotada en 2020 con 700.000€ y ejecutada en su totalidad (el importe es el mismo en 2021), dirigida "a la Fundación Escuela de Organización Industrial para actuaciones financieras con fondos comunitarios" a la que resulta de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

El objetivo perseguido con esta transferencia es la cofinanciación de los programas europeos de FSE donde la Fundación EOI es Organismo Intermedio de acuerdo con lo establecido en el "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y la Fundación EOI, F.S.P. sobre la cofinanciación a desarrollar por esta dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo de programación 2014-2020" suscrito el 13 de noviembre de 2017.

Los objetivos se definen en función del programa operativo que se cofinancia: 1) Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ) cuyo objetivo es la formación con compromisos de contratación en ámbitos digitales de personas jóvenes desempleadas y la formación para el autoempleo de jóvenes desempleados. 2) Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) cuyo objetivo es aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas creadas y mejorar la competitividad de las empresas a través de la formación de personas ocupadas.

(***) El Plan de Acción incorpora la referencia a la Orden de Bases actualmente en vigor, Orden ICT/1094/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (BOE de 24/11/2020).

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LÍNEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LÍNEA SUBVENCION

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE	
Importe previsto 2021	219.369,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	IMPORTE PROGRAMA SUBVENCIÓN (100% CONVOCATORIA)
2021	20.08.421M.443	2.650.000,00 €	219.369,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

LINEA SUBVENCION

AYUDAS EN ESPECIE PARA PYMES DIRIGIDAS A IMPULSAR LA CIBERSEGURIDAD DE LAS PYMES ESPAÑOLAS

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Nivel de uso de la tecnología digital/Si ha sufrido un ataque de ciberseguridad en los tres últimos años naturales/porcentaje de mujeres en plantilla/porcentaje de discapacitados en plantilla

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con unas cuantías en función de número de empleados de la empresa y el nivel de uso de la tecnología. En concreto empresas de menos de 5 trabajadores y nivel de uso bajo recibirán OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (830,00 €). Empresas con menos de 5 trabajadores y un nivel de uso de la tecnología medio recibirá NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (996,00 €). Empresas con menos de 5 trabajadores y un nivel de uso de tecnología alto, recibirá MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.328,00 €). Empresas con una plantilla entre 5 y 50 empleados y un nivel de tecnología bajo, recibirá NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (996 €). Empresas con una plantilla entre 5 y 50 empleados y un nivel de la tecnología medio, recibirán MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (1.162,00 €). Empresas con una plantilla entre 5 y 50 empleados y un nivel de tecnología alto, recibirá MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.494,00 €). Empresas con una plantilla de más de 50 empleados y un nivel de uso de la tecnología bajo, recibirán MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (1.162,00 €). Empresas con una plantilla de más de 50 empleados y un nivel de uso de tecnología media, recibirá MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1,328,00 €). Empresas con una plantilla de más de 50 empleados y un nivel de uso de tecnología alta, recibirá MIL SEICIENTOS SESENTA EUROS (1.660,00 €). Impuestos incluidos, por empresa beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento permitido. La cofinanciación será del 100% en todos los casos.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI.
El Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

PLAZO: finalización de la ejecución.
FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Número de solicitudes de participación.
Número de beneficiarios inscritos.
Número de beneficiarios que finalizan con éxito el programa.
Satisfacción de los beneficiarios con el programa.
Número de beneficiarios que repetirían participación.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

El 4 de agosto de 2020 se firmó un convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y la Fundación EOI F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y el crecimiento empresarial de las pymes (BOE número 218 de fecha 3 de agosto de 2020). Dicho convenio se modificó a través de una adenda firmada el 18 de enero de 2021, en la que aparece reflejada la aplicación 20.08.421M.443, cuyo importe para dicho años, es de 2.650.000 euros. En dicha adenda, EOI aportará adicionalmente, 1.600.000,00 euros para el año 2021. Esta aplicación presupuestaria está orientada a regularizar la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria (Activa I4.0 y Activa Ciberseguridad) y el crecimiento empresarial de las pymes (Activa Crecimiento). Dicho importe se verá complementado por aportaciones de algunas comunidades autónomas o por parte de los propios beneficiarios, en función de las características particulares de cada uno de los tres programas referidos.

En relación al programa Ciberseguridad para el año 2021 es de 219.369,00 euros. La convocatoria 2021 fue aprobada mediante Resolución de 11 de enero de 2021 (BOE 11/07/2021; BDNS: 543905)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LINEA ESTRATÉGICA

1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI

LINEA SUBVENCION

AYUDAS EN ESPECIE PARA EMPRESAS INDUSTRIALES DIRIGIDAS A IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores industriales

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Esta línea de subvenciones tiene como objetivo específico el crecimiento empresarial de la industria

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

01/01/2019-31/12/2019

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)

COSTE	
Importe previsto 2021	1.949.187,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	91%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	9%
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	IMPORTE PROGRAMA SUBVENCIÓN (91% CONVOCATORIA)
2021	20.08.421M.443	2.650.000,00 €	1.773.760,17 €

5- PLAN DE ACCION ()**

Orden EIC/741/2017, de 28 de julio por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del programa Crecimiento Empresarial, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017. Esta orden se modifica por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del programa Crecimiento Empresarial publicada en el Boletín Oficial del Estado número 237 de fecha 4 de septiembre de 2020

OBJETO SUBVENCION

Convocar en régimen de concurrencia competitiva las ayudas en especie para empresas industriales, dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española y dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación en el marco del Proyecto "Programa de Crecimiento Empresarial".

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PYMES INDUSTRIALES

LINEA SUBVENCION

AYUDAS EN ESPECIE PARA EMPRESAS INDUSTRIALES DIRIGIDAS A IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Facturación de la empresa/ Tamaño de la empresa/ Tiene página web/ Porcentaje de mujeres en plantilla/
Porcentaje de discapacitados en plantilla.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.892,29 €) por empresa, impuestos incluidos, por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento permitido.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

PLAZO: finalización de la ejecución
FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
 Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
 Importe final convocado
 Aplicación presupuestaria
 Importe concedido (compromiso)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Nº de solicitudes
 Nº de proyectos beneficiarios
 Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Número de solicitudes de participación
 Número de beneficiarios inscritos
 Número de beneficiarios que finalizan con éxito el programa
 Satisfacción de los beneficiarios con el programa
 Número de beneficiarios que repetirían participación

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) El 4 de agosto de 2020 se firmó un convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y la Fundación EOI F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y el crecimiento empresarial de las pymes (BOE número 218 de fecha 3 de agosto de 2020). Dicho convenio se modificó a través de una adenda firmada el 18 de enero de 2021, en la que aparece reflejada la aplicación 20.08.421M.443, cuyo importe para dicho años, es de 2.650.000 euros. En dicha adenda, EOI aportará adicionalmente, 1.600.000,00 euros para el año 2021.

Esta aplicación presupuestaria está orientada a regularizar la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria (Activa I4.0 y Activa Ciberseguridad) y el crecimiento empresarial de las pymes (Activa Crecimiento). Dicho importe se verá complementado por aportaciones de algunas comunidades autónomas o por parte de los propios beneficiarios, en función de las características particulares de cada uno de los tres programas referidos.

En relación al programa Activa Crecimiento el importe total del mismo para el año 2021 es de 1.949.187,00 euros, de los que la SGIPYME aporta el 91% (1.767.687 euros) aportando el 9% restante las empresas participantes (181.500 euros).

Con ello se introduce una modificación a los porcentajes de participación recogidos en el PES Actualizado 2020 tras la adaptación de las condiciones de ayuda introducida por Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del programa Crecimiento Empresarial publicada en el Boletín Oficial del Estado número 237 de fecha 4 de septiembre de 2020. A la vista de la crisis económico-sanitaria surgida del Covid-19, la orden reduce la participación de las empresas que es íntegramente asumida por la Secretaría General de Industria y de la PYME (SGIPYME) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.08.421M.443, a la vez que eleva la cuantía de la subvención en especie concedida por empresa.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
 PES ACTUALIZADO 2020
 Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LÍNEA ESTRATÉGICA **5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO**

CENTRO GESTOR **SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI**

LÍNEA SUBVENCIÓN **SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS BECAS A LAS PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE REALIZAN PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **SUBVENCIÓN**
 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.
 El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD (*)
 Multisectorial: las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, previa firma de un convenio de prácticas no laborales con el Servicio Público de Empleo en el marco del Real decreto 1543/2011, de 31 de octubre, suscriban acuerdos con personas jóvenes para la realización de prácticas no laborales.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estas ayudas se encuadran en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, iniciativa de la Comisión Europea puesta en marcha en 2013 dirigida a los jóvenes, de uno y otro sexo, de más de dieciséis y menores de treinta años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Las prácticas no laborales en las empresas tendrán una duración de tres meses; y la jornada laboral será, como mínimo, de cuatro horas diarias, no pudiendo superar las treinta horas semanales.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE	
Importe previsto 2021	3.500.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS (*)			
PGE	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text" value="91,89%"/>
CC.AA / E.LL.	<input type="text" value="8,11%"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

5- PLAN DE ACCION ()**

Orden ICT/1095/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. (BOE de 24/11/2020)

OBJETO SUBVENCIÓN
 La finalidad que se pretende con estas subvenciones de ayudas es que las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil que tengan entre 18 y la edad máxima que fije el sistema nacional de garantía juvenil, puedan realizar prácticas no laborales en empresas que les permitan tener su primera experiencia profesional. Las ayudas forman parte de una actuación integrada con los destinatarios en el marco de un itinerario global que incluye, con carácter previo, una formación impartida por EOI.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
 Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, previa firma de un convenio de prácticas no laborales con el Servicio Público de Empleo en el marco del Real decreto 1543/2011, de 31 de octubre, suscriban acuerdos con personas jóvenes para la realización de prácticas no laborales. Quedan excluidas de esta subvención las entidades públicas, cualquiera sea su forma jurídica.
 Las prácticas no laborales se dirigen a jóvenes beneficiarios del Sistema nacional de garantía Juvenil que tengan entre 18 y la edad máxima establecida para las personas beneficiarias del Sistema nacional de garantía juvenil, que posean una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad. Asimismo, no deben haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniendo en cuenta, a estos efectos, las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes (Artículo 3 RD 1543/2011).
 Estas personas deberán, en todo caso, haber realizado o estar realizando formación en el ámbito de FSE con la Fundación EOI y que exista compatibilidad de horarios en el caso de que estén finalizando la acción formativa. Además, deberán cumplir la condición de no haber trabajado en el día natural anterior en el momento de la firma del acuerdo de las prácticas no laborales que es necesario acreditarlo mediante el certificado de garantía juvenil actualizado.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

LINEA SUBVENCION

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS BECAS A LAS PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE REALIZAN PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

a) Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la realización de prácticas no laborales por cada una de una persona joven: por cada becario adicional 10 puntos con un límite de 20 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla: • Mayor del 50%: 20 puntos.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla: • Mayor del 20%: 20 puntos.

b) Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

Grado de vinculación de la actividad a desarrollar con la formación obtenida en el programa formativo de EOI, hasta 40 puntos.

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 5 puntos.

En caso de que aún con la aplicación de los criterios anteriores permanezca el empate entre distintas solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

- o Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- o Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla:
 - Menor de 10%: 2 puntos.
 - Entre el 30% y el 10%: 1 punto.
- o Sorteo, en caso de que la aplicación de todos los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El importe de la subvención se concretará en las siguientes cuantías:

- 1,2 veces el IPREM mensual vigente por cada una de las personas jóvenes mientras duren las prácticas si estas tienen una duración de cuatro o más horas diarias.
- 1,4 veces el IPREM mensual vigente por cada una de las personas jóvenes mientras duren las prácticas si estas tienen una duración de cuatro o más horas diarias, cuando la persona joven tenga un reconocimiento de discapacidad superior al 33%.

El crédito previsto para estas subvenciones asciende a un máximo de 8.033.353,11euros. En cada convocatoria se establecerá el crédito y duración máxima de la misma

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI. El Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI. La evaluación de las solicitudes le corresponde a la Comisión de Selección de subvenciones de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El pago de la subvención se realizará una vez finalizado el período de prácticas, después de la presentación por parte de la empresa de la justificación del pago de las becas a cada una de las personas jóvenes que están realizando las prácticas. La justificación de los gastos se tendrá que realizar en el plazo máximo de 90 días tras la finalización del periodo de prácticas no laborales, y siempre con anterioridad al 1 de diciembre de 2022.

Se procederá al pago de los gastos, tras la presentación por parte de la empresa, de la siguiente documentación: certificado firmado por la representación legal de la empresa y por la persona joven en el que conste, por lo menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización; justificación del pago de la beca a la persona joven, que se acreditará mediante el correspondiente justificante bancario de la transferencia con ordenante y beneficiario/a claramente identificados, o, en su defecto, copia del extracto bancario acreditativo del cargo; justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
 Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
 Importe final convocado
 Importe concedido (compromisos)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Nº de solicitudes
 Nº de proyectos beneficiados
 Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Número de beneficiarios (% de mujeres y % de hombres), % de inserción laboral.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) El gasto para la convocatoria se realiza con cargo al Programa Operativo «Empleo juvenil» del presupuesto de gastos de la Fundación EOI y se cofinancia en un 91,89 por 100 con Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI). El 8,11% restante es aportado por el socio local. El crédito previsto para estas subvenciones asciende a un máximo de 8.033.353,00 euros. En cada convocatoria se establece el crédito y duración máximo de la misma.

Sin perjuicio de ello, MINCOTUR cuenta con una partida presupuestaria, la 20.08.421M.441, dotada en 2020 con 700.000€ dirigida "a la Fundación Escuela de Organización Industrial para actuaciones financieras con fondos comunitarios" a la que resulta de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

El objetivo perseguido con esta transferencia es la cofinanciación de los programas europeos de FSE donde la Fundación EOI es Organismo Intermedio de acuerdo con lo establecido en el "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y la Fundación EOI, F.S.P. sobre la cofinanciación a desarrollar por esta dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo de programación 2014-2020" suscrito el 13 de noviembre de 2017.

Los objetivos se definen en función del programa operativo que se cofinancia: 1) Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ) cuyo objetivo es la formación con compromisos de contratación en ámbitos digitales de personas jóvenes desempleadas y la formación para el autoempleo de jóvenes desempleados. 2) Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) cuyo objetivo es aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas creadas y mejorar la competitividad de las empresas a través de la formación de personas ocupadas.

(**) Se incorpora la nueva regulación: Orden ICT/1095/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LÍNEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI**

LÍNEA SUBVENCIÓN **PREMIOS NACIONALES DE ARTESANÍA**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **SUBVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad. En particular tiene encomendado como fin específico trabajar por la promoción, profesionalización y el desarrollo de la microempresa artesana en el marco de las políticas públicas y de fomento de la competitividad y, a tal objeto, financiar las actuaciones que tiene encomendadas como fines propios en el artículo 6 de sus Estatutos.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Artesanía

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los premios tienen como objetivo prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; así como reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

ANUALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

AÑO	COSTE	
	IMPORTE	
PREVISTO 2021	16.000,00	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (*)	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	PREMIOS
2021	20.08.421M.442	163.660,00 €	16.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/408/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Artesanía.

OBJETO SUBVENCIÓN

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva los Premios Nacionales de Artesanía con el fin de prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; así como reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

1. A cada una de las modalidades de los Premios Nacionales de Artesanía podrán ser propuestas las siguientes personas físicas y jurídicas:

a) Premio Nacional de Artesanía y Premio Producto: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

b) Premio al Emprendimiento: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad económica en el sector de la artesanía tenga un recorrido formal inferior a cinco años desde la fecha de la respectiva convocatoria, y esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

c) Premio Promociona Sector Privado: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas privadas, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía.

d) Premio Promociona Sector Público: podrán ser propuestas en esta categoría las entidades u organismos públicos, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía

LINEA SUBVENCION

PREMIOS NACIONALES DE ARTESANÍA

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

- 1.º La trayectoria consolidada, coherente y ampliamente reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas a la cultura de los oficios.
- 2.º La calidad técnica y formal.
- 3.º La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.
- 4.º La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización.
- 5.º La responsabilidad social y medioambiental.
- 6.º La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos, el diseño, el desarrollo de producto, las estrategias comerciales y de marketing o los planteamientos de presentación del producto.
- 7.º El compromiso con la evolución de la artesanía contemporánea y con la difusión, promoción y pedagogía de la artesanía como práctica creativa.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La dotación económica de las distintas modalidades será la siguiente:
Premio Nacional de Artesanía: 7.000 euros.
Premio Producto: 3.000 euros.
Premio al Emprendimiento: 3.000 euros.
Premio Promociona para Entidades Privadas: 3.000 euros.
El Premio Promociona para Entidades Públicas no tendrá dotación económica

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Artesanía se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, la Directora o el Director General de la Fundación EOI. La Directora o el Director General de la Fundación EOI será el órgano competente para dictar la correspondiente resolución motivada de concesión de los Premios Nacionales de Artesanía.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

No aplica

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiados
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de candidaturas presentadas a los premios
- Número de actuaciones de promoción de la artesanía
- Número de usuarios de las actividades
- Número de seguidores de redes sociales

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) Esta partida presupuestaria se corresponde con una transferencia a la EOI a la que es de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

Con esta partida se financian, además los "Premios Nacionales de Artesanía", diversas actuaciones de apoyo a la artesanía, divididas en cuatro áreas de actuación o líneas estratégicas:

1. Actividades de promoción y posicionamiento de la artesanía contribuyendo a la mejora de la "marca país": incluye además de los Premios Nacionales de Artesanía, la participación de España en Révelations, "Fusión" certamen de joyería con vidrio, APP "talleres abiertos", campaña "regala artesanía", servicio de información de Fundesarte sobre el sector artesano.
2. Colaboración con los gobiernos de las comunidades autónomas: Días Europeos de la Artesanía y "Debate sobre artesanía contemporánea".
3. Realización de estudios y análisis sectoriales y fomento de la investigación: colaboraciones con stakeholders del sector artesano.
4. Fortalecimiento de las relaciones internacionales, especialmente con Europa: membresía y vicepresidencia del WCC-Europe, Crafting Europe, Crafts Code

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LINEA ESTRATÉGICA **1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, CC**

CENTRO GESTOR **SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI**

LINEA SUBVENCION **AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0"**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores industriales

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La aplicación tiene como objetivos específicos la digitalización y el crecimiento empresarial de la industria

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

01/01/2019-31/12/2019

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)

COSTE	
Importe previsto 2021	3.622.300,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS ()**

PGE	58%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	7%
CC.AA / EE.LL.	35	OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	IMPORTE PROGRAMA SUBVENCIÓN (58% CONVOCATORIA)
2021	20.08.421M.443	2.650.000,00 €	2.100.934,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017. Modificación de la anterior a través de la Orden ICT/818/2020, de 10 de agosto.

OBJETO SUBVENCION

Se hace una orden de bases por cada Comunidad Autónoma (17 convocatorias), cuyo objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones, en concepto de ayudas en especie para empresas industriales, dirigidas a impulsar la digitalización de la industria española y dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0".

LINEA SUBVENCION

AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0"

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

EMPRESAS INDUSTRIALES Y PYMES

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Las convocatorias son realizadas por las 17 Comunidades Autónomas

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Grado de madurez digital/ Tamaño de la empresa/ Porcentaje de mujeres en plantilla/ Porcentaje de discapacitados en plantilla.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie hasta una cuantía máxima de nueve mil setecientos noventa (9.790,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI.

El Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

PLAZO: Hasta el final de la ejecución

FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria (título y fecha de publicación BOE)
- Importe final convocado
- Fuente de financiación
- Importe concedido (compromiso)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Número de solicitudes de participación, número de beneficiarios inscritos, número de beneficiarios que finalizan con éxito el programa, satisfacción de los beneficiarios con el programa, número de beneficiarios que repetirían participación

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) El 4 de agosto de 2020 se firmó un convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y la Fundación EOI F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y el crecimiento empresarial de las pymes (BOE número 218 de fecha 3 de agosto de 2020). Dicho convenio se modificó a través de una adenda firmada el 18 de enero de 2021, en la que aparece reflejada la aplicación 20.08.421M.443, cuyo importe para dichos años, es de 2.650.000 euros. En dicha adenda, EOI aportará adicionalmente, 1.600.000,00 euros para el año 2021. Esta aplicación presupuestaria está orientada a regularizar la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria (Activa I4.0 y Activa Ciberseguridad) y el crecimiento empresarial de las pymes (Activa Crecimiento). Dicho importe se verá complementado por aportaciones de algunas comunidades autónomas o por parte de los propios beneficiarios, en función de las características particulares de cada uno de los tres programas referidos.

Las ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0 serán convocada en 2021 (en septiembre aproximadamente), pero la mayor parte de su ejecución se llevará a cabo en 2022.

(**) Las condiciones y cuantía de las ayudas han sido modificadas en virtud de la Orden ICT/818/2020, de 10 de agosto, por la que se modifica la Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto Industria Conectada 4.0. Como señala la propia disposición "dada la difícil situación económica de las empresas españolas producida por la crisis ocasionada por el COVID19, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo cree necesaria la adaptación de las condiciones de las ayudas, reduciendo de forma significativa la aportación inicial que hasta el momento actual se le venía pidiendo a las empresas industriales para participar en el programa de ayudas. Esta reducción será íntegramente asumida por un incremento del importe efectuado con cargo a la aplicación presupuestaria 20.08.421M.443 de la Secretaría General de Industria y de la PYME (SGIPYME)."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020
Ficha subvención

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA **5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO**

CENTRO GESTOR **SG PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

LÍNEA SUBVENCIÓN **BECAS DE PROGRAMA FULBRIGHT (*)**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN **BECA**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art.8 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Titulados superiores y funcionarios de carrera en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anuales. Las becas se convocan para un curso.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE			
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.01.421M.480	80.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/391/2020, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

OBJETO SUBVENCIÓN
Contribuir a la financiación de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de «master» u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Titulados superiores, que presten servicio efectivo, como funcionario de carrera del subgrupo A1, en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o en sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con un mínimo de un año de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además, se deberá acreditar un claro interés, por razón de la actividad desempeñada, y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
Comisión Fulbright

LINEA SUBVENCION

BECAS DE PROGRAMA FULBRIGHT (*)

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La convocatoria fijará la dotación máxima anual para cada grupo de beca y concretará las cuantías de cada una de las asignaciones. Para cada convocatoria la Comisión presentará el presupuesto para su aprobación, previa

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Comité de Selección presidido por Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario con 3 vocales con nivel de Subdirector General designados por la Subsecretaría a propuesta de las Secretarías de Estado de Comercio y de Turismo y de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y con 2 vocales por parte de la Comisión Fulbright, nombrados por el Director Ejecutivo de la misma. La secretaría de la comisión es ejercida por el Subdirector General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, que formará parte del Comité, con voz y voto.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La Comisión 'Fulbright llevará los registros contables que le permitan presentar al Ministerio la justificación de la distribución de los fondos a los beneficiarios, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos si procede, en un plazo no superior a seis meses desde la finalización del disfrute de las becas. La Comisión presentará al Ministerio un informe anual de todas las actividades realizadas y de la utilización de fondos puestos a su disposición, pudiendo el Ministerio solicitar a la Comisión además los informes específicos que considere necesarios.

6 meses desde la finalización del disfrute de la beca, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos, si procede.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
- Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) El PES recoge dos programas diferenciados de becas Fulbright, el correspondiente a la SEC y el de la Subsecretaría. Ambas becas responden actualmente a la misma regulación y son convocadas conjuntamente.

(**) Hasta 2020 las bases reguladoras son las establecidas por la Orden IET/1031/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, modificada por la Orden ETU/917/2017, de 29 de septiembre. Esta Orden ha sido sustituida por la Orden ICT/391/2020, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Se actualiza el Plan de Acción de acuerdo con lo establecido en dicha disposición. En 2020 ha sido publicada la convocatoria correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 mediante Orden de 2 de octubre de 2020 de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de dos becas Fulbright para el curso 2021/2022 (BOE 21/10/2020). Esta convocatoria corresponde al código de la Base de Datos Nacional de Subvenciones 527120.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.

LINEA ESTRATÉGICA

5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO

CENTRO GESTOR

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

LINEA SUBVENCION

SUBVENCIÓN A ANDEMA PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*)

CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

Asociación para la defensa de la marca (ANDEMA)

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de cualesquiera actividades de formación y difusión, consistentes no sólo en la organización de Congresos, Seminarios, Coloquios y Cursos monográficos sobre temas que merezcan atención preferente, sino también en la elaboración de investigaciones, publicaciones y estudios de interés para la difusión y defensa de la Propiedad Industrial.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El convenio que instrumenta esta subvención nominativa entra en vigor al día siguiente al de su firma y extiende su validez hasta un año natural.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACIÓN CON
BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.102.421N.487	100.000,00 €
2021	20.102.421N.487	100.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

OBJETO SUBVENCION

Financiar las siguientes actuaciones, que se impulsarán en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.:

- Acciones y jornadas de concienciación del consumidor sobre los problemas de la vulneración y de la importancia del registro de los Derechos de Propiedad Industrial, relacionada con eventos como realización y publicación de estudios, proyecto anual de actualización sobre la materia en redes sociales, evento lúdico, educativo o deportivo para dar a conocer la importancia de los signos distintivos dentro de los derechos de la Propiedad Industrial para la economía y la sociedad españolas, presentación de datos relacionados con las vulneraciones de Derecho de Propiedad Industrial, entre otros.
- Apoyo y afianzamiento de campañas antifalsificación.

LINEA SUBVENCION

SUBVENCIÓN A ANDEMA PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociación para la defensa de la marca (ANDEMA), Asociación empresarial, sin ánimo de lucro
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvención nominativa PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	100.000,00 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	El pago de la subvención se efectúa en un único desembolso con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones para las que se conceda
REGIMEN DE GARANTIAS	ANDEMA queda exonerada de la constitución de la garantía en concepto de dicho pago anticipado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si bien, con carácter previo al cobro de la subvención, debe acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora por procedimientos de reintegros.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	ANDEMA justificará debidamente la aplicación de la subvención concedida por la OEPM según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables. Esta justificación se realizará mediante la aportación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. El órgano encargado de revisar esta documentación es el Director de la OEPM asistido por una comisión.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE)
- Aplicación presupuestaria
- Importe a conceder
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de Jornadas y acciones llevadas a cabo
- Número de asistentes a conferencias o coloquios o talleres
- Impacto de las acciones en medios o redes de difusión

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se incorpora el Plan de Acción.

(***) Se incorporan indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.

LINEA ESTRATÉGICA **4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS**

CENTRO GESTOR **OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.**

LINEA SUBVENCION **SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN FORO DE MARCAS RENOMBRADAS ESPAÑOLES**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial»
Fines y funciones
Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.»

SECTORES ACTIVIDAD
Fundación Foro de Marcas Renombradas Españoles

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades del Alto Comisionado y de la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo, la defensa y la promoción de las Marcas Renombradas Españolas

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La Resolución de concesión que instrumenta esta subvención determina el plazo para la consecución de la finalidad.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.102.421N.489	50.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

Real Decreto 1020/2020, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad.

OBJETO SUBVENCION

Financiar los gastos de funcionamiento de la entidad. Esta entidad, en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., impulsará las siguientes actividades:

- Juramento embajadores honorarios de la Marca España.
- Evento anual FMRE.
- Campaña «Valores que construyen sueños».
- Campaña «Spain for sure».
- Conexión España.
- Informe «Marcas, sostenibilidad y transparencia».

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Fundación con patronos públicos y privados.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvención nominativa PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	50.000,00 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	El pago se realiza con carácter anticipado a su justificación.
REGIMEN DE GARANTIAS	El pago de las ayudas se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía, si bien, con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como no ser deudor por procedimientos de reintegro. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por los artículos 22 y 24, según proceda, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación del cumplimiento de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se realizará mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Aplicación presupuestaria

Importe a conceder

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO (***)

Número de actividades llevadas a cabo

Impacto de las campañas en medios de comunicación y redes de difusión y medios especializados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se incorpora el Plan de Acción.

(***) Se incluyen los indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.

LÍNEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LÍNEA SUBVENCIÓN

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) (*)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».
Fines y funciones
Artículo segundo.
El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades de formación relacionados con la difusión tecnológica y la Propiedad Industrial.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCION DE LA FINALIDAD

La Resolución de concesión que instrumenta esta subvención determina el plazo para la consecución de la finalidad.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.102.421N.440	127.550,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

Real Decreto 786/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de propiedad industrial por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, durante el ejercicio presupuestario 2020.

OBJETO SUBVENCIÓN

LINEA SUBVENCION

SUBVENCIÓN A LA ESCUELA FUNDACIÓN EOI

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) F.S.P

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

127.550,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto. La justificación deberá presentarse ante el Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables. Una Comisión, constituida por el Secretario General, la Vocal Asesora de la Unidad de Apoyo y la Jefa de Servicio de Subvenciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A, será la encargada de efectuar las comprobaciones pertinentes sobre la adecuada aplicación de esta subvención a las actividades subvencionables.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Aplicación presupuestaria

Importe a conceder

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO (***)

Número de acciones y jornadas llevadas a cabo

Número de asistentes a dichas jornadas

Impacto en medios y redes de difusión de las actividades

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se incorpora el Plan de Acción.

(***) Se incluyen indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021

PES ACTUALIZADO 2021

Ficha subvención

SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.

LINEA ESTRATÉGICA

5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO

CENTRO GESTOR

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

LINEA SUBVENCION

AYUDAS A LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*)

CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades de investigación académica relacionadas con la propiedad industrial en cualquiera de sus facetas y que tengan por objeto la organización o participación en congresos y conferencias académicas; la preparación de proyectos competitivos de investigación, nacionales e internacionales; la cooperación académica internacional y europea; la búsqueda, localización y estudio de fondos en archivos y bibliotecas; y, en general, la elaboración y difusión de trabajos de investigación y publicaciones académicas de impacto y de interés sobre propiedad industrial, relacionadas con la preparación avanzada de alumnos, con la organización o asistencia a cursos, seminarios y coloquios de carácter divulgativo, con la elaboración de documentos de trabajo o con el diseño y desarrollo de recursos electrónicos y materiales de difusión y enseñanza. Para ello, y con el objeto de facilitar las mencionadas actividades de investigación, formación y difusión de la propiedad industrial, se realizarán actividades de extracción de datos bibliográficos y de estudio del Fondo Histórico del archivo de la OEPM, así como de desarrollo de la zona Web histórica OEPM-UAM.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El convenio que instrumenta esta subvención nominativa entra en vigor al día siguiente al de su firma y extiende su validez hasta el 31 de diciembre de ese año. Dicho convenio se firma anualmente.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.102.421N.452.00	100.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

LINEA SUBVENCION**AYUDAS A LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID****OBJETO SUBVENCION**

Financiación de actividades de investigación y de estudio del fondo histórico del Archivo de la OEPM, así como de desarrollo de la zona web histórica OEPM-UAM

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso**CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.**

Subvención nominativa PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

100.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A,

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de las subvenciones previstas en esta resolución se efectuará en un único pago con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones para las que se conceda.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de las ayudas se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía, si bien, con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como no ser deudor por procedimientos de reintegro.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto. La justificación deberá presentarse ante el Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables. Una Comisión, constituida por el Secretario General, la Vocal Asesora de la Unidad de Apoyo y la Jefa de Servicio de Subvenciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A, será la encargada de efectuar las comprobaciones pertinentes sobre la adecuada aplicación de esta subvención a las actividades subvencionables.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Importe a conceder

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO ()**

Número de expedientes históricos de marcas para los que se han extraído datos bibliográficos.

Digitalización de sus logos. Número de marcas clasificadas según la Clasificación Intrenacional de Niza.

Actualización de base de datos de marcas con la incorporación de nuevos registros.

Número de biografías antiguas de inventores, empresarios, empresas, profesionales y promotores relacionados con el sistema de patentes, marcas y propiedad industria Irevisadas.

Número de patentes curiosas añadidas a la web.

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(**) Se incorpora el Plan de Acción.

(***) Se incluyen los indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.

LINEA ESTRATÉGICA **2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

CENTRO GESTOR **OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.**

LINEA SUBVENCION **PROGRAMA DE FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas
Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».
Fines y funciones
Artículo segundo.
El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.»

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna uno de los siguientes requisitos:
a) Sea una persona física.
b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Dado que uno de los aspectos esenciales del proceso de innovación en muchos sectores industriales es la protección de las innovaciones a través de las patentes o los modelos de utilidad el objetivo principal de esta subvención es estimular la protección de las invenciones nacionales de la PYME y las personas físicas. Es de gran importancia ayudarles a superar una de las barreras que pueden encontrar al solicitar la protección que es la inversión inicial en costes de solicitud en el caso de modelos de utilidad y costes de solicitud y de realización del Informe sobre el Estado de la Técnica.
El efecto que se pretende con su aplicación es fomentar las solicitudes de patentes españolas y las solicitudes de modelos de utilidad españoles

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El periodo de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2018 a 2020, según el Art. 5.2 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.102.421N.472	330.730,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio.

LINEA SUBVENCION**PROGRAMA DE FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES****OBJETO SUBVENCION**

Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial nacional de los inventores españoles

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Personas físicas y pequeñas o medianas empresas (PYME's).

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso**CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.**

Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 21 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio. Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de la OEPM: la solicitud de modelo de utilidad español, la solicitud de patente española, el informe sobre el Estado de la Técnica (IET) de la solicitud de patente española y la finalización de examen sustantivo, respectivamente, siempre que supongan el pago de una tasa. En el caso del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) de un modelo de utilidad, se entenderá realizada la actividad cuando se haya dado traslado del mismo al solicitante. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La subvención no podrá superar el 90% de las cuantías de referencia. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior al porcentaje indicado en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 65.000 euros por solicitante y convocatoria. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden ICT/677/2019 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS**PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION**

Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el período de tiempo al que se podrán referir las actividades subvencionables. La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
 Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
 Importe final convocado
 Aplicación presupuestaria
 Importe concedido (compromisos)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Fecha resolución definitiva
 Nº de solicitudes
 Nº de proyectos beneficiarios
 Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO (*)**

- * Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas.
- * Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica.
- * Importe concedido por CCAA (Resolución provisional).
- * Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos.
- * Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional) (resolución provisional).

PLAN SECTORIAL

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 en materia de Propiedad Industrial de la OEPM
https://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico_2017_2020.pdf

OBSERVACIONES

- (*) Se incrementa el importe y se corrige la aplicación presupuestaria.
- (***) Se elimina la referencia al ejercicio que figura en el PES Inicial y en el PES Actualizado 2020.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
Ficha subvención

SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.

LINEA ESTRATÉGICA **4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS**

CENTRO GESTOR **OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.**

LINEA SUBVENCION **PROGRAMA DE FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial». Fines y funciones. Artículo segundo.
El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndose le de manera especial: Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. Los beneficiarios deben ser personas con domicilio en España que hayan realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos:
a) Sea una persona física.
b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).
c) Sea una gran empresa privada.
d) Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo principal de esta subvención es estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes con el fin de mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente las pequeñas y medianas (PYME).
El efecto que se pretende con su aplicación es el aumento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973 (CPE) o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes, hecho en Washington el 19 de junio de 1970 (PCT).

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2018 a 2020, según el Art. 5.2 de la

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO <input type="text"/>

: GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	20.102.421N.471	7.896.600,00 €
2021	20.102.421N.484	180.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden ICT/677/2019, de 17 de JUNIO.

OBJETO SUBVENCION **Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial internacional de los inventores españoles.**

LINEA SUBVENCION**PROGRAMA DE FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR****TIPOLOGIA BENEFICIARIOS**

Personas físicas, pequeñas o medianas empresas (PYME's), grandes empresas privadas e instituciones privadas sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 17.1 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio siempre y cuando se acredite la realización de las actividades indicadas y siempre que supongan el pago de una tasa. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La subvención no podrá superar el 80% de las cuantías de referencia si el solicitante es una gran empresa o una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público o el 90% en caso que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o se trate de una persona física. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior a los porcentajes indicados en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 60.000 euros por solicitante y convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, en que el máximo individualizado será de 65.000 euros.

Las ayudas concedidas en el marco de la Orden ICT/677/2019 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No está previsto.

REGIMEN DE GARANTIAS

No está previsto.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el período de tiempo al que se podrán referir las mencionadas actividades subvencionables.

La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
 Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
 Importe final convocado
 Aplicación presupuestaria
 Importe concedido (compromisos)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Fecha resolución definitiva
 Nº de solicitudes
 Nº de proyectos beneficiarios
 Porcentaje de ejecución de presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO ()**

Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas:
 Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica:
 Importe concedido por CCAA:
 Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos
 Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional):

PLAN SECTORIAL

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 en materia de Propiedad Industrial de la OEPM; https://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico_2017_2020.pdf

OBSERVACIONES

(*) Se incrementa el importe de las dos aplicaciones afectadas y se corrige la referencia a la aplicación.
 (**) Se elimina la referencia a resultados que figura en el PES Inicial y Actualizado 2020.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
 PES ACTUALIZADO 2021
 Ficha subvención

SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.

LÍNEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LÍNEA SUBVENCIÓN

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) (*)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».
 Fines y funciones
 Artículo segundo.
 El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
 Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.»

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades para la difusión académica de la Propiedad Industrial.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD

La Resolución de concesión que instrumenta esta subvención determina el plazo para la consecución de la finalidad.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.102.421N.451.04	15.000,00 €
2021	20.102.421N.451.04	15.000,00 €

5- PLAN DE ACCIÓN (*)

OBJETO SUBVENCIÓN

TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS

LINEA SUBVENCION**SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA LA DIFUSIÓN ACADÉMICA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa PGE.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

15.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de las subvenciones previstas en esta resolución se efectuará en un único pago con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones para las que se conceda.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de las ayudas se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía, si bien, con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como no ser deudor por procedimientos de reintegro.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto. La justificación deberá presentarse ante el Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables. Una Comisión, constituida por el Secretario General, la Vocal Asesora de la Unidad de Apoyo y la Jefa de Servicio de Subvenciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A, será la encargada de efectuar las comprobaciones pertinentes sobre la adecuada aplicación de esta subvención a las actividades subvencionables.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE)
- Aplicación presupuestaria
- Importe a conceder
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO ()**

- Número de actividades realizadas
- Número de asistentes en modalidad presencial o no presencial, a talleres y conferencias.
- Impacto de las actividades en redes de difusión

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

(*) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(*) Se incorpora el Plan de Acción.

(**) Se incluyen los indicadores de resultado.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
BAJA

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA **3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

CENTRO GESTOR **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**

LINEA SUBVENCION **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIALES**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>		
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.422M.833.15	90.000.000,00 €
2021	20.09.422M.833.15	90.000.000,00 €

2- RAZONES DE LA BAJA

Programa sin ejecución en 2020.
El programa desaparece en 2021. No tiene continuidad a partir de 2021.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
BAJA

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA

3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION

PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL TA

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PRÉSTAMO

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE

75%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

25%

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.422M.83300	700.000.000,00 €
2021	20.09.422M.83300	700.000.000,00 €

2- RAZONES DE LA BAJA

El programa se sustituye por el Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
BAJA

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA

3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION

ACTUACIONES DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA ELÉCTRICA, BATERÍA Y ALMACENAMIENTO

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

SUBVENCION + PRÉSTAMO

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACIÓN CON
BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.467C.776/830.01	5+50 millones
2021	20.09.467C.776/830.01	5+50 millones

2- RAZONES DE LA BAJA

Programa sin ejecución en 2020.

En 2021 no se contempla esta línea específica.

El presupuesto de capítulo 8 previsto para esta línea se destinará previa modificación presupuestaria a la línea de proyectos tractores [PERTES]-



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
BAJA

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA

3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION

ACTUACIONES DE TECNOLOGÍAS VINCULADAS AL HIDRÓGENO

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

SUBVENCION + PRÉSTAMO

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.467C.773/839	5+50 millones
2021	20.09.467C.773/839	5+50 millones

2- RAZONES DE LA BAJA

Programa sin ejecución en 2020.

En 2021 no se contempla esta línea específica.

El presupuesto de capítulo 8 previsto para esta línea se destinará previa modificación presupuestaria a la línea de proyectos tractores [PERTES]-



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2021
BAJA

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME, CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, CEM, O.A.

LINEA ESTRATÉGICA

5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO

CENTRO GESTOR

CENTRO ESPAÑOL METROLOGÍA (CEM)

LINEA SUBVENCION

PREMIOS DE METROLOGÍA

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

OTROS: PREMIOS

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL CEM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.495C.483	4.000,00 €
2021	20.495C.483	4.000,00 €

2- RAZONES DE LA BAJA

Programa sin ejecución en 2020.

El Organismo no tiene previsto convocar en 2021 estos premios.